



CÁMARA DE DIPUTADOS

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚMERO NUEVE (09) DE LA PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2017
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017
PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA: LUCÍA MEDINA SÁNCHEZ DE MEJÍA
SECRETARIOS DIPUTADOS: JUAN JULIO CAMPOS VENTURA Y ÁNGELA POZO

ÍNDICE GENERAL

<u>ASUNTO</u>	<u>PÁGINA</u>
1. Comprobación del cuórum y presentación de excusas	10
Asistencia.....	10
Incorporados a la sesión.....	11
En uso de licencia	11
Ausentes con excusa	11
Ausentes sin excusa	11
Apertura de sesión.....	12
Diputada presidenta	12
2. Presentación al Pleno de los órdenes del día, y lectura y aprobación de las actas de sesiones pendientes.....	12
2.1. Orden del día de la sesión, correspondiente al miércoles 29 de marzo de 2017, aprobado en la sesión No.08 del 28/03/2017	12
2.2. Lectura y aprobación de actas	12
Actas disponibles en Intranet e Internet para conocimiento y revisión.....	12
Actas para fines de aprobación del Pleno	12
3. Lectura de correspondencias siguiendo el orden de fecha de recepción; presentación al pleno de informes remitidos al Congreso por disposición legal, entre otros	13



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 2 DE 158

3.1. Lectura de correspondencias	13
3.2. Presentación de informes remitidos al Congreso en virtud de una disposición legal	13
4. Turnos previos	13
Diputada presidenta	13
Proyección de video en las pantallas del hemiciclo	13
Diputada presidenta	13
Diputada Elsa Argentina de León Abreu	14
Diputada María Mercedes Fernández Cruz	14
Diputado Pedro Tomás Botello Solimán	15
Diputada presidenta	16
Diputado Pedro Tomás Botello Solimán	16
Diputada presidenta	16
Diputado Pedro Tomás Botello Solimán	16
Diputado Elías Báez de los Santos	17
Diputada presidenta	17
Diputado Elías Báez de los Santos	18
Diputada presidenta	18
Diputado Elías Báez de los Santos	18
Diputada presidenta	18
Diputado Elías Báez de los Santos	18
Diputada presidenta	18



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 3 DE 158

Diputado Elías Báez de los Santos	18
Diputada presidenta	18
Diputado Elías Báez de los Santos	18
Diputada presidenta	18
Diputado Francisco Antonio Matos Mancebo	18
5. Observaciones del Poder Ejecutivo a las leyes aprobadas por el Congreso Nacional	19
6. Proyectos de ley devueltos, con modificaciones, por el Senado de la República	20
7. Iniciativas cuyo conocimiento haya sido declarado de urgencia por el Pleno, siguiendo el orden que haya correspondido en la primera discusión	20
8. Iniciativas que quedaren pendientes del orden del día anterior	20
8.1. Iniciativas para ser tomadas en consideración, siguiendo el orden cronológico de su depósito en la Unidad de Registro de la Secretaría General.....	20
8.2. Iniciativas para única o primera discusión, siguiendo el orden de precedencia en la presentación de los informes respectivos	20
Diputada presidenta	20
PUNTO NO. 8.2.1: Proyecto de ley del Código Civil de la República Dominicana.....	20
PUNTO NO. 8.2.2: Proyecto de ley para la rectificación de Actas del Estado Civil	21
Votación 001	21
Diputada presidenta	21
9. Iniciativas para ser tomadas en consideración, siguiendo el orden cronológico de su depósito en la Unidad de Registro de la Secretaría General	21
PUNTO NO. 9.1: Resolución aprobatoria del contrato de venta suscrito el 9 de octubre de 2007, entre el Estado Dominicano y los señores Tomás Ramírez Ogando y Tomás María Ramírez Ramírez.....	21



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 4 DE 158

PUNTO NO. 9.2: Resolución aprobatoria del contrato de venta suscrito el 18 de octubre de 2007, entre el Estado Dominicano y la señora Vicenta de la Cruz.....	22
PUNTO NO. 9.3: Resolución aprobatoria del contrato de venta suscrito el 31 de julio de 2007, entre el Estado Dominicano y los señores Víctor Manuel Velásquez Hernández y José Rasmey Méndez Ruíz.....	22
PUNTO NO. 9.4: Resolución aprobatoria del contrato de venta suscrito el 11 de agosto de 2004, entre el Estado Dominicano y el señor Víctor René Delgado Peña.....	22
PUNTO NO. 9.5: Resolución aprobatoria del contrato de venta suscrito el 15 de enero de 2008, entre el Estado Dominicano y la señora Wendy Altagracia Tapia Cruz.....	23
PUNTO NO. 9.6: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados que reconoce a la señora Cristina Liranzo Ulloa por su labor social y humanitaria a favor de la niñez dominicana	23
PUNTO NO. 9.7: Proyecto de resolución mediante el cual la Cámara de Diputados solicita al excelentísimo señor presidente de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez, instruir al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), en torno a la reparación y reconstrucción de 16 kilómetros de carretera que abarca desde Palo Alto al distrito municipal de San Francisco de Jacagua, municipio Santiago de los Caballeros	23
PUNTO NO. 9.8: Proyecto de resolución mediante el cual la Cámara de Diputados solicita al excelentísimo señor presidente de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez, instruir al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, al Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) y a la Oficina Supervisora de Obras del Estado (OISOE), darle prioridad a las reparaciones, construcciones y reconstrucciones en las comunidades Las Cuchillas, Arroyo Grande, Magarín, Mata Palma, El Cuey, Caciquillo, Majagua, Los Corazones, Arroyo Rico, La Cabirma, Monte Claro y Cuaron, de la provincia El Seibo, declaradas en estado de emergencia según la ley No.692-16, del 9 de diciembre de 2016.....	23
PUNTO NO. 9.9: Proyecto de resolución mediante el cual la Cámara de Diputados solicita al señor presidente de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez, que autorice al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) para que proceda a reparar y ampliar el canal Nizaito	24
PUNTO NO. 9.10: Proyecto de resolución mediante el cual la Cámara de Diputados solicita al excelentísimo señor presidente de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez, declarar prioritario y de acción inmediata la terminación de la reconstrucción, remodelación, equipamiento y designación de personal profesional del Hospital Teófilo Hernández de la provincia El Seibo	24
PUNTO NO. 9.11: Proyecto de ley de Movimiento de Cerebros	24
PUNTO NO. 9.12: Proyecto de ley que declara a diciembre "Mes de los Valores"	24



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 5 DE 158

PUNTO NO. 9.13: Proyecto de ley de desafectación del dominio público de una (1) porción de terreno perteneciente al Ayuntamiento del municipio Santo Domingo Este	25
Diputado José Altagracia González Sánchez.....	25
Diputada presidenta	25
Diputado José Altagracia González Sánchez.....	25
Diputada presidenta	25
Diputado José Altagracia González Sánchez.....	25
Votación 002.....	25
PUNTO NO. 9.14: Proyecto de resolución mediante el cual la Cámara de Diputados solicita al honorable Presidente de la República instruir al Ministerio de obras Públicas y Comunicaciones incluir en la Programación de realización de obras de infraestructura de esa institución, la reconstrucción de la carretera Jacagua-Palo Alto, provincia Santiago.....	25
Diputada presidenta	25
PUNTO NO. 9.15: Proyecto de ley que agrega nuevos artículos al título VIII de la Ley Orgánica de Educación y crea la Dirección Nacional de Transporte Escolar	26
10. Proyectos priorizados.....	26
11. Proyectos para segunda lectura, siguiendo el orden que le haya correspondido en la primera discusión.....	26
12. Iniciativas para única o primera discusión, siguiendo el orden de precedencia en la presentación de los informes respectivos	26
PUNTO NO. 12.1: Proyecto de resolución mediante el cual la Cámara de Diputados solicita al Poder Ejecutivo dar prioridad para la instalación de una unidad de persecución y prevención de violencia de género de la fiscalía en la región Enriquillo, con asiento en Santa Cruz de Barahona, provincia Barahona	26
Votación 003.....	26
Informe remitido por la Comisión Permanente de Asuntos de Equidad de Género	27
Diputada Magda Altagracia Rodríguez Azcona	31



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 6 DE 158

Diputada Rudy María Méndez.....	32
Diputado Radhamés Camacho Cuevas	32
Diputada presidenta	32
Lectura modificación presentada por la presidenta de la Comisión Permanente de Asuntos de Equidad de Género, diputada Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona	33
Votación 004.....	33
Votación 005.....	33
Votación 006.....	34
PUNTO NO. 12.2: Proyecto de resolución mediante la cual la Cámara de Diputados solicita al señor presidente constitucional de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez, instruir a la Dirección del Sistema de Atención a Emergencias y Seguridad 9.1.1., a adoptar las aplicaciones informáticas para enviar mensajes de textos al 9.1.1. desde teléfono celulares o equipos similares en beneficio de discapacitados de comunicación oral	34
Votación 007.....	34
Informe remitido por la Comisión Permanente de Interior y Policía.....	34
Diputado Manuel Orlando Espinosa Medina.....	38
Diputado Elías Rafael Serulle Tavárez	38
Diputado Rafael Tobías Crespo Pérez	39
Diputada María Glotirde Gallard.....	39
Votación 008.....	39
Votación 009.....	39
PUNTO NO. 12.3: Resolución que aprueba el convenio marco de cooperación entre la República Dominicana y la República de Costa Rica, suscrito en Santo Domingo el 26 de mayo de 2015, con el objetivo de promover la cooperación técnica, económica, científica y cultural entre ambos países.....	39
Diputada presidenta	40



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 7 DE 158

Informe remitido por la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.....	40
Diputado Víctor Valdemar Suárez Díaz	42
Votación 010.....	42
Votación 011.....	42
PUNTO NO. 12.4: Resolución que aprueba el acuerdo del 29 de noviembre de 2011 y su protocolo de enmienda del 21 de mayo de 2013, sobre transporte aéreo entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República Dominicana, suscritos en Bogotá, Colombia.....	42
Votación 012.....	43
Informe remitido por la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.....	43
Diputado Víctor Valdemar Suárez Díaz	45
Votación 013.....	45
Votación 014.....	45
PUNTO NO. 12.5: Resolución que aprueba el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, suscrito 15 de diciembre de 1995, en la ciudad de San Pedro de Sula, departamento de Cortés, Honduras	46
Votación 015.....	46
Informe remitido por la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.....	46
Diputado Víctor Valdemar Suárez Díaz	48
Votación 016.....	49
Votación 017.....	49
PUNTO NO. 12.6: Resolución aprobatoria del Convenio Constitutivo del Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América (CEPREDENAC), suscrito en la ciudad de Belice el 3 de septiembre de 2003	49
Votación 018.....	49
Diputada presidenta	49



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 8 DE 158

Informe remitido por la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.....	49
Diputado Víctor Valdemar Suárez Díaz	51
Votación 019.....	52
Votación 020.....	52
PUNTO NO. 12.7: Resolución aprobatoria del Acuerdo de París, suscrito por la República Dominicana el 22 de abril de 2016, adoptado en París el 12 de diciembre de 2015, en la vigésima primera reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, aprobada en Nueva York el 9 de mayo de 1992, tiene por objeto reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza	52
Votación 021	52
Informe remitido por la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales.....	53
Diputado Francisco Antonio Matos Mancebo	55
Diputado Víctor Valdemar Suárez Díaz	58
Diputado José Altagracia González Sánchez.....	58
Votación 022.....	58
Diputada presidenta	59
Votación 023.....	59
Tiempo de espera reglamentario en proceso de votación	59
Votación 024.....	59
Votación 025.....	59
Diputada presidenta	59
Votación 026.....	60
Diputada presidenta	60



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 9 DE 158

Designación Comisión Bicameral.....	60
Se pasa a la estructura número 8.2.....	60
RETOMADO PUNTO NO. 8.2.1: Proyecto de ley del Código Civil de la República Dominicana.....	61
RETOMADO PUNTO NO. 8.2.2: Proyecto de ley para la rectificación de Actas del Estado Civil.....	61
Por Secretaría se continúa con la lectura del informe que rinde la Comisión Permanente de Justicia, recibido por Secretaría General en fecha 07 de febrero de 2017.....	61
Diputada presidenta	97
Votación 027.....	98
Diputada presidenta	98
Votación 028.....	98
Diputada presidenta	98
Tiempo de espera reglamentario en proceso de votación	98
Diputada presidenta	99
Votación 029.....	99
Diputada presidenta	99
Cierre de sesión ordinaria	99
Firmas	100
Certificación de fidelidad.....	100
Votaciones correspondientes a esta sesión	101



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 10 DE 158

1. Comprobación del cuórum y presentación de excusas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día miércoles veintinueve (29) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), siendo las diez horas y cuarenta minutos (10:40) de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Palacio del Congreso Nacional, sito en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, los señores diputados: Lucía Medina Sánchez de Mejía, Lupe Núñez Rosario, Juan Julio Campos Ventura, Ángela Pozo, Sandra Herminia Abinader Suero de Prieto, Rafael Leonidas Abreu Valdez, Lucía Argentina Alba López, Bernardo Alemán Rodríguez, Olfalida Almonte Santos, Carlos Alberto Amarante García, Wellington Amín Arnaud Bisonó, Elías Báez de los Santos, Manuel Elpidio Báez Mejía, Domingo Enrique Barrett, Wandy Modesto Batista Gómez, Andrés Enmanuel Bautista Taveras, Manuel Andrés Bernard, Roberto Arturo Berroa Espailat, Víctor Orlando Bisonó Haza, Pedro Tomás Botello Solimán, Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, Julio Alberto Brito Peña, Inés Xiomara Bryan Casey, Ramón Antonio Bueno Patiño, Agustín Burgos Tejada, Olmedo Caba Romano, Mirian Altagracia Cabral Pérez, Ramón Antonio Cabrera Cabrera, Guido Cabrera Martínez, Radhamés Camacho Cuevas, Félix Antonio Castillo Rodríguez, Josefa Aquilina Castillo Rodríguez, Máximo Castro, Antonio Bernabel Colón, Juan Andrés Comprés Brito, Ricardo de Jesús Contreras Medina, Rafael Tobías Crespo Pérez, Víctor José D´Aza Tineo, Elsa Argentina de León Abreu de Flanagan, Domingo Eusebio de León Mascaró, Ricardo de los Santos Polanco, Omar Eugenio de Marchena González, Pedro Enrique de Óleo Veras, Amado Antonio Díaz Jiménez, Robinson de Jesús Díaz Mejía, Lía Ynocencia Díaz Santana, Manuel Antonio Díaz Santos, Ceila Licelot Encarnación Minyety de Peña, Nidio Encarnación Santiago, Manuel Orlando Espinosa Medina, José Antonio Fabián Beltré, Héctor Darío Feliz Feliz, Graciela Fermín Nuesí, María Mercedes Fernández Cruz, Manuel Miguel Florián Terrero, Radhamés Fortuna Sánchez, Hugo Fernelis Fortuna Tejada, Julito Fulcar Encarnación, María Glotirde Gallard, Carlos María García Gómez, José Rafael García Mercedes, Rosa Hilda Genao Díaz, Rogelio Alfonso Genao Lanza, Besaida Mercedes González de López, Altagracia Mercedes González González, José Altagracia González Sánchez, Carlos Marién Elías Guzmán, David Herrera Díaz, Eduardo Hidalgo Abreu, Rudy Melanio Hidalgo Báez, Mario José Esteban Hidalgo Beato, Miguel Ángel Jazmín de la Cruz, Alejandro Jerez Espinal, Alexis Isaac Jiménez González, José Felipe La Luz Núñez, Francisco Liranzo, Nicolás Tolentino López Mercado, Napoleón López Rodríguez, Juan Maldonado Castro, Rubén Darío Maldonado Díaz, Francisco Antonio Mancebo Melo, María Josefina Marmolejos Marmolejos de Cabrera, Jesús Martínez Alberti, Francisco Antonio Matos Mancebo, Juan Agustín Medina Santos, Víctor Enrique Mencía García, Rafael Méndez, Rudy María Méndez, Henry Modesto Merán Gil, Jacqueline Montero, Mariano Montero Vallejo, Gilda Mercedes Moronta Guzmán, Néstor Juan Muñoz Rosado, Miladys F del Rosario Núñez Pantaleón, Ramón Dilepcio Núñez Pérez, Ángel Ovelio Ogando Díaz, Adelis de Jesús Olivares Ortega, Alfredo Pacheco Osoria, Catalina Paredes Pinales, Francisco Javier Paulino, Héctor Ramón Peguero Maldonado, Miguel Ángel Peguero



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 11 DE 158

Méndez, Ana María Peña Raposo, Franklin Ysaías Peña Villalona, Plutarco Pérez, Roberto Pérez Lebrón, Adalgisa Fátima Pujols, Juan Carlos Quiñones Minaya, Faride Virginia Raful Soriano, Santo Ynilcio Ramírez Bethancourt, Getrude Ramírez Cabral, Gregorio Reyes Castillo, Gloria Roely Reyes Gómez, Ivannia Rivera Núñez, Afif Nazario Rizek Camilo, Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona, José Ulises Rodríguez Guzmán, José Luis Rodríguez Hiciano, Jean Luis Rodríguez Jiménez, Pedro Juan Rodríguez Meléndez, Franklin Martín Romero Morillo, José Isidro Rosario Vásquez, Fausto Ramón Ruiz Valdez, Yomary Altagracia Saldaña Payano, Gustavo Antonio Sánchez García, María Cleofia Sánchez Lora, Hamlet Amado Sánchez Melo, Ronald José Sánchez Nolasco, Luis Rafael Sánchez Rosario, Fidel Ernesto Santana Mejía, Nancy Altagracia Santos Peralta, Francisco Antonio Santos Sosa, Aquilino Serrata Uceta, Elías Rafael Serulle Tavárez, Víctor Valdemar Suárez Díaz, Juan Suazo Marte, Antonia Suriel Mata, Josefina Tamárez, Milna Margarita Tejada, Luis Alberto Tejada Pimentel, Israel Terrero Vólquez, Ramón Francisco Toribio, Luis Antonio Vargas Ramírez, Damarys Vásquez Castillo, Juana Mercedes Vicente Moronta de Rodríguez y Darío de Jesús Zapata Estévez.

INCORPORADOS A LA SESIÓN: Rafael Ernesto Arias Ramírez (12:19), Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano (12:02), Ysabel de la Cruz Javier (12:18), Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero (12:03), Dionisio de la Rosa Rodríguez (12:18), Elvin Antonio Fulgencio (12:21), Luis Manuel Henríquez Beato (11:42), Tulio Jiménez Díaz (11:55), Melvin Alexis Lara Melo (11:59), Demóstenes Willian Martínez Hernández (11:35), Orlando Antonio Martínez Peña (11:35), José Ernesto Morel Santana (12:42), Aridio Antonio Reyes (12:00), Karen Lisbeth Ricardo Corniel (11:44), Pablo Inocencio Santana Díaz (11:57), José Francisco Santana Suriel (12:43), Miledys Suero Rodríguez (11:48) y Pedro Antonio Tineo Núñez (11:44).

EN USO DE LICENCIA: Ramón Alfredo Reyes Estévez y Eduard Jorge Gómez.

AUSENTES CON EXCUSA: Ana Adalgisa del Carmen Abreu Polanco, Rafaela Albuquerque de González, Ana Emilia Báez Santana, Francisco Arturo Bautista Medina, Pedro Billilo Mota, Ramón Noé Camacho Santos, José Luis Cosme Mercedes, Marcos Genaro Cross Sánchez, Fidelio Arturo Despradel Roque, Miguel Eduardo Espinal Muñoz, Víctor Manuel Fadul Lantigua, César Enrique Gómez Segura, Johanny Mercedes Guzmán Rodríguez de Batista, Virginia Mónica Lorenzo Núñez, Rubén Darío Luna Martínez, Noris Elizabeth Medina Medina, Sergio Moya de la Cruz, Ysabel Jacqueline Ortiz Flores, Alfredo Antonio Rodríguez Azcona y Levis Suriel Gómez.

AUSENTES SIN EXCUSA: Rosa Iris Guzmán Rodríguez, Aciris Milcíades Medina Báez y Manuel Sánchez Suazo.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 12 DE 158

Comprobado el cuórum reglamentario, la diputada presidenta declaró formalmente abiertos los trabajos correspondientes a la sesión ordinaria número nueve (09) del día de hoy, miércoles veintinueve (29) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), en su Primera Legislatura Ordinaria de dos mil diecisiete (2017).

Indicó la diputada presidenta: “Saludamos a las ciudadanas de la FAO; como también a la senadora de México y coordinadora del Frente Parlamentario Contra el Hambre para América Latina y el Caribe, Luisa María Calderón; están en las gradas; también saludamos a la honorable Marlene Madrigal, diputada de Costa Rica, miembro del CCE y responsable del Frente Parlamentario Contra el Hambre; así como al honorable Caesar Saboto, ministro de Agricultura de San Vicente y las Granadinas, miembro de la CCE y responsable de los Frentes Parlamentarios Contra el Hambre para el Caribe; al honorable señor Luis Lobo, oficial secretario técnico del Frente Parlamentario para América Latina, el Caribe, FAO, Chile; como también al señor Alfredo Mayén, coordinador regional del Proyecto Mesoamérica sin Hambre. Como ustedes saben, los miembros de la Comisión Permanente de Agricultura, en la persona de Hamlet Amado Sánchez Melo, quien es el representante de la Cámara de Diputados ante el Frente Parlamentario Contra el Hambre y la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales, estaremos desarrollando con estas comisiones un tercer foro que trata a América Latina sin hambre, o más bien, cero hambre, para estos órganos y para estos parlamentos. Por tanto, una vez más les damos una formal bienvenida a esta alta casa de la democracia de la República Dominicana. Saludamos a la Comisión Ejecutiva para el Cambio Climático que también nos acompaña en las gradas en el día de hoy. Sean todos y cada uno de ustedes bienvenidos a esta Cámara de Diputados”.

2. Presentación al Pleno de los órdenes del día, y lectura y aprobación de las actas de sesiones pendientes.

2.1. **Orden del día de la sesión**, correspondiente al miércoles 29 de marzo de 2017, aprobado en la sesión No.08 del 28/03/2017.

2.2. Lectura y aprobación de actas.

Actas disponibles en Intranet e Internet para conocimiento y revisión.

No hubo.

Actas para fines de aprobación del Pleno.

No hubo.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 13 DE 158

3. Lectura de correspondencias siguiendo el orden de fecha de recepción; presentación al pleno de informes remitidos al Congreso por disposición legal, entre otros.

3.1. Lectura de correspondencias.

No hubo.

3.2. Presentación de informes remitidos al Congreso en virtud de una disposición legal.

No hubo.

4. Turnos previos.

La diputada presidenta manifestó: “Antes de comenzar los turnos previos, quiero colocar el video que ha servido de publicidad en este año de gestión de la Cámara de Diputados. Uno de los videos que debo reconocer, para el bien de la Cámara de Diputados ha sido una de las iniciativas que mejor se ha valorado en la población, en función de que estamos contribuyendo a tener imágenes y publicidad de salud preventiva. Por tanto, solicito colocar el video de la publicidad contra la obesidad. Así es que, pásenlo, por favor, señores de Sonido”.

En este momento se proyectó en las pantallas del hemiciclo un video sobre la nueva campaña de prevención de la obesidad infantil, con el aval de la Comisión Permanente de Salud de la Cámara de Diputados.

Una vez finalizada la presentación anterior, la diputada presidenta se dirigió al Pleno y dijo: “Es bueno edificarlos, pues tenemos cuarenta y dos comisiones permanentes de trabajo en la Cámara de Diputados; y todo cuanto hemos generado para conocimiento de ustedes en representación de sus parlamentos, lo producimos con el aval de estas comisiones. Por eso ustedes ven que dice: ‘Campaña sobre la obesidad, con el aval de la Comisión Permanente de Salud’. Siempre trabajamos estos temas, y cualquier otro que sea vinculado a una comisión permanente, también lo vinculamos a ello. Así que, hay otros cortos en los que también se involucra esta parte, pero parece que no lo tienen en Sonido, los pequeños cortos que se editaron para tales fines sobre la prevención de la obesidad. No sé si tienen los otros cortos, Carlos Julio (se refiere al señor director de Comunicaciones, Carlos Julio Félix) o la Unidad de Sonido, las cápsulas que se tienen sobre la campaña, ¿nada más tienen ese? Entonces, como ustedes pueden ver, esto recoge la importancia de una buena alimentación para la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas. Ese es el compromiso que tenemos en aras del eslogan que hemos hecho nuestro, que es lo que marca el concepto de que ‘somos tu voz’, al ser tu voz, pues llevamos campañas de prevención para incentivar una mejor alimentación”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 14 DE 158

El primer turno previo, por la bancada del Partido Revolucionario Moderno, fue concedido a la diputada Elsa Argentina de León Abreu, quien expresó: “Voy a acuñar una frase del diputado Francisco Antonio Matos Mancebo, que dice que esta es la casa de la democracia, y quiero usar este espacio, precisamente, para expresar lo que está pasando en mi provincia, una de las provincias más bellas, donde cabe el eslogan del Ministerio de Turismo: ‘Samaná lo tiene todo’, sin embargo, creo que nos están llevando al extremo de la desesperación. Es cierto que lo tenemos todo, claro, tenemos el peaje más caro del mundo, pero no solamente eso, cuando los turistas nos visitan, tenemos un doble peaje que son los Amet, ellos localizan cuáles son los carros de los turistas que van a la provincia de Samaná para cobrarles un peaje adicional. ¡Atención, Amet! La segunda cosa que quiero expresar aquí, es que el 29 de septiembre se emitió un decreto de expropiación para un vertedero provincial. Se habían buscado unos terrenos, y resulta que ahora el decreto expropia en otro lugar, yo creo que ahí hay ‘un gran maco’, porque estuvimos en una reunión en la casa curial de Sánchez, y aparentemente ninguna de las autoridades de la provincia de Samaná conocía del decreto, pero resulta que hay una resolución de la Cámara de Diputados que habla de ese lugar. Son unos terrenos en una montaña donde nosotros, en el 2006 nos opusimos, siendo funcionarios del Gobierno, a que se instalara una explotación minera en esa zona porque es una barrera de protección natural para la provincia de Samaná. Y en esta ocasión nos vamos a unir al pueblo y vamos a seguir la lucha hasta donde haya que llegar, porque yo creo que para tomar una decisión en la provincia de Samaná, hay que escuchar a la ciudadanía. No se pueden tomar decisiones desde una oficina con aire acondicionado. Pero aparte de eso, tenemos en el municipio de Las Terrenas una planta de tratamiento que fue inaugurada, y excúsenme la expresión, y con esto quiero ser muy enfática, hubo una compañía contratada por el Ministerio de Turismo, construyó la planta de tratamiento de aguas negras, se inauguró, nunca ha funcionado, desde el 2008 hasta esta fecha, tengo que expresarme, perdónenme, el municipio de Las Terreras está envuelto en materia fecal porque ese sistema nunca funcionó. Pero resulta que ahora la misma compañía se está instalando para continuar con el trabajo; yo creo que la compañía Solsanit debe ser investigada. Todos estos años el municipio de Las Terrenas ha sufrido de todo con el desbordamiento de las cloacas en medio de las zonas turísticas y no estamos en condiciones de volver a aceptar una compañía tan irresponsable, como la compañía Solsanit”.

Por el bloque del Partido de la Liberación Dominicana, la diputada María Mercedes Fernández Cruz desarrolló la siguiente intervención: “Hago uso de este previo, porque quiero hacer un llamado de atención. En la provincia Monseñor Nouel tenemos un problema de salud increíble, hace dos días estuve en el hospital que tenemos y estaba totalmente oscuro, pues la planta estaba apagada por falta de combustible. Al no tener energía eléctrica, están funcionando con plantas, y a veces hay que apagarla para que pueda descansar. Pero lo más terrible es que en el 2015, cuando fueron los ingenieros a hacer el levantamiento para la remodelación del hospital reportaron que no se podía hacer una reconstrucción, porque el hospital puede colapsar, puede desplomarse en cualquier momento. De aquí, de la Cámara de



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 15 DE 158

Diputados, fue la Comisión de Presupuesto y la Comisión de Salud y vieron las condiciones hospitalarias, donde las salas de parto y parto están divididas por una lona. Son terribles las condiciones, nosotros no podemos seguir en la provincia en estas condiciones, por lo que le hacemos un llamado al Presidente, licenciado Danilo Medina Sánchez, para que instruya al director de la OISOE a tomar medidas. ¿Qué vamos a hacer con el hospital Pedro Emilio de Marchena? La provincia no aguanta más, ese hospital puede colapsar en cualquier momento, presidenta, puede haber una terrible catástrofe, pueden morir médicos, enfermeras, pacientes; un hospital que fue hecho en el 1952, cuando la población era de dos mil personas. Necesitamos que se ponga énfasis en este caso, por eso hago un llamado de atención, porque un pueblo sin salud no puede vivir”.

Esta vez, por el bloque del Partido Reformista Social Cristiano, el diputado Pedro Tomás Botello Solimán agotó un turno y dijo: “Yo creo que es propicio y oportuno el momento, yo no me imaginé que íbamos a tener una delegación internacional tan nutrida e importante en el ámbito de la alimentación. Saludo o hago más las saluciones de la presidenta a la honorable senadora Luisa María Calderón y a la honorable diputada de Costa Rica, Marleny Madrigal. Precisamente, yo voy a hablar de hambre, que fue lo que me motivó a enviarle a la presidenta de la Cámara de Diputados un informe de fiscalización que hicimos en La Romana, que también se lo remitimos al doctor César Mella, director del Instituto Dominicano de Seguros Sociales. Yo tengo aquí trescientas sesenta y cinco fichas de fiscalización, de hombres y mujeres que trabajaron por el desarrollo de la República Dominicana durante cincuenta años; el caso de Rafael Rivera, que trabajó cuarenta y dos años, y tiene todas sus cotizaciones, hace veinte años sometió la solicitud de pensión, y al día de hoy no le ha sido aprobada. ¿Qué yo le pedí al señor director César Mella en torno a este trabajo de fiscalización?, que me diera respuesta, cuáles eran las razones por las cuales tantos hombres y mujeres que trabajaron por la Patria, que no robaron, que no están pidiendo, sino que están solicitando que se les retribuyan sus ahorros en el Estado para no morir de hambre; los viejitos se están muriendo de hambre también, y hoy es propicio el momento. Señores, aquí tengo la respuesta del doctor César Mella, para no exponer yo, me respondió el doctor César Mella de la siguiente forma: ‘Diputado Pedro Botello, estamos conscientes de sus peticiones...’ ojalá y pongan las imágenes, en la pantalla, de los archivos en donde se encuentran ‘incontrables’ las cotizaciones de estos hombres y mujeres. No hay forma de que esa persona que busca las cotizaciones las encuentre en ese lugar, el sacrificio y el esfuerzo de esos hombres y mujeres. Me respondió Cesar Mella: ‘Diputado, desde mi llegada al Instituto Dominicano de Seguros se han procesado tres mil novecientos setenta y siete pensiones, lo cual iguala o supera todas las anteriores despachadas en los últimos diez años, más de doscientas setenta y cinco mil personas con derechos adquiridos pendientes de solicitar’. O sea, doscientos setenta y cinco mil pendientes de solicitar; ‘setenta y cinco mil personas, solicitantes, pendientes de procesar; más de ciento veinticinco mil personas identificadas con fichas, lo que nos da una población estimada de cuatrocientos setenta y cinco mil beneficiarios...’, que hasta el momento, eso lo pongo yo, están pasando hambre, porque no tienen la pensión de



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 16 DE 158

cinco mil ciento diecisiete pesos (RD\$5,117.00). Aquí traje yo, al hemiciclo, doscientos treinta y ocho viejitos, aquí, en una visita guiada, y dijo uno de ellos: ‘Ya yo me puedo morir. Yo vine al lugar de la democracia, donde se hace la ley. Yo creo que aquí me van a resolver mi problema’, dijo Rafael. ‘...Pese a las limitaciones, el principal logro de esta gestión es que ha producido el Departamento de Pensiones, y así lo puede atestiguar la moderna sala de espera a los usuarios, que antes yacían a la intemperie en el patio lateral; y el Ministerio de Hacienda, que ha sido abatido por nuestras solicitudes. Pese al insuficiente aporte estatal... dice el señor director: ‘...de cinco mil ciento diecisiete pesos (RD\$5,117.00). La gente las acepta y las persigue con denuedo’. Y les pido a los diputados que van a recibir ciento setenta y cinco mil de pensión ¡que me pongan atención!, los que van a cobrar ciento setenta mil de pensión...

Le indicó la diputada presidenta: “Se le acabó el tiempo”.

No obstante la observación anterior, el diputado Pedro Tomás Botello Solimán continuó diciendo: “Que me pongan atención, ¡que así sí es bueno! Presidenta, ojalá me permita leer el informe que me dio el director”.

Manifestó la diputada presidenta: “Sí... pero es que hay un tiempo”.

El diputado Pedro Tomás Botello Solimán continuó en el uso de la palabra y dijo: “No, no, se acabó el tiempo, usted tiene razón, pero ojalá, porque estamos hablando de hambre, y los viejitos se están muriendo de hambre en La Romana. Un pueblo, eminentemente, obrero, muerto de hambre, presidenta. Pero gracias a Dios, el señor director autorizó que se llevara todo el sistema a La Romana, ya no tienen que venir a la capital, y eso es un esfuerzo de este Gobierno, y yo lo reconozco; los viejitos duraron veinte años viajando de La Romana a la capital, ya no tienen que venir porque él reconoció que, ciertamente, hay problemas, y mandó todo el sistema a La Romana, y ellos van allá al hospital, se consultan y se buscan en el sistema. Presidenta, qué necesita el Instituto Dominicano, que se lo digo en treinta segundos... Mírelo aquí (muestra un documento), para que usted se lo diga al Presidente, por favor; mire lo que yo quiero, ¿de dónde van a obtener los recursos para ellos resolver el problema de los archivos?, de los intereses generados de los fondos excedentes de los certificados financieros de la ARL, que reposan en el Banco de Reservas, Banco Central y BANDEX, certificados por valor total de veinticinco mil seiscientos dieciséis millones seiscientos treinta y un pesos (RD\$25,616,000,631.00), sin función social útil e impactante, para los fines de la seguridad social plena. Con doscientos millones, ellos resuelven el problema; y aquí hay veinticinco mil. Usted tiene el informe, ojalá y que nosotros le pongamos caso a estos envejecientes, que se mueren de hambre, también”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 17 DE 158

El siguiente turno por el Partido Revolucionario Moderno lo agotó el diputado Elías Báez de los Santos, y manifestó:

“Antes de llegar aquí como diputado, escuchaba, y sigo escuchando al pueblo decir que los diputados no hacen su trabajo, que son unos vagos, y que no se merecen el gasto que hace el Estado en ellos. Entendía yo que era en los tiempos del tirano Trujillo cuando a los legisladores se les hacía firmar una carta de renuncia el mismo día que tomaban posesión, para que tuvieran que hacer ‘lo que diga el Jefe’. En el tiempo histórico que me ha tocado ser diputado, han pasado varios acontecimientos, para que esta Cámara de Diputados haga lo que tiene que hacer, conforme las facultades constitucionales, como son el control del Presupuesto Nacional por parte del Poder Ejecutivo, que recauda los fondos y los reparte a su antojo, violando la Constitución y las leyes, y nosotros, que somos los que hacemos las leyes, no lo controlamos, ni repartimos, conforme lo establecen las leyes orgánicas. Recientemente, se destapó un escándalo internacional de corrupción en la República Dominicana, que se dice que ha venido caminando desde el año 2001; y esta Cámara de Diputados no ha creado, ni siquiera una comisión, para investigar esos casos, como establece la Constitución. Por el contrario, dejamos que el Presidente de la República se autofiscalice y cree comisiones a su antojo para investigar esos casos, incluso, quitándole potestad constitucional al Ministerio Público, investigando, asimismo, delitos, en los casos como las instituciones del CEA, Punta Catalina, OISOE, y otros casos de sobornos y corrupción; encontrando hechos delictivos, y lo que hace es que manda para sus casas a los funcionarios que han cometido actos de corrupción, y no los somete a la justicia, ni le ordena al Ministerio Público que lo haga. Pero tampoco, esta Cámara de Diputados interpela a los funcionarios que tienen que ver con la seguridad ciudadana, donde nuestro pueblo está muriendo a manos de la delincuencia; mujeres que trabajan y estudian; jóvenes que salen a sus trabajos, incluso, hasta niños se ven involucrados en actos de estos delincuentes, que matan a nuestro ciudadanos, y nosotros no interpelamos al Ministro de Interior y Policía, a ver qué está haciendo para corregir esto, ni al director de la Policía; por el contrario, si alguno de los diputados de la oposición cita a un funcionario en las comisiones de trabajo, los diputados oficialistas se ponen guapos, y no dejan, ni siquiera, que le hagamos preguntas, porque son ‘los compañeros del partido’. Y yo me pregunto, ¿por qué no pone las cartas sobre la mesa, si usted no tiene nada que esconder? Pero más aún, honorables diputados, no hemos sentado aquí en el banquillo de los acusados al Presidente de la República para que responda sobre todos estos actos de corrupción, sobornos y sobrevaluaciones, que se han dilapidado los fondos públicos y él debe venir aquí y responder preguntas que nosotros debemos hacerle y demostrar que él no tiene nada que ver con la corrupción que se dice que hay en el Gobierno. Yo les pregunto, honorables diputados, ¿hasta cuándo nosotros vamos a legislar...

Le indicó la diputada presidenta: “Tiempo, diputado”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 18 DE 158

El diputado Elías Báez de los Santos manifestó: “En favor de nosotros mismos y del Gobierno, y no en favor del pueblo que nos eligió?, ¿hasta cuándo vamos a responder solamente a los intereses de nuestros partidos y no al pueblo que nos elige?..

Reiteró la diputada presidenta: “Tiempo, diputado”.

Continuó expresando el diputado Elías Báez de los Santos: “¿Cuándo vamos a responder al pueblo dominicano?, ¿cuándo vamos a hacer el trabajo?, y, ¿cuándo, honorable presidenta, vamos a terminar...”

Nuevamente le dijo la diputada presidenta: “Diputado, se le acabó el tiempo, aterrice”.

No obstante la observación anterior, el diputado Elías Báez de los Santos dijo: “...que el pueblo que ya no tenga que decir...”

Así las cosas, la diputada presidenta indicó: “Al diputado se le acabó el tiempo, Sonido”.

Dijo el diputado Elías Báez de los Santos: “...que los diputados no valen la pena...”

La diputada presidenta manifestó: “Bien, muy bien. Tiene el otro previo por el Partido de la Liberación Dominicana el honorable diputado Francisco Matos. Señores, tienen que tener cuidado con lo que dicen aquí. Es cierto que la democracia se impone, pero yo le reitero al diputado que ni se viola la Constitución ni se viola el Reglamento. Agote los procedimientos de lugar, y vamos a pasar, si así usted cree, lo que usted quiera...”

A viva voz, el diputado Elías Báez de los Santos dijo: “Todas se engavetan. No vienen aquí”.

Ante el pronunciamiento anterior, la diputada presidenta dijo: “No tiene la palabra, diputado. Tiene la palabra el diputado Francisco Matos”.

El siguiente turno por el bloque de diputados del Partido de la Liberación Dominicana lo agotó el diputado Francisco Antonio Matos Mancebo, y dijo: “Lo que nos ocupa en esta mañana, en este previo, lo tengo en las manos, un documento del Grupo de Amistad Domínico-Venezolano, en virtud de las declaraciones de un senador que nos amenazó en el marco de la reunión de la OEA, a nosotros, a El Salvador y Haití. Sin embargo, presidenta, dadas las reiteradas acusaciones y



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 19 DE 158

contraacusaciones de algunos colegas, yo quisiera, como diputado de la Nación, oficialista, pero respetuoso de los elementos de la democracia que debe expresarse en el Congreso de la República Dominicana, pienso que nosotros mismos nos estamos faltando el respeto, toda vez que inobservemos que hay un reglamento que rige a esta institución. Cualquier colega diputado que entienda que un funcionario nombrado por decreto o puesto por voto del pueblo deba ser invitado, citado, interpelado o hacerle juicio político, solamente tiene que normarse por lo que dice el Reglamento; que lo proponga y ya. Venir aquí a escupir una serie de ofensas, desconociendo que ese Presidente nuestro también tiene apoyo aquí. Presidenta, yo llamo la atención. Llamo la atención y pido el favor a los voceros de las diferentes bancadas, vamos a respetarnos, aquí hay mucho para devolver. De manera, que sin ánimo de reprimirle el derecho a nadie de hablar, yo pienso que debemos respetarnos, debemos respetar la democracia, y debemos ajustarnos a lo que dice el Reglamento Interior de la Cámara de Diputados. Por otra parte, presidenta, quiero leer este documento que el Grupo de Amistad Domínico-Venezolano se ha dignado en escribir, en virtud de la actitud de nuestro país, ayer, ante la reunión de la Organización de Estados Americanos (OEA): ‘Grupo de Amistad con Venezuela valora de valiente y soberana posición de República Dominicana de rechazar condena a Venezuela. Valoramos como un gesto valiente que nos reafirma como Nación independiente y soberana, la posición de la República Dominicana en la reunión del Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos (OEA), en la que se pretendía intervenir en los asuntos internos de la República Bolivariana de Venezuela. Con su decisión como país soberano de rechazo al intervencionismo en asuntos internos de las naciones, la República Dominicana rechaza el chantaje, la soberbia y la tradicional política intervencionista de quienes se han creído que los países de América Latina y el Caribe, siguen siendo los súbditos del patio trasero de su propiedad’, así apuntó ayer nuestro embajador Gedeón Santos. El grupo se expresó en estos términos por la posición sostenida por la República Dominicana en el seno de la OEA, en el que abogó para que los países busquen una salida consensuada a la situación interna de Venezuela, al manifestar todas las iniciativas de diálogo para lograrlo. Suscribimos el planteamiento de líderes de la región que plantean que en la presente coyuntura estamos ante el desafío histórico de impulsar una nueva articulación, que profundice las independencias y soberanías nacionales, y que a partir de esta indeclinable posición surja el nuevo bloque político económico y social. El Grupo de Amistad Domínico-Venezolano haciéndose eco de esta actitud valiente de la República Dominicana”.

5. Observaciones del Poder Ejecutivo a las leyes aprobadas por el Congreso Nacional.

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría.)



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 20 DE 158

6. Proyectos de ley devueltos, con modificaciones, por el Senado de la República.

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría.)

7. Iniciativas cuyo conocimiento haya sido declarado de urgencia por el Pleno, siguiendo el orden que haya correspondido en la primera discusión.

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría.)

8. Iniciativas que quedaren pendientes del orden del día anterior.

8.1. Iniciativas para ser tomadas en consideración, siguiendo el orden cronológico de su depósito en la Unidad de Registro de la Secretaría General.

8.2. Iniciativas para única o primera discusión, siguiendo el orden de precedencia en la presentación de los informes respectivos.

La diputada presidenta indicó: “Muy bien. Hemos concluido con los turnos previos solicitados por las diferentes bancadas. Procedemos, entonces a dejar sobre la mesa, como hemos venido haciendo, para retomarlo después que conozcamos los demás temas que forman parte del orden del día de hoy. Ya que los mismos tienen un informe que los fusiona. A votación, diputados y diputadas, dejar sobre la mesa. Voten”.

PUNTO NO. 8.2.1: Proyecto de ley del Código Civil de la República Dominicana. (Proponente: Víctor Valdemar Suárez Díaz). Depositado el 06/09/2016. (Ref. 07984-06238-04590-03323-01856-00842-2010-2016-CD). En Orden del Día el 13/09/2016. Tomado en Consideración el 13/09/2016. Enviado a la Comisión Permanente de Justicia en la sesión No.06 del 13/09/2016. Plazo vencido el 14/10/2016. [Con informe de la Comisión Permanente de Justicia](#) recibido el 07/02/2017. En Orden del Día para 1era. discusión el 07/03/2017. Leído del informe rendido por la Comisión Permanente de Justicia a partir de la pág. 4 hasta la página 58, Subsección 2.a “Del consentimiento para la adopción”, artículo 345. Quedó sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.02 del 07/03/2017. En Orden del Día para 1era. discusión el 08/03/2017. Se continuó con la lectura del informe a partir de la página 58 donde dice: “Subsección 2.a Del consentimiento para la adopción”, hasta la página 82, artículo 504 y su párrafo inclusive. Quedó sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.03 del 08/03/2017. En Orden del Día para 1era. discusión el 15/03/2017. Se continuó con la lectura del informe a partir de la página 82 donde dice: “Sección IV, De las Cuentas de la Tutela, artículo 505.- Obligación del tutor de rendir cuentas”, hasta la página 121, Párrafo II, del artículo 789. Quedó sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.04 del 15/03/2017. En Orden del Día para 1era. discusión el 16/03/2017. Se continuó con la lectura del informe, a partir de la página 121 donde dice: “Sección IV, De la Representación, artículo 790.- Concepto.”, hasta la página 164, artículo 1060 y su párrafo inclusive. Quedó sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.05 del 16/03/2017. En Orden del Día para 1era. discusión el 21/03/2017. Se continuó con la lectura del informe, a partir de la página 164 donde dice: “Sección III, De la Irrevocabilidad de las Donaciones Entre Vivos, Subsección 1.a, Disposiciones generales”, hasta la página 182, Artículo 1187 inclusive. Se declaró un receso. Fueron reanudados los trabajos legislativos, y se continuó con la lectura del informe, a partir de la página 182, donde dice: “Sección II, De las Donaciones Particiones, Artículo 1188”, hasta la página 226, Artículo 1513 y su párrafo inclusive. Quedó sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.06 del 21/03/2017. En Orden del Día para 1era. discusión el 22/03/2017. Quedó sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.07 del 22/03/2017. En Orden del Día para 1era. discusión el 28/03/2017. Quedó sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.08 del 28/03/2017.

[»Número de Iniciativa: 04975-2016-2020-CD](#)



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 21 DE 158

PUNTO NO. 8.2.2: **Proyecto de ley para la rectificación de Actas del Estado Civil.** (Proponente: Pedro Tomás Botello Solimán). Depositado el 03/11/2016. En Orden del Día el 29/11/2016. Tomado en Consideración el 29/11/2016. Enviado a la Comisión Permanente de Justicia en la sesión No.28 del 29/11/2016. Plazo vencido el 30/12/2016. [Con informe de la Comisión Permanente de Justicia](#) recibido el 07/02/2017. En Orden del Día para 1era. discusión el 07/03/2017. Quedó sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.02 del 07/03/2017. En Orden del Día para 1era. discusión el 08/03/2017. Quedó sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.03 del 08/03/2017. En Orden del Día para 1era. discusión el 15/03/2017. Quedó sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.04 del 15/03/2017. En Orden del Día para 1era. discusión el 16/03/2017. Quedó sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.05 del 16/03/2017. En Orden del Día para 1era. discusión el 16/03/2017. Quedó sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.06 del 21/03/2017. [»Número de Iniciativa: 05140-2016-2020-CD](#)

Votación 001

La diputada presidenta propuso y sometió a votación que fuesen dejados sobre la mesa los puntos Nos. 8.2.1. (Iniciativa Número 04975-2016-2020-CD) y 8.2.2. (Iniciativa Número 05140-2016-2020-CD), hasta tanto se conocieran los demás puntos del orden del día: APROBADO. 120 DIPUTADOS A FAVOR DE 120 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

En tanto se votaba, la diputada presidenta dijo: “Vamos a ver si entre hoy y ya el próximo martes, concluimos con la lectura del informe, quedan ciento treinta y tres páginas, a ver si podemos leer, aunque sea, sesenta y cinco hoy, y la próxima semana lo que resta, para abocarnos a la discusión profunda de este tema de tanta importancia”.

Así pues, los proyectos contenidos en el 8.2.1 y 8.2.2 fueron dejados sobre la mesa.

9. Iniciativas para ser tomadas en consideración, siguiendo el orden cronológico de su depósito en la Unidad de Registro de la Secretaría General.

PUNTO NO. 9.1: **Resolución aprobatoria del contrato de venta suscrito el 9 de octubre de 2007, entre el Estado Dominicano y los señores Tomás Ramírez Ogando y Tomás María Ramírez Ramírez, mediante el cual el primero traspasa a los segundos una porción de terreno con una extensión superficial de 119.02 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.199-A-2 (parte), del distrito catastral No.6, ubicada en el sector Los Mameyes, del Distrito Nacional, valorado en RD\$59,510.00.** (Proponente: Poder Ejecutivo). Iniciado en el Senado el 24/02/2009, aprobado el 6/07/2010. Depositado en la Cámara de Diputados el 30 de septiembre de 2011. (Cierre de Sexenio) Proyecto del Período 2010-2016 cuyo Código en esa Colección era el No.02087-2010-2016-CD. [»Número de Iniciativa: 00418-2016-2020-CD](#)

No habiendo objeción en el Pleno, la resolución aprobatoria fue tomada en consideración y remitida a estudio de la Comisión Permanente de Contratos.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 22 DE 158

PUNTO NO. 9.2: Resolución aprobatoria del contrato de venta suscrito el 18 de octubre de 2007, entre el Estado Dominicano y la señora Vicenta de la Cruz, mediante el cual el primero traspasa a la segunda una porción de terreno con una extensión superficial de 244.03 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.1 (parte), del distrito catastral No.12, ubicada en el sector Pueblo Nuevo, Los Alcarrizos, del Distrito Nacional, valorada en RD\$122,015.00. (Proponente: Poder Ejecutivo). Iniciado en el Senado el 24/02/2009, aprobado el 6/07/2010. Depositado en la Cámara de Diputados el 30 de septiembre del 2011. (Cierre de Sexenio) Proyecto del Período 2010-2016 cuyo Código en esa Colección era el No.02088-2010-2016-CD.

»Número de Iniciativa: 00419-2016-2020-CD

No habiendo objeción en el Pleno, la resolución aprobatoria fue tomada en consideración y remitida a estudio de la Comisión Permanente de Contratos.

PUNTO NO. 9.3: Resolución aprobatoria del contrato de venta suscrito el 31 de julio de 2007, entre el Estado Dominicano y los señores Víctor Manuel Velásquez Hernández y José Rasmey Méndez Ruíz, mediante el cual el primero traspasa a los segundos una porción de terreno con una extensión superficial de 218.35 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.154-parte, del distrito catastral No.15, ubicada en el sector Vietnam, Los Mina, Distrito Nacional, valorado en RD\$109,175.00. (Proponente: Poder Ejecutivo). Iniciado en el Senado el 08/05/2009, aprobado el 6/07/2010. Depositado en la Cámara de Diputados el 30 de septiembre del 2011. (Cierre de Sexenio) Proyecto del Período 2010-2016 cuyo Código en esa Colección era el No.02089-2010-2016-CD.

»Número de Iniciativa: 00420-2016-2020-CD

No habiendo objeción en el Pleno, la resolución aprobatoria fue tomada en consideración y remitida a estudio de la Comisión Permanente de Contratos.

PUNTO NO. 9.4: Resolución aprobatoria del contrato de venta suscrito el 11 de agosto de 2004, entre el Estado Dominicano y el señor Víctor René Delgado Peña, mediante el cual el primero traspasa al segundo una porción de terreno con una extensión superficial de 553.53 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.110-Ref.-780 (parte), del distrito catastral No.4, ubicada en el sector Los Ríos, del Distrito Nacional, valorada en RD\$830,295.00. (Proponente: Poder Ejecutivo). Iniciado en el Senado el 08/05/2009, aprobado el 6/07/2010. Depositado en la Cámara de Diputados el 30 de septiembre de 2011. (Cierre de Sexenio) Proyecto del Período 2010-2016 cuyo Código en esa Colección era el No.02090-2010-2016-CD.

»Número de Iniciativa: 00421-2016-2020-CD

No habiendo objeción en el Pleno, la resolución aprobatoria fue tomada en consideración y remitida a estudio de la Comisión Permanente de Contratos.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 23 DE 158

PUNTO NO. 9.5: Resolución aprobatoria del contrato de venta suscrito el 15 de enero de 2008, entre el Estado Dominicano y la señora Wendy Altagracia Tapia Cruz, mediante el cual el primero traspasa a la segunda una porción de terreno con una extensión superficial de 239.40 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.1-B-Ref. (Parte), del distrito catastral No.6, ubicada en el sector La Caña, El Almirante, Distrito Nacional, valorada en RD\$59,850.00. (Proponente: Poder Ejecutivo). Iniciado en el Senado el 11/02/2009, aprobado el 6/07/2010. Depositado en la Cámara de Diputados el 30 de septiembre de 2011. (Cierre de Sexenio) Proyecto del Período 2010-2016 cuyo Código en esa Colección era el No.02091-2010-2016-CD.

[»Número de Iniciativa: 00422-2016-2020-CD](#)

No habiendo objeción en el Pleno, la resolución aprobatoria fue tomada en consideración y remitida a estudio de la Comisión Permanente de Contratos.

PUNTO NO. 9.6: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados que reconoce a la señora Cristina Liranzo Ulloa por su labor social y humanitaria a favor de la niñez dominicana. (Proponentes: Víctor Orlando Bisonó Haza, Antonia Suriel Mata, Josefa Aquilina Castillo Rodríguez, Luis Rafael Sánchez Rosario, Marcos Genaro Cross Sánchez, Sandra Herminia Abinader Suero de Prieto). Depositado el 16/01/2017.

[»Número de Iniciativa: 05232-2016-2020-CD](#)

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de resolución fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Niñez, Adolescencia y Familia.

PUNTO NO. 9.7: Proyecto de resolución mediante el cual la Cámara de Diputados solicita al excelentísimo señor presidente de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez, instruir al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), en torno a la reparación y reconstrucción de 16 kilómetros de carretera que abarca desde Palo Alto al distrito municipal de San Francisco de Jacagua, municipio Santiago de los Caballeros. (Proponente: Máximo Castro). Depositado el 25/01/2017.

[»Número de Iniciativa: 05243-2016-2020-CD](#)

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de resolución fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial.

PUNTO NO. 9.8: Proyecto de resolución mediante el cual la Cámara de Diputados solicita al excelentísimo señor presidente de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez, instruir al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, al Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) y a la Oficina Supervisora de Obras del Estado (OISOE), darle prioridad a las reparaciones, construcciones y reconstrucciones en las comunidades Las Cuchillas, Arroyo Grande, Magarín, Mata Palma, El Cuey, Caciquillo, Majagua, Los Corazones, Arroyo Rico, La Cabirma, Monte Claro y Cuaron, de la provincia El Seibo, declaradas en estado de emergencia según la ley No.692-16, del 9 de diciembre de 2016. (Proponente: Juan Maldonado Castro). Depositado el 02/02/2017.

[»Número de Iniciativa: 05254-2016-2020-CD](#)

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de resolución fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 24 DE 158

PUNTO NO. 9.9: Proyecto de resolución mediante el cual la Cámara de Diputados solicita al señor presidente de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez, que autorice al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) para que proceda a reparar y ampliar el canal Nizaito. (Proponentes: Israel Terrero Vólquez, Héctor Darío Feliz Feliz, Radhamés Camacho Cuevas). Depositado el 02/02/2017.

»[Número de Iniciativa: 05257-2016-2020-CD](#)

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de resolución fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial.

PUNTO NO. 9.10: Proyecto de resolución mediante el cual la Cámara de Diputados solicita al excelentísimo señor presidente de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez, declarar prioritario y de acción inmediata la terminación de la reconstrucción, remodelación, equipamiento y designación de personal profesional del Hospital Teófilo Hernández de la provincia El Seibo. (Proponente: Jean Luis Rodríguez Jiménez). Depositado el 15/02/2017.

»[Número de Iniciativa: 05274-2016-2020-CD](#)

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de resolución fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial.

PUNTO NO. 9.11: Proyecto de ley de Movimiento de Cerebros. (Proponentes: Marcos Genaro Cross Sánchez, Johanny Mercedes Guzmán Rodríguez de Batista). Depositado el 28/02/2017.

»[Número de Iniciativa: 05293-2016-2020-CD](#)

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

PUNTO NO. 9.12: Proyecto de ley que declara a diciembre "Mes de los Valores". (Proponente: Juan Julio Campos Ventura). Depositado el 01/03/2017.

»[Número de Iniciativa: 05299- 2016-2020-CD](#)

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Cultura.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 25 DE 158

PUNTO NO. 9.13: **Proyecto de ley de desafectación del dominio público de una (1) porción de terreno perteneciente al Ayuntamiento del municipio Santo Domingo Este.** (Proponente: Rubén Darío Maldonado Díaz). Depositado el 01/03/2017. (Ref.04617-2016-2020-CD).
[»Número de Iniciativa: 05301-2016-2020-CD](#)

El diputado José Altagracia González Sánchez expresó: “Sencillamente, para proponer en ese punto que vaya a comisión a plazo fijo hasta la próxima semana, en el entendido de que ese proyecto estaba en la comisión, tenía un informe redactado, y en ese momento, después de la firma perimió, y el proponente, exactamente como la comisión había recomendado, lo hizo. Por lo que, si se da un plazo hasta la próxima semana, la comisión puede rendir un informe favorable del mismo”.

Le preguntó la diputada presidenta: “¿Exactamente, para qué día?, ¿para el miércoles?”.

Respondió el diputado José Altagracia González Sánchez: “Martes”

Le indicó la diputada presidenta: “Para que cumpla con una semana, de semana a semana”.

Esta vez, el diputado José Altagracia González Sánchez manifestó: “El miércoles. Perfecto”.

Votación 002

Sometido a votación el procedimiento presentado por el diputado José Altagracia González Sánchez, para que el proyecto fuese remitido a estudio de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, a plazo fijo de una semana, resultó: **APROBADO.**
117 DIPUTADOS A FAVOR DE 117 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El proyecto de ley quedó remitido a estudio de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, a plazo fijo de una semana.

PUNTO NO. 9.14: **Proyecto de resolución mediante el cual la Cámara de Diputados solicita al honorable Presidente de la República instruir al Ministerio de obras Públicas y Comunicaciones incluir en la Programación de realización de obras de infraestructura de esa institución, la reconstrucción de la carretera Jacagua-Palo Alto, provincia Santiago.** (Proponente: Víctor José D’Aza Tineo). Depositado el 03/03/2017. (Ver.05243-2016-2020-CD).
[»Número de Iniciativa: 05306-2016-2020- CD](#)

Indicó la diputada presidenta: “Este proyecto es el mismo de don Máximo Castro, por tanto, solicitamos que vaya a la misma comisión, para que sean vistos, ya que en la estructuración de los órdenes del día pudimos darnos cuenta que ambos versan sobre el mismo tema. Queda enviado a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial. Los proponentes que se pongan de acuerdo para que, entonces los dos puedan suscribirlos y les den seguimiento para tal fin”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 26 DE 158

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de resolución fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial.

PUNTO NO. 9.15: Proyecto de ley que agrega nuevos artículos al título VIII de la Ley Orgánica de Educación y crea la Dirección Nacional de Transporte Escolar. (Proponente: Agustín Burgos Tejada). Depositado el 15/03/2017.
»Número de Iniciativa: 05324- 2016-2020-CD

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial.

10. Proyectos priorizados.

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría.)

11. Proyectos para segunda lectura, siguiendo el orden que le haya correspondido en la primera discusión.

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría.)

12. Iniciativas para única o primera discusión, siguiendo el orden de precedencia en la presentación de los informes respectivos.

PUNTO NO. 12.1: Proyecto de resolución mediante el cual la Cámara de Diputados solicita al Poder Ejecutivo dar prioridad para la instalación de una unidad de persecución y prevención de violencia de género de la fiscalía en la región Enriquillo, con asiento en Santa Cruz de Barahona, provincia Barahona. (Proponentes: Rudy María Méndez, Héctor Darío Félix Félix, Pablo Inocencio Santana Díaz, Radhamés Camacho Cuevas, Rafael Méndez). Depositado el 31/08/2016. En Orden del Día el 13/09/2016. Tomado en Consideración el 13/09/2016. Enviado a la Comisión Permanente de Asuntos de Equidad de Género en la sesión No.06 del 13/09/2016. Plazo vencido 14/09/2016. Aprobado extensión de Plazo a la Comisión Permanente de Asuntos de Equidad de Género, plazo por tiempo ordinario, en la sesión No.25 del 16/11/2016. Con informe de la Comisión Permanente de Asuntos de Equidad de Género recibido el 08/02/2017.

»Número de Iniciativa: 04881-2016-2020-CD

Votación 003

Sometido a votación liberar del trámite de lectura el proyecto, para conocer su informe:
APROBADO. 112 DIPUTADOS A FAVOR DE 112 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 27 DE 158

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Asuntos de Equidad de Género a partir de donde dice “Recomendación o conclusión de la Comisión”, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el ordinal 5 del artículo 117 del Reglamento Interior de la Cámara de Diputados. A saber:

“INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS SOLICITA AL PODER EJECUTIVO DAR PRIORIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD DE PERSECUCIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA FISCALÍA EN LA REGIÓN ENRIQUILLO, CON ASIENTO EN SANTA CRUZ DE BARAHONA, PROVINCIA BARAHONA.”.

A LA: **LICDA. LUCÍA MEDINA SÁNCHEZ**
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS DE EQUIDAD DE GÉNERO

PRESIDIDA POR: **DIPUTADA MAGDA ALINA ALT. RODRÍGUEZ AZCONA**

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Información sobre el informe
2. Antecedentes
3. Contenido y objeto del proyecto
4. Conclusión y recomendación de la Comisión
5. Anexos:
 - a) Acta No.02-PLE-2017 de la reunión 24-01 -2017;
 - b) Control de asistencia de la reunión del 24 de enero de 2017.
 - c) Reporte No.153/16, del 29 de septiembre de 2016, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

INFORMACIÓN SOBRE EL INFORME

Código de iniciativa: **04881-2016-2020-CD.**

Realizado por: Comisión Permanente de Asuntos de Equidad de Género.

Idioma: Español

Versión: 1.0

Descripción: Proyecto de resolución mediante el cual la Cámara de Diputados solicita al Poder Ejecutivo dar prioridad para la instalación de una unidad de persecución y prevención de violencia de género de la fiscalía en la región Enriquillo, con asiento en Santa Cruz de Barahona, provincia Barahona.

Estado del informe: Aprobado por la Comisión y pendiente de conocer por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa-SIL-.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 28 DE 158

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.04881-2016-2020-CD**, correspondiente al proyecto de resolución mediante el cual la Cámara de Diputados solicita al Poder Ejecutivo dar prioridad para la instalación de una unidad de persecución y prevención de violencia de género de la fiscalía en la región Enriquillo, con asiento en Santa Cruz de Barahona, provincia Barahona, propuesta por los diputados **Rudy María Méndez, Héctor Darío Feliz, Pablo Inocencio Santana Díaz, Radhamés Camacho Cuevas Ramírez, Rafael Méndez**, fue depositada el 31 de agosto de 2016. En Orden del día el 13 de septiembre de 2016. Tomada en consideración y enviada a la Comisión Permanente de Asuntos de Equidad de Género en la sesión No.06 del 13 de septiembre de 2016.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un título, veintiún considerandos, tres dispositivos, nombres y firmas de los proponentes. Su objeto es solicitar la instalación de una unidad de persecución y prevención de violencia de género de la fiscalía en la región Enriquillo, con asiento en Santa Cruz de Barahona, provincia Barahona.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La **Comisión Permanente de Asuntos de Equidad de Género**, apoderada para el estudio del proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al Poder Ejecutivo dar prioridad para la instalación de una unidad de persecución y prevención de violencia de género de la fiscalía en la región Enriquillo, con asiento en Santa Cruz de Barahona, provincia Barahona, después de estudiar y analizar la iniciativa conjuntamente con el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), tomando en cuenta la importancia de la instalación de dicha unidad en esa región, considera necesario que el pedimento que plantea esta iniciativa sea atendido por las autoridades correspondientes, en este caso, la Procuraduría General de la República, lo cual ayudaría a prevenir, sancionar y erradicar el terrible flagelo de violencia contra la mujer.

Por las razones expuestas la Comisión decidió presentar al Pleno de los diputados **un informe favorable con las modificaciones siguientes:**

1. MODIFICAR EL TÍTULO DEL PROYECTO PARA QUE EN LO ADELANTE SE LEA:

Resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual se solicita al Procurador General de la República la instalación de una unidad de persecución y prevención de la violencia de género de la fiscalía, con asiento en la ciudad Santa Cruz de Barahona, provincia Barahona.

2. MODIFICAR LOS CONSIDERANDOS DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, PARA QUE DIGAN:



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 29 DE 158

Considerando primero: Que la Constitución establece que, la función esencial del Estado es la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas;

Considerando segundo: Que la Constitución Política de la República Dominicana deja establecida de manera meridiana, que el régimen económico se orienta hacia la búsqueda del desarrollo humano. Se fundamenta en el crecimiento económico, la redistribución de la riqueza, la justicia social, la equidad, la cohesión social y territorial y la sostenibilidad ambiental, en un marco de libre competencia, igualdad de oportunidades, responsabilidad social, participación y solidaridad;

Considerando tercero: Que la Carta Magna establece que la administración pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado, estando los servicios públicos destinados a satisfacer las necesidades de interés colectivo garantiza el acceso a servicios públicos de calidad, directamente o por delegación, y los prestados por el Estado o por los particulares, en las modalidades legales o contractuales, deben responder a los principios de universalidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, continuidad, calidad, razonabilidad y equidad tarifaria;

Considerando cuarto: Que el Ministerio Público es el órgano del sistema de justicia responsable de la formulación e implementación de la política del Estado contra la criminalidad, el cual ha creado la Unidad de Persecución y prevención de la violencia de género;

Considerando quinto: Que la República Dominicana es signataria de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o "Convención de Belem Do Para"; de la Convención y Plataforma de Acción de Beijing y de otros instrumentos internacionales ratificados por el Congreso Nacional que marcan las pautas a seguir en el combate frontal de cualquier tipo de violencia contra éste segmento poblacional, los cuales tienen rango Constitucional y forman parte del Bloque de Constitucionalidad en nuestro Ordenamiento Jurídico;

Considerando sexto: Que la Carta Sustantiva establece que la República Dominicana es un Estado miembro de la comunidad internacional que reconoce y aplica las normas del derecho internacional, general y americano, en la medida en que sus poderes públicos las hayan adoptado y las normas vigentes de convenios internacionales ratificados;

Considerando séptimo: Que la Constitución Política de nuestro país condena la violencia intrafamiliar y de género en cualquiera de sus formas, garantizando la adopción de las medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer;

Considerando octavo: Que en nuestro Estado de Derecho, el Estado, a través de sus organismos, está obligado a establecer un equilibrio razonable de la inversión pública en las distintas regiones



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 30 DE 158

geográficas del país, así como las prácticas administrativas pertinentes y crear las condiciones jurídico institucionales que aseguren a la mujer la igualdad de derechos y el acceso a una justicia rápida, segura y de calidad para el castigo y persecución de la violencia contra ésta en cualesquiera de sus manifestaciones y en el lugar que se perpetre el acto ilícito;

Considerando noveno: Que la Ley de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 No. 1-12, del 25 de enero de 2012, procura un Estado Social y Democrático de Derecho, establece que un Estado social y democrático de derecho, se apoya con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia, al servicio de una sociedad responsable y participativa, en la que la participación ciudadana, eficiencia en la utilización de los recursos públicos, objetividad y transparencia en la actuación administrativa, responsabilidad por la gestión pública son parte del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública;

Considerando décimo: Que la Procuraduría General de la República, comprometida con la aplicación de estas políticas a través de la Unidad de Prevención y Persecución de Violencia de Género, Intrafamiliar y Delito Sexual, tiene en cada Fiscalía en el área de Género, una Fiscal especializada en el tema, asistida por un equipo de Psicólogas, Médico Legista y Abogados ayudantes o Secretario, personal administrativo, así como efectivos policiales para realizar órdenes de arresto, conducencias, acompañamientos, retiro de viviendas del agresor, allanamientos, rescate y otras acciones que se presenten;

Considerando décimo primero: Que el artículo 47, numeral 20 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que la Procuraduría general de la República tiene la facultad de aprobar la creación, traslado o reorganización de procuradurías regionales y fiscalías en cualquier parte del país, atendiendo especialmente a criterios de carga de trabajo, complejidad o especialidad de los casos, extensión territorial, facilidad de comunicaciones y eficiencia en el uso de los recursos;

Considerando décimo segundo: Que la Región Enriquillo cuenta con una población de 368,594 habitantes, según datos del IX Censo Nacional de Población y Vivienda 2010, y está constituida por las provincias de Barahona (187,105 Hab.), Bahoruco (97,313 Hab.), Independencia (52,589 Hab.) y Pedernales (31,587 Hab.). Esta Región posee una extensión superficial de 7,102.58 km², distribuidos entre cuatro provincias de la manera siguiente: Barahona (1,660.2 km²), Bahoruco (1,284.09 km²), Independencia (2,007.4 km²) y Pedernales (2,080.5 km²).

3. AGREGAR SEIS VISTAS(OS) AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, QUE DIRÁN:

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Belem do Para", adoptada el 9 de junio de 1994;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 31 DE 158

Vista: La Ley No.24-97, de fecha 27 de enero de 1997, que introduce modificaciones al Código Penal y al Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes;

Vista: La Ley No.76-02, de fecha 19 de julio de 2002, que establece el Código Procesal Penal de la República Dominicana;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados;

Vista: La Resolución No.00012, del año 2007, emitida por la Procuraduría General de la República, que crea el Servicio Nacional de Representación Legal de los Derechos de la Víctima.

4. MODIFICAR LOS DISPOSITIVOS DEL PROYECTO, PARA QUE DIGAN:

Primero. Solicitar al Procurador General de la República la instalación, en Santa Cruz de Barahona, provincia Barahona, de una Unidad de Persecución y Prevención de Violencia de Género de la fiscalía, con dependencias en las demás provincias que conforman la región Enriquillo.

Segundo. Consignar dentro del Presupuesto 2017 asignado a la Procuraduría General de la República las partidas necesarias al efecto y dar las instrucciones pertinentes a la Procuraduría General de la República, a los fines de realizar las acciones tendientes a la ejecución de las mismas;

Tercero. Que la presente Resolución sea entregada al Procurador General de la República, a través de una Comisión Integrada por legisladores de la Región Enriquillo.

Por la **Comisión Permanente de Asuntos de Equidad de Género:**”(sic)

COMISIONADOS: Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona, Presidenta. Jacqueline Montero, Vicepresidenta. Ceila Licelot Encarnación Minyety de Peña, Secretaria. Adelis de Jesús Olivares Ortega, Altagracia Mercedes González González, Ana Adalgisa del Carmen Abreu Polanco, Damarys Vásquez Castillo, Gilda Mercedes Moronta Guzmán, Olfalida Almonte Santos, Inés Xiomara Bryan Casey, Josefina Tamárez, Josefa Aquilina Castillo Rodríguez, Miledys Suero Rodríguez, Milna Margarita Tejada e Ysabel de la Cruz Javier, miembros.

FIRMANTES: Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona, Presidenta. Ceila Licelot Encarnación Minyety de Peña, Secretaria. Adelis de Jesús Olivares Ortega, Altagracia Mercedes González González, Damarys Vásquez Castillo, Gilda Mercedes Moronta Guzmán, Olfalida Almonte Santos, Inés Xiomara Bryan Casey, Josefina Tamárez, Josefa Aquilina Castillo Rodríguez, Milna Margarita Tejada e Ysabel de la Cruz Javier, miembros.

Leída la parte citada del informe, el proyecto quedó sometido a su única discusión.

La presidenta de la Comisión Permanente de Asuntos de Equidad de Género, diputada Magda Altagracia Rodríguez Azcona, desarrolló la siguiente intervención: “Realmente, serán brevísimas mis palabras, ya que el informe se expresa por sí mismo. Para nadie es un secreto los índices altísimos de violencia que tiene nuestro país, siendo nosotros el tercer



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 32 DE 158

país en América Latina donde más mujeres mueren a causa de sus maridos, de sus parejas, exparejas o convivientes. En ese sentido, fue una preocupación de los diputados y diputadas de la Región Enriquillo, liderados por la diputada Rudy María Méndez, que frente a este flagelo de la violencia, se instalara una unidad de persecución a la violencia doméstica en la Región de Enriquillo, ya que no existía. Nuestra comisión evaluó la petición, el proyecto de resolución introdujo algunas modificaciones que fueron depositadas, básicamente son de forma, y a nosotros solo nos toca pedir a todos los diputados y diputadas, que de manera unánime, apoyemos esta preocupación de los diputados y diputadas de la Región Enriquillo para tratar de disminuir, minimizar, y si fuera posible erradicar, este flagelo de la violencia contra las mujeres en todo el país”.

La coproponente del proyecto, diputada Rudy María Méndez, manifestó: “En nuestra Región Enriquillo, no existe una oficina de persecución a la violencia de género, porque todo se limita a poner una querrela en la fiscalía o los cuarteles que están cerca, pero al no tener un equipo de seguimiento, de psicólogos y una unidad que le dé atención a las mujeres que son víctimas de violencia, el proceso se queda ahí; el señor o la señora, lo llevan preso, cuando salen de ahí lo que hacen es que los matan, las matan a ellas, porque no tienen ninguna unidad que le dé seguimiento al querellante, ni a la querellante tampoco. Entonces, es por ese motivo que estamos sometiendo que se instale en la Región Enriquillo, con asiento en Barahona, una unidad de persecución de género, a ver si de esa manera tomamos conciencia y existen menos posibilidades de que las mujeres sean cada día más víctimas de los hombres. Ni una más queremos nosotros”.

Por su parte, el diputado Radhamés Camacho Cuevas exteriorizó: “He tomado este turno para expresar, también, mi voto favorable, y la motivación a que los diputados y diputadas demos nuestro voto favorable a esta iniciativa tan importante, que no es de persecución de género, es de atención a la diversidad de género, y seguimiento y protección a la mujer. A nosotros nos parece importante, y aunque yo soy del municipio de Oviedo, provincia de Pedernales, y aquí hay de Bahoruco y de Jimaní, la capital del sur es Barahona, entonces, a nosotros nos parece importante que en la coyuntura en la que estamos hoy, en que la sociedad dominicana, toda, está interesada en participar en la protección de la mujer, de los niños y las niñas, y de toda la ciudadanía, que nosotros sigamos estableciendo mecanismos y estrategias que permitan asegurar la participación y la vida en democracia en la República Dominicana. Por eso yo quisiera pedirles, también el voto favorable, a favor de esa importante iniciativa que ha presentado mi distinguida hermana, compañera de larga data, Rudy María Méndez, cariñosamente Ñiñí”.

La diputada presidenta indicó: “No, pero yo quiero que usted corrija algo, la capital del sur es San Juan, eso era antes; ya San Juan es la capital del sur. Bien, hay que leer una modificación que presenta la presidenta de la Comisión con respecto al tema. Léala, honorable secretaria”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 33 DE 158

Por Secretaría se dio lectura a la propuesta de modificación presentada por la presidenta de la Comisión Permanente de Asuntos de Equidad de Género, diputada Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona. A saber:

“Propuestas de modificación al informe rendido por la Comisión Permanente de Asuntos de Equidad de Género, diputada Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona:

“Modificaciones al informe de la Comisión Permanente de Asuntos de Equidad de Género, del 24 de enero de 2017, sobre el proyecto de resolución mediante el cual la Cámara de Diputados solicita al Poder Ejecutivo dar prioridad para la instalación de una Unidad de Persecución y Prevención de Violencia de Género de la fiscalía, en la Región Enriquillo, con asiento en Santa Cruz de Barahona, provincia Barahona.

Corregir en el informe de fecha 24 de enero de 2017:

1. En la segunda vista, acentuar el nombre **Pará** y agregar **convención de** antes de **Belem do Pará**.
2. Corregir el dispositivo primero, para que diga:

Primero: Solicitar al Procurador General de la República la instalación de una Unidad de Persecución y Prevención de Violencia de Género de la fiscalía, en Santa Cruz de Barahona, provincia Barahona, con dependencias en las demás provincias que conforman la región Enriquillo’.

Corregir el dispositivo segundo, para que diga:

Segundo: Consignar dentro del capítulo del Presupuesto General del Estado, para el año 2018 asignado a la Procuraduría General de la República, las partidas necesarias para la instalación y funcionamiento de dicha unidad’.”

Votación 004

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por la presidenta de la Comisión Permanente de Asuntos de Equidad de Género, diputada Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona (la modificación dice: Corregir en el informe de fecha 24 de enero de 2017: ‘1. En la segunda vista acentuar el nombre **Pará** y agregar **Convención de** antes de **Belem do Pará**. 2. Corregir el dispositivo primero para que diga: **Primero:** Solicitar al Procurador General de la República la instalación de una Unidad de Persecución y Prevención de Violencia de Género de la fiscalía, en Santa Cruz de Barahona, provincia Barahona, con dependencias en las demás provincias que conforman la región Enriquillo. 3. Corregir el dispositivo segundo para que diga: **Segundo:** Consignar dentro del Capítulo del Presupuesto General del Estado para el año 2018 asignado a la Procuraduría General de la República, las partidas necesarias para la instalación y funcionamiento de dicha unidad.’), resultó: APROBADA. 110 DIPUTADOS A FAVOR DE 110 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Votación 005

Sometido a votación el informe rendido por la Comisión Permanente de Asuntos de Equidad de Género, con su modificación: APROBADO. 108 DIPUTADOS A FAVOR DE 108 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 34 DE 158

Votación 006

Sometido a votación el proyecto de resolución, con su informe y modificación:
APROBADO EN ÚNICA DISCUSIÓN. 107 DIPUTADOS A FAVOR DE 107
PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El proyecto de resolución quedó aprobado en única lectura, con su informe y modificación.

PUNTO NO. 12.2: **Proyecto de resolución mediante la cual la Cámara de Diputados solicita al señor presidente constitucional de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez, instruir a la Dirección del Sistema de Atención a Emergencias y Seguridad 9.1.1., a adoptar las aplicaciones informáticas para enviar mensajes de textos al 9.1.1. desde teléfono celulares o equipos similares en beneficio de discapacitados de comunicación oral.** (Proponente: Elías Rafael Serulle Tavárez). Depositado el 21/05/2014. En orden del día el 14/04/2015. Tomado en consideración el 14/04/2015. Enviado a las Comisiones Permanentes de Interior y Policía y de Tecnología de la Información y Comunicación en la sesión No.11 del 14/04/2015. Plazo vencido el 14/05/2015. (Cierre de Sexenio) Proyecto del Período 2010-2016 cuyo Código en esa Colección era el No.05329-2010-2016-CD. [Con informe de la Comisión Permanente de Interior y Policía](#) recibido el 06/03/2017.
[»Número de Iniciativa: 02396-2016-2020- CD](#)

Votación 007

Sometido a votación liberar del trámite de lectura el proyecto, para conocer su informe:
APROBADO. 105 DIPUTADOS A FAVOR DE 105 PRESENTES PARA ESTA
VOTACIÓN.

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Interior y Policía a partir de donde dice “Recomendación o conclusión de la Comisión”, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el ordinal 5 del artículo 117 del Reglamento Interior de la Cámara de Diputados. A saber:

“INFORME FAVORABLE AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS SOLICITA AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, LICENCIADO DAÑILO MEDINA SÁNCHEZ, INSTRUIR A LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y SEGURIDAD 9.1.1., A ADOPTAR LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA ENVIAR MENSAJES DE TEXTOS AL 9.1.1. DESDE TELÉFONOS CELULARES O EQUIPOS SIMILARES EN BENEFICIO DE DISCAPACITADOS DE COMUNICACIÓN ORAL.

A LA: **LICENCIADA LUCÍA MEDINA SÁNCHEZ**
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE INTERIOR Y POLICÍA

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO MANUEL ORLANDO ESPINOSA MEDINA**

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Información sobre el informe
2. Antecedentes
3. Contenido
4. Conclusión y recomendación de la Comisión
5. Anexos:
 - a) Acta No.10-PL-2017 de la reunión 06 de febrero de 2017;
 - b) Control de asistencia de la reunión del lunes, 06 de febrero de 2017;
 - c) Reporte No.85/15 del 30 de abril de 2015, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL)



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 35 DE 158

INFORMACIÓN SOBRE EL INFORME

Código de iniciativa:	No.05329-2016-2020-CD
Realizado por:	Comisión Permanente de Interior y Policía
Descripción:	Proyecto de resolución mediante la cual la Cámara de Diputados solicita al señor presidente constitucional de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez, instruir a la Dirección del Sistema de Atención a Emergencias y Seguridad 9.1.1., a adoptar las aplicaciones informáticas para enviar mensajes de textos al 9.1.1. desde teléfonos celulares o equipos similares en beneficio de discapacitados de comunicación oral.
Estado del informe:	Aprobado por la Comisión. Pendiente de conocer por el Pleno de los diputados.
Localización:	Sistema de Información Legislativa SIL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La iniciativa No.05329-2016-2020-CD, correspondiente al Proyecto de resolución mediante la cual la Cámara de Diputados solicita al señor presidente constitucional de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez, instruir a la Dirección del Sistema de Atención a Emergencias y Seguridad 9.1.1., a adoptar las aplicaciones informáticas para enviar mensajes de textos al 9.1.1 desde teléfonos celulares o equipos similares en beneficio de discapacitados de comunicación oral. Proponente, **diputado Elías Rafael Serulle Tavárez**. Depositado el 21 de mayo de 2014. En orden del día el 14 de abril de 2015. Tomado en consideración el 14 de abril de 2015. Enviado a las Comisiones Permanentes de Interior y Policía y de Tecnología de la Información y Comunicación en la sesión No.11 del 14 de abril de 2015. **(Cierre de Sexenio) Proyecto del Período 2010-2016 cuyo Código en esa Colección era el No.05329-2010-2016-CD.**

Recibido por el Departamento de Coordinación de Comisiones el 15 de abril de 2015, colocada en la agenda y aprobado por la Comisión, en la reunión No.IO-PL-2017, del 06 de febrero de 2017.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa No 05329-2016-2020-CD, antes descrita, está estructurada con tres considerandos, cuatro vistas que referencian textos legislativos, dos dispositivos y la firma del proponente. Tiene como objeto solicitar al señor presidente de la República que instruya a la Dirección del Sistema de Atención a Emergencias y Seguridad 9.1.1., a adoptar las aplicaciones informáticas para enviar mensajes de textos al 9.1.1, desde teléfonos celulares o equipos similares. También, se propone que el presidente de la República instruya a las autoridades del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) para que adopte una normativa con el objeto de que los proveedores y compañías de servicio telefónico inalámbrico adquieran e implementen las aplicaciones de interconexión de mensajes de texto para accesibilidad de los usuarios al Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 36 DE 158

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La **Comisión Permanente de Interior y Policía**, apoderada para el estudio del Proyecto de resolución mediante el cual la Cámara de Diputados solicita al señor presidente constitucional de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez, instruir a la Dirección del Sistema de Atención a Emergencias y Seguridad 9.1.1., a adoptar las aplicaciones informáticas para enviar mensajes de textos al 9.1.1 desde teléfonos celulares o equipos similares en beneficio de discapacitados de comunicación oral, luego de ponderar la referida iniciativa y revisar el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), decidió rendir al Pleno de la Cámara de Diputados un **informe favorable con modificaciones**. El texto de la resolución con las modificaciones propuestas es el siguiente:

Resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual recomienda al honorable señor Presidente de la República instruir la implementación de aplicaciones informáticas que permitan enviar mensajes de texto al Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1 desde teléfonos celulares o equipos similares.

Considerando primero: Que la Constitución dominicana en su artículo 8 establece el respeto a la dignidad humana y la obtención de los medios que permitan a las personas su perfeccionamiento de forma igualitaria, equitativa, segura, íntegra y progresiva; indicando en ella, que es responsabilidad del Estado asegurar una mayor eficacia en la preservación de la integridad y seguridad de la persona humana;

Considerando segundo: Que la Constitución dominicana en el artículo 58 afirma que el Estado promoverá, protegerá y asegurará el goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, en condiciones de igualdad, así como, el ejercicio pleno y autónomo de sus capacidades. El Estado adoptará las medidas positivas necesarias para propiciar su integración familiar, comunitaria, social, laboral, económica, cultural y política en consecuencia, el Estado garantiza la igualdad y equidad de mujeres y hombres en el ejercicio del derecho al trabajo;

Considerando tercero: Que es pertinente promover el acceso de las personas sordas, sordomudas y discapacitadas del habla al Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1 mediante la implementación de la aplicación que permitan el envío de mensajes de texto;

Considerando cuarto: Que el acceso mediante mensajes de texto al Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1 resultaría de gran ayuda para quienes se encuentran en situación de emergencia y no pueden realizar una llamada de voz.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, aprobada por la Novena Conferencia Internacional Americana, de la Organizaciones los Estados Americanos, del 2 de mayo de 1948;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 37 DE 158

Vista: La Resolución No.739, del 25 de diciembre de 1977, que aprueba la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos, firmada el 7 de septiembre de 1977;

Vista: La Resolución No.458-08, del 30 de octubre de 2008, que aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, suscrita el 13 de diciembre de 2006;

Vista: La Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998;

Vista: La Ley No.5-13, del 15 de enero de 2013, sobre Discapacidad en la República Dominicana. Deroga la Ley No.42-00, de fecha 29 de junio de 2000.

RESUELVE

Primero: Recomendar al señor presidente constitucional de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez, instruir a la Dirección del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1 para que adopte las aplicaciones informáticas que permitan enviar mensajes de texto al 9-1-1 desde teléfonos celulares o equipos similares, en beneficio de potenciales usuarios sordos, sordomudos o discapacitados de la comunicación oral.

Segundo: Recomendar al señor presidente constitucional de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez, instruir a las autoridades del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) para que adopten un reglamento que permita que los proveedores y compañías de servicio telefónico inalámbrico adquieran e implementen las aplicaciones para la accesibilidad de los usuarios al Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, mediante mensajes de textos.

La Comisión Permanente de Interior y Policía tiene a bien solicitar el voto favorable y a su vez la aprobación del presente informe.

Por la **Comisión:**”(sic)

COMISIONADOS: Manuel Orlando Espinosa Medina, Presidente. Manuel Andrés Bernard, Vicepresidente. Santo Ynilcio Ramírez Bethancourt, Manuel Elpidio Báez Mejía, Ricardo de Jesús Contreras Medina, Pedro Enrique De Óleo Veras, Andrés Enmanuel Bautista Taveras, Domingo Enrique Barrett, Domingo Eusebio de León Mascaró, José Felipe La Luz Núñez, Manuel Sánchez Suazo, Amado Antonio Díaz Jiménez, Ronald José Sánchez Nolasco, Nidio Encarnación Santiago y César Enrique Gómez Segura, miembros.

FIRMANTES: Manuel Orlando Espinosa Medina, Presidente. Manuel Andrés Bernard, Vicepresidente. Manuel Elpidio Báez Mejía, Ricardo de Jesús Contreras Medina, Pedro Enrique De Óleo Veras, Domingo Eusebio de León Mascaró, Amado Antonio Díaz Jiménez, Ronald José Sánchez Nolasco, Nidio Encarnación Santiago y César Enrique Gómez Segura, miembros.

Leída la parte citada del referido informe, el proyecto quedó sometido a su única discusión.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 38 DE 158

El presidente de la Comisión Permanente de Interior y Policía, diputado Manuel Orlando Espinosa Medina, externó: “Esta resolución que pide al Presidente de la República ordenar que el 9-1-1 se adapte para que los discapacitados, es decir, en este caso, los sordos y los no videntes puedan mandar mensajes por la vía telefónica, fue sometida en tiempos diferentes a la reforma a la ley; la reforma perimió, y nuevamente fue enviado a la Comisión Permanente de Interior y Policía. Sin embargo, es bueno expresar aquí que esa resolución, al mismo tiempo, fue tomada por la Comisión de Interior y Policía, para plasmarla en la reforma a la ley. No sé si proceda aprobarla, pero como lo que abunda no daña, y el trabajo de un legislador siempre hay que tomarlo en cuenta, yo sugiero a la plenaria de este Hemiciclo que demos un voto favorable, y no importa que esté en la ley, sino que tendría más fuerza ahora”.

El diputado Elías Rafael Serulle Tavárez participó en el debate con la siguiente ponencia: “Esta resolución, sometida al Congreso el 21 de mayo del año 2014 y que felizmente llega hoy aquí, con un informe favorable de una Comisión que hay que decir que ha asumido el tema del 9-1-1 con mucha responsabilidad, y que gracias a los trabajos que esa Comisión viene haciendo desde hace años, el país hoy tiene ese sistema de emergencias legalmente establecido. Sin embargo, más que alegrarnos por esto, lo que toca es pedir una disculpa pública, porque esta resolución la sometimos cuando se aprobó la primera ley, nos descuidamos al hacer la ley, y entendimos que toda la población era exactamente igual. El Congreso de la República Dominicana, en absolutamente todo lo que haga como ley, debe entender que todos los dominicanos tenemos los mismos derechos, pero no las mismas condiciones humanas. Y no podía haberse aprobado en el Congreso una ley como la que aprobamos del 9-1-1 teniendo una falla, cometida por el proponente, donde obviamos las necesidades de algunas dominicanas y dominicanos que no tienen cómo hablar, que no pueden comunicarse con el Sistema de Emergencias. Esta resolución de hoy, que ya es parte de una modificación de la ley que reposa en la misma Comisión, viene a dar una voz de alerta al Congreso dominicano de que cada ley que se someta debe tomar en cuenta el derecho de aquellos que no tienen la capacidad de ver, de escuchar, de hablar y de movilizarse, que toda ley que salga en el Congreso a partir de esta aprobación, que solicitamos a los colegas que voten positivamente, tome en cuenta que la Nación, los dominicanos y dominicanas somos absolutamente todos: los que podemos hablar, los que no podemos hablar, los que podemos escuchar y los que no, los que puedan y los que no puedan caminar. Las leyes las debemos hacer para todos, y mi intervención de hoy, a la vez de agradecer a la Comisión, al Congreso, y a todos los que se dispongan a votar, es para pedirle una disculpa a cualquier dominicano o dominicana, que no teniendo capacidad de hablar mediante el sonido, no haya sido incluido en la ley anterior, y esta aprobación es un reconocimiento de que los errores se corrigen cuando la voluntad se hace a tiempo”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 39 DE 158

A continuación, el diputado Rafael Tobías Crespo Pérez manifestó: “Nosotros queremos felicitar al honorable Elías Serulle Tavárez por esta resolución que complementa el tema de la Ley 9-1-1, en cuanto a la declaración universal de los derechos y la discapacidad, que lleva a que nosotros, los legisladores, y también el Ejecutivo, tomemos medidas legislativas, y en el caso del Ejecutivo, administrativas, para derribar barreras de comunicación. Y recomendar, aparte de que votemos todos favorable, que nosotros también tenemos el proyecto lenguaje de señas para los sordos y el sistema braille, que el mismo honorable, después que sea aprobado, pues lo haga llegar o divulgar, aunque no tiene un artículo respectivo a cada una de las instituciones que tienen que ver con la comunidad sorda, porque de nada sirve si no se socializa con ellos: la Escuela Nacional de Sordos, el Instituto de Ayuda al Sordo, el Conadis y todo lo que tiene que ver con las asociaciones de los sordos. Muchas gracias, y solicitar el voto favorable”.

Por su parte, la diputada María Glotirde Gallard expresó: “En el día de hoy es cuando más satisfacción siento de estar integrando esta honorable sala, con esa bella resolución sobre las personas con discapacidad. Y sentirme orgullosa de tener un presidente como el licenciado Danilo Medina, que le ha dado fiel aplicación al Sistema 9-1-1. Quien les habla es madre de un niño autista que no habla, y que sabe muy bien manejar la tecnología, pero como yo, hay muchas mujeres y muchos padres que tienen niños en estas condiciones. Gracias, proponente, licenciado Elías Serulle Tavárez, por pensar en las personas con discapacidad, por proponer una resolución integradora. ¡Qué bien me siento de estar aquí! Les pido, por favor, a todos los colegas, votar favorablemente por esta resolución. Gracias”.

Votación 008

Sometido a votación el informe rendido por la Comisión Permanente de Interior y Policía: APROBADO. 116 DIPUTADOS A FAVOR DE 116 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Votación 009

Sometido a votación el proyecto de resolución, con su informe: APROBADO EN ÚNICA DISCUSIÓN. 112 DIPUTADOS A FAVOR DE 112 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El proyecto de resolución quedó aprobado en única discusión, con su informe.

PUNTO NO. 12.3: Resolución que aprueba el convenio marco de cooperación entre la República Dominicana y la República de Costa Rica, suscrito en Santo Domingo el 26 de mayo de 2015, con el objetivo de promover la cooperación técnica, económica, científica y cultural entre ambos países. (Proponente: Poder Ejecutivo). Iniciado en el Senado el 17/11/2015 y aprobado el 22/06/2016. Depositado en la Cámara de Diputados el 04/07/2016. (Cierre de Sexenio) Proyecto del Período 2010-2016 cuyo Código en esa Colección era el No.08311-2010-2016-CD. En Orden del Día el 19/10/2016. Tomado en Consideración el 19/10/2016. Enviado a la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional en la sesión No.14 del 19/10/2016. Plazo vencido el 19/11/2016. [Con informe de la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional](#) recibido el 15/03/2017.
»Número de Iniciativa: 04783-2016-2020-CD



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 40 DE 158

La Diputada presidenta manifestó: “Viene del Poder Ejecutivo, tiene informe de la Comisión de Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional. Lea, por favor, el informe, honorable secretario”.

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional a partir de donde dice “Recomendación o conclusión de la Comisión”, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el ordinal 5 del artículo 117 del Reglamento Interior de la Cámara de Diputados. A saber:

“INFORME FAVORABLE A LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, SUSCRITO EN SANTO DOMINGO EL 26 DE MAYO DE 2015, CON EL OBJETIVO DE PROMOVER LA COOPERACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE AMBOS PAÍSES”.

A LA: LICENCIADA LUCÍA MEDINA SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

PRESIDIDA POR: DIPUTADO VÍCTOR VALDEMAR SUÁREZ DÍAZ

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Información sobre el informe
2. Antecedentes
3. Contenido y objeto del proyecto
4. Conclusión y recomendación de la Comisión
5. Anexos:
 - a) ActaNo.1-PLO-2017 del 2 de marzo de 2017;
 - b) Control de asistencia de la reunión del 2 de marzo de 2017;
 - c) Reporte No.307/16, del 21 de noviembre de 2016, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

INFORMACIÓN SOBRE EL INFORME

Código de iniciativa: No.04783-2016-2020-CD.

Realizado por: Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

Idioma: Español

Versión: 1.0

Descripción: Resolución que aprueba el convenio marco de cooperación entre la República Dominicana y la República de Costa Rica, suscrito en Santo Domingo el 26 de mayo de 2015, con el objetivo de promover la cooperación técnica, económica, científica y cultural entre ambos países.

Estado del informe: Aprobado por la Comisión y pendiente de conocer por el Pleno de los diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa –SIL–.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 41 DE 158

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.04783-2016-2020-CD**, correspondiente a la resolución que aprueba el convenio marco de cooperación entre la República Dominicana y la República de Costa Rica, suscrito en Santo Domingo el 26 de mayo de 2015, con el objetivo de promover la cooperación técnica, económica, científica y cultural entre ambos países, tiene como proponente al **Poder Ejecutivo**. Fue iniciada en el Senado de la República el 17 de noviembre de 2015 y aprobada el 22 de junio de 2016. Depositada en la Cámara de Diputados el 04 de julio de 2016. (Cierre de sexenio), proyecto del período 2010-2016 cuyo código en esa colección era el No.08311-2010-2016-CD. En orden del día, tomada en consideración y enviada a la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional en la sesión No. 14 del 19 de octubre de 2016.

El proyecto de resolución fue recibido en el Departamento de Coordinación de Comisiones el 21 de octubre de 2016 y la comisión lo conoció en la reunión No. 17 del 12 de enero; en la reunión No.1 del 2 de marzo de 2017, en esta última decidió un informe favorable.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La referida resolución está estructurada por un enunciado o título, diez artículos, nombres y las firmas de los dos Estados partes que suscriben el presente acuerdo. Tiene por objeto la promoción de la cooperación técnica, económica, científica y cultural entre ambos países, a través de la estructuración y la ejecución de programas y proyectos específicos, en áreas de interés común, conforme a las prioridades establecidas en sus estrategias y políticas nacionales de desarrollo, fomentando la transparencia de las mejores prácticas en cada parte.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La **Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional**, apoderada para el estudio del proyecto de resolución que aprueba el convenio marco de cooperación entre la República Dominicana y la República de Costa Rica, suscrito en Santo Domingo el 26 de mayo de 2015, con el objetivo de promover la cooperación técnica, económica, científica y cultural entre ambos países, luego de analizar la iniciativa conjuntamente con el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), valorar la Sentencia del Tribunal Constitucional No.TC/0253/15, del 16 de septiembre de 2015, relativa al control preventivo que declara conforme con la Constitución el referido convenio, decidió presentar al Pleno **un informe favorable** en virtud de que la aprobación de dicho convenio es un importante paso para que nuestras naciones fortalezcan los lazos de amistad existentes, así como el desarrollo de iniciativas conjuntas que permitirán la promoción económica y social de ambos Estados.

Por la **Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional:**”(sic)



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 42 DE 158

COMISIONADOS: Víctor Valdemar Suárez Díaz, Presidente. Adelis de Jesús Olivares Ortega, Vicepresidenta. Ramón Alfredo Reyes Estévez, Secretario. Jacqueline Montero, Ysabel Jacqueline Ortiz Flores, Juan Andrés Comprés Brito, Marcos Genaro Cross Sánchez, Milna Margarita Tejada, Omar Eugenio de Marchena González, Pablo Inocencio Santana Díaz, Víctor Manuel Fadul Lantigua, Sergio Moya de la Cruz, Víctor José D'Aza Tineo, Lucía Argentina Alba López y José Altagracia González Sánchez.

FIRMANTES: Víctor Valdemar Suárez Díaz, Presidente. Ysabel Jacqueline Ortiz Flores, Marcos Genaro Cross Sánchez, Milna Margarita Tejada, Omar Eugenio de Marchena González, Víctor Manuel Fadul Lantigua, Sergio Moya de la Cruz, Víctor José D'Aza Tineo, Lucía Argentina Alba López y José Altagracia González Sánchez.

Leída la parte citada del informe, el proyecto quedó sometido a su única discusión.

El presidente de la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, diputado Víctor Valdemar Suárez Díaz, manifestó: “En el día de hoy, estamos sometiendo ante cada uno de ustedes, para votar de manera favorable, si lo entienden de lugar, un convenio con la hermana República de Costa Rica, el cual es muy importante. Porque ya, además de la amistad, de que vivimos en un mundo globalizado, se necesita cooperar e interactuar con fines específicos. Y este convenio de cooperación, además en la parte técnica, en la parte económica, en la parte científica y en la parte cultural viene a dotar de herramientas necesarias a ambos países para seguir avanzando en un momento en que la capacitación es fundamental para el desarrollo de los pueblos, y por ende, del ser humano. Pero sobre todo, el interés común de los dos estados, de Costa Rica y de la República Dominicana, va inscrito en virtud y conforme a las prioridades establecidas en la estrategia y política de desarrollo nacional de cada país. Es por ello que queremos pedir el voto de todas las bancadas, ya que este proyecto pasó por el control de la constitucionalidad, tuvo informe positivo de OFITREL, y fue valorado positivamente por todos los miembros de esta Comisión”.

Votación 010

Sometido a votación el informe rendido por la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional: APROBADO. 109 DIPUTADOS A FAVOR DE 109 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Votación 011

Sometida a votación la resolución de que se trata, con su informe: APROBADA EN ÚNICA DISCUSIÓN. 103 DIPUTADOS A FAVOR, 1 DIPUTADO EN CONTRA DE 104 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

La resolución quedó aprobada en única discusión, con su informe.

PUNTO NO. 12.4: Resolución que aprueba el acuerdo del 29 de noviembre de 2011 y su protocolo de enmienda del 21 de mayo de 2013, sobre transporte aéreo entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República Dominicana, suscritos en Bogotá, Colombia. (Proponente: Poder Ejecutivo). Inicado en el Senado el 09/03/2016 y aprobado el 23/06/2016. Depositado en la Cámara de Diputados el 05/07/2016. (Cierre de Sexenio) Proyecto del Período 2010-2016 cuyo Código en esa Colección era el No.08313-2010-2016-CD. En Orden del Día el 19/10/2016. Tomado en Consideración el 19/10/2016. Enviado a la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional en la sesión No.14 del 19/10/2016. Plazo vencido el 19/11/2016 [Con informe de la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional](#) recibido el 15/03/2017.
[»Número de Iniciativa: 04785-2016-2020-CD](#)



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 43 DE 158

Votación 012

Sometido a votación liberar del trámite de lectura el proyecto, para conocer su informe:
APROBADO. 102 DIPUTADOS A FAVOR DE 102 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional a partir de donde dice “Recomendación o conclusión de la Comisión”, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el ordinal 5 del artículo 117 del Reglamento Interior de la Cámara de Diputados. A saber:

“INFORME FAVORABLE A LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL ACUERDO DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2011 Y SU PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL 21 DE MAYO DE 2013, SOBRE TRANSPORTE AÉREO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, SUSCRITOS EN BOGOTÁ, COLOMBIA.

AL: LICENCIADA LUCÍA MEDINA SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

PRESIDIDA POR: DIPUTADO VÍCTOR VALDEMAR SUÁREZ DÍAZ

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Información sobre el informe
2. Antecedentes
3. Contenido y objeto del proyecto
4. Conclusión y recomendación de la Comisión

Anexos:

- a) ActaNo.1-PLO-2017 del 2 de marzo de 2017;
- b) Control de asistencia de la reunión del 2 de marzo de 2017;
- c) Reporte No.309/16, del 21 de noviembre de 2016, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

INFORMACIÓN SOBRE EL INFORME

Código de iniciativa: No.04785-2016-2020-CD.

Realizado por: Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

Idioma: Español

Versión: 1.0

Descripción: Resolución que aprueba el acuerdo del 29 de noviembre de 2011 y su protocolo de enmienda del 21 de mayo de 2013, sobre transporte aéreo entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República Dominicana, suscritos en Bogotá, Colombia.

Estado del informe: Aprobado por la Comisión y pendiente de conocer por el Pleno de los diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa –SIL–.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 44 DE 158

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La iniciativa No.04785-2016-2020-CD, correspondiente a la resolución que aprueba el acuerdo del 29 de noviembre de 2011 y su protocolo de enmienda del 21 de mayo de 2013, sobre transporte aéreo entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República Dominicana, suscritos en Bogotá, Colombia, tiene como proponente al Poder Ejecutivo. Fue iniciada en el Senado de la República el 09 de marzo de 2016 y aprobada el 23 de junio de 2016. Depositada en la Cámara de Diputados el 05 de julio de 2016. (Cierre de sexenio), proyecto del período 2010-2016 cuyo código en esa colección era el No.08313-2010-2016-CD. En orden del día, tomada en consideración y enviada a la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional en la sesión No. 14 del 19 de octubre de 2016.

El proyecto de resolución fue recibido en el Departamento de Coordinación de Comisiones el 21 de octubre de 2016, y fue colocado en la agenda para la reunión No. 17 del 12 de enero; en la reunión No.1 del 2 de marzo del 2017 en la que se decidió un informe favorable.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La referida resolución está estructurada por un enunciado o título, treinta y tres artículos, nombres y las firmas de los representantes de los dos estados partes que suscriben el presente acuerdo. Tiene por objeto favorecer el desarrollo del transporte aéreo entre ambos territorios, de tal manera que se propicie la expansión económica y comercial de ambos Estados, estableciendo, de conformidad con la Constitución dominicana, oportunidades justas y equitativas para la explotación de empresas de transporte aéreo internacional.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La **Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional**, apoderada para el estudio del proyecto de resolución que aprueba el acuerdo del 29 de noviembre de 2011 y su protocolo de enmienda del 21 de mayo de 2013, sobre transporte aéreo entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República Dominicana, suscritos en Bogotá, Colombia, luego de analizar la iniciativa conjuntamente con el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), valorar la Sentencia del Tribunal Constitucional No.TC/0511/15, del 10 de noviembre de 2015, relativa al control preventivo que declara conforme con la Constitución dominicana el referido acuerdo, decidió presentar al Pleno **un informe favorable** en virtud de que el proyecto es conforme a la legislación vigente, y mediante su aprobación, cada parte tendrá derecho a designar, mediante nota escrita a través de los canales diplomáticos, a la otra parte, una o más líneas aéreas con el objetivo de que exploten los servicios acordados en las rutas establecidas en el acuerdo.

Por la **Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional:**”(sic)



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 45 DE 158

COMISIONADOS: Víctor Valdemar Suárez Díaz, Presidente. Adelis de Jesús Olivares Ortega, Vicepresidenta. Ramón Alfredo Reyes Estévez, Secretario. Jacqueline Montero, Ysabel Jacqueline Ortiz Flores, Juan Andrés Comprés Brito, Marcos Genaro Cross Sánchez, Milna Margarita Tejada, Omar Eugenio de Marchena González, Pablo Inocencio Santana Díaz, Víctor Manuel Fadul Lantigua, Sergio Moya de la Cruz, Víctor José D'Aza Tineo, Lucía Argentina Alba López y José Altagracia González Sánchez.

FIRMANTES: Víctor Valdemar Suárez Díaz, Presidente. Ysabel Jacqueline Ortiz Flores, Marcos Genaro Cross Sánchez, Milna Margarita Tejada, Omar Eugenio de Marchena González, Víctor Manuel Fadul Lantigua, Sergio Moya de la Cruz, Víctor José D'Aza Tineo, Lucía Argentina Alba López y José Altagracia González Sánchez.

Leída la parte citada del informe, el proyecto quedó sometido a su única discusión.

El presidente de la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, diputado Víctor Valdemar Suárez Díaz, desarrolló la siguiente intervención: “Bufete Directivo, diputados y diputadas. Al igual que el proyecto anterior y dos más que nos quedan en la agenda de hoy, estos proyectos fueron firmados por el Poder Ejecutivo, luego fueron aprobados por el Senado de la República, llegan a la Cámara de Diputados donde, como ya saben todos ustedes, pasa por el control de la constitucionalidad. Y este acuerdo, como otros que se han firmado y se han aprobado aquí, con la República de Colombia, es de alto impacto para la economía de los países centroamericanos y del Caribe. Es por ello que nosotros queremos solicitar el voto favorable, porque este acuerdo busca el desarrollo del transporte aéreo entre la República Dominicana y Colombia, busca facilitar y agilizar todo el tema del comercio con estos dos países, de los cuales tenemos grandes acuerdos, tenemos grandes similitudes en temas nacionales e internacionales, y con ello también quiero resaltar que en el artículo 44 del Convenio de Chicago, y nosotros, perteneciendo, como miembros de la Organización de Aviación Civil Internacional, cumplimos con los estándares que establecen estos dos marcos de acuerdo; tanto el de Chicago, como la Aviación Civil Internacional, que somos parte. Y es por ello que queremos reiterar, solicitar el voto favorable, porque este convenio colaborará de manera favorable con la República Dominicana en el tema de comercio, turismo, por las facilidades que tendrán con este acuerdo aéreo entre ambos países”.

Votación 013

Sometido a votación el informe rendido por la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional: **APROBADO. 107 DIPUTADOS A FAVOR DE 107 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.**

Votación 014

Sometida a votación la resolución de que se trata, con su informe: **APROBADA EN ÚNICA DISCUSIÓN. 104 DIPUTADOS A FAVOR 104 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.**

La resolución quedó aprobada en única discusión, con su informe.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 46 DE 158

PUNTO NO. 12.5: **Resolución que aprueba el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, suscrito 15 de diciembre de 1995, en la ciudad de San Pedro de Sula, departamento de Cortés, Honduras.** (Proponente: Poder Ejecutivo). Iniciado en el Senado el 15/03/2016 y aprobado el 22/06/2016. Depositado en la Cámara de Diputados el 06/07/2016. (Cierre de Sexenio) Proyecto del Período 2010- 2016 cuyo Código en esa Colección era el No.08323-2010-2016-CD. En Orden del Día el 19/10/2016. Tomado en Consideración el 19/10/2016. Enviado a la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional en la sesión No.14 del 19/10/2016. Plazo vencido el 19/11/2016. [Con informe de la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional](#) recibido el 15/03/2017.

[»Número de Iniciativa: 04795-2016-2020-CD](#)

Votación 015

Sometido a votación liberar del trámite de lectura el proyecto, para conocer su informe:
APROBADO. 101 DIPUTADOS A FAVOR DE 101 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional a partir de donde dice “Recomendación o conclusión de la Comisión”, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el ordinal 5 del artículo 117 del Reglamento Interior de la Cámara de Diputados. A saber:

“INFORME FAVORABLE A LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL TRATADO MARCO DE SEGURIDAD DEMOCRÁTICA EN CENTROAMÉRICA, SUSCRITO 15 DE DICIEMBRE DE 1995, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.

A LA: **LICENCIADA LUCÍA MEDINA SÁNCHEZ**
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO VÍCTOR VALDEMAR SUÁREZ DÍAZ**

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Información sobre el informe
2. Antecedentes
3. Contenido y objeto del proyecto
4. Conclusión y recomendación de la Comisión

Anexos:

- a) ActaNo.1-PLO-2017 de la reunión del jueves, 2 de marzo de 2017;
- b) Control de asistencia de la reunión del jueves, 2 de marzo de 2017;
- c) Reporte No.304/16, del 21 de noviembre de 2016, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

INFORMACIÓN SOBRE EL INFORME

Código de iniciativa: No.04795-2016-2020-CD.

Realizado por: Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

Idioma: Español

Versión: 1.0



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 47 DE 158

Descripción:	Resolución que aprueba el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, suscrito 15 de diciembre de 1995, en la ciudad de San Pedro de Sula, departamento de Cortés, Honduras.
Estado del informe:	Aprobado por la Comisión y pendiente de conocer por el Pleno de los diputados.
Localización:	Sistema de Información Legislativa –SIL–.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La iniciativa No.04795-2016-2020-CD, correspondiente a la resolución que aprueba el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, suscrito el 15 de diciembre de 1995, en la ciudad de San Pedro de Sula, Departamento de Cortés, Honduras, presentado por el Poder Ejecutivo. Fue iniciada en el Senado de la República el 15 de marzo de 2016 y aprobada el 22 de junio de 2016. Depositada en la Cámara de Diputados el 06 de julio de 2016. (Cierre de sexenio), proyecto del período 2010-2016 cuyo código en esa colección era el **No.08323-2010-2016-CD**. En orden del día, tomada en consideración y enviada a la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional en la sesión No. 14 del 19 de octubre de 2016.

El proyecto de resolución fue recibido en el Departamento de Coordinación de Comisiones el 21 de octubre de 2016. Colocado en agenda para la reunión No. 17 del 12 de enero y en la reunión No.01 del 2 de marzo de 2017, en esta última se decidió un informe favorable.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La referida resolución está estructurada por un título o enunciado, un considerando, setenta y ocho artículos, nombres y firmas de los representantes de los Estados Partes que suscribieron inicialmente el tratado. Tiene por objeto establecer un modelo Centro Americano de Seguridad Democrática, basado en la democracia y el fortalecimiento de sus instituciones, el Estado de derecho, la existencia de gobiernos electos por sufragio universal, libre y secreto y el respeto de los derechos humanos en los Estados que conforman la región centroamericana.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La **Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional**, apoderada para el estudio del proyecto de resolución que aprueba el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, suscrito el 15 de diciembre de 1995, en la ciudad de San Pedro de Sula, Departamento de Cortés, Honduras, luego de analizar la iniciativa conjuntamente con el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), valorar la Sentencia del Tribunal Constitucional No.TC/0293/15, del 23 de septiembre de 2015, relativa al control preventivo que declara conforme con la Constitución de la República Dominicana el referido tratado, ha decidido presentar al Pleno de la Cámara de Diputados **un informe favorable**, ya que con la aceptación de dicho tratado el Estado dominicano asume la



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 48 DE 158

responsabilidad de garantizar la seguridad del individuo, mantener el control eficaz de sus fuerzas militares, erradicar la corrupción pública y privada, la impunidad y la narcoactividad, impedir el uso de acciones armadas, acto de sabotaje, secuestros o actividades delictivas en su territorio, así como abstenerse de prestar apoyo político, militar financiero o de cualquier otra naturaleza que pueda afectar la estabilidad de otros Estados de la región, reconocer la importancia de algunos tratados ya ratificados por la República Dominicana, adecuar el presupuesto nacional a la realidad social y fomentar la protección del consumidor.

Asimismo, ratifica la voluntad de proteger la población refugiada, desplazada, desarraigada y otras responsabilidades complementarias citadas en el tratado con el objetivo de corroborar con el Modelo Centroamericano de Seguridad Democrática.

Por la **Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional:**”(sic)

COMISIONADOS: Víctor Valdemar Suárez Díaz, Presidente. Adelis de Jesús Olivares Ortega, Vicepresidenta. Ramón Alfredo Reyes Estévez, Secretario. Jacqueline Montero, Ysabel Jacqueline Ortiz Flores, Juan Andrés Comprés Brito, Marcos Genaro Cross Sánchez, Milna Margarita Tejada, Omar Eugenio de Marchena González, Pablo Inocencio Santana Díaz, Víctor Manuel Fadul Lantigua, Sergio Moya de la Cruz, Víctor José D’Aza Tineo, Lucía Argentina Alba López y José Altagracia González Sánchez.

FIRMANTES: Víctor Valdemar Suárez Díaz, Presidente. Ysabel Jacqueline Ortiz Flores, Marcos Genaro Cross Sánchez, Milna Margarita Tejada, Omar Eugenio de Marchena González, Víctor Manuel Fadul Lantigua, Sergio Moya de la Cruz, Víctor José D’Aza Tineo, Lucía Argentina Alba López y José Altagracia González Sánchez.

Leída la parte citada del informe, el proyecto quedó sometido a su única discusión.

El diputado Víctor Valdemar Suárez Díaz, presidente de la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, manifestó: “Este tratado de seguridad democrática en Centroamérica evidentemente que involucra al Caribe, por ser nosotros firmantes. Además de que viene del Ejecutivo, del Senado, el control de la constitucionalidad, como hemos establecido, tiene un objeto fundamental, que es establecer un modelo centroamericano de seguridad, democrático, que vele por los países que se eligen de manera democrática, por el voto secreto, universal; que también respete los derechos fundamentales del ser humano, y que dentro de ese marco es que se suscribe este acuerdo centroamericano, y digo latinoamericano en el caso de Centroamérica, también El Caribe. Este Tratado de Seguridad Democrática busca contribuir para que no pase lo que ha pasado antes, donde se ha tratado, y todavía hoy se está viendo en algunos países y lugares, que se atenta contra gobiernos elegidos democráticamente; tuvimos esa experiencia en el pasado, con amargura vivimos, y hoy queremos que votemos como dominicanos orgullosos de ser parte del sistema democrático, de tener un sistema sólido, y que vamos a contribuir con este acuerdo con otros países que son sólidos también, pero que pueden aprender de nosotros y nosotros de ellos, para cada día ser un mejor país, una mejor República Dominicana. Votemos favorable, para tener una mejor República Dominicana”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 49 DE 158

Votación 016

Sometido a votación el informe rendido por la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional: APROBADO. 103 DIPUTADOS A FAVOR DE 103 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Votación 017

Sometida a votación la resolución de que se trata, con su informe: APROBADA EN ÚNICA DISCUSIÓN. 104 DIPUTADOS A FAVOR 104 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

La resolución quedó aprobada en única discusión, con su informe.

PUNTO NO. 12.6: **Resolución aprobatoria del Convenio Constitutivo del Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América (CEPRENAC), suscrito en la ciudad de Belice el 3 de septiembre de 2003.** (Proponente: Poder Ejecutivo). Iniciado en el Senado el 30/09/2015 y aprobado el 28/09/2016. Depositado en la Cámara de Diputados el 11/10/2016. En Orden del Día el 20/10/2016. Tomado en Consideración el 20/10/2016. Enviado a la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional en la sesión No.15 del 20/10/2016. Plazo vencido el 20/11/2016. [Con informe de la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional](#) recibido el 15/03/2017.
»Número de Iniciativa: 05063-2016-2020-CD

Votación 018

Sometido a votación liberar del trámite de lectura el proyecto, para conocer su informe: APROBADO. 104 DIPUTADOS A FAVOR DE 104 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

En tanto se votaba, la diputada presidenta dijo: “Recuerden que tenemos que avanzar sobre el Código Civil, para concluir la lectura de ese informe, y seguir, entonces, en la construcción del conocimiento de este tema, y de otros que también tienen informes un poco largos, pero que hay que leerlos. Vamos a ver si llegamos aunque sea hasta las dos (2:00) o tres (3:00) de la tarde leyendo hoy”.

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional a partir de donde dice “Recomendación o conclusión de la Comisión”, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el ordinal 5 del artículo 117 del Reglamento Interior de la Cámara de Diputados. A saber:

“INFORME FAVORABLE A LA RESOLUCIÓN APROBATORIA DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL CENTRO DE COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DESASTRES NATURALES EN AMÉRICA (CEPRENAC), SUSCRITO EN LA CIUDAD DE BÉLICE EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

AL: LICENCIADA LUCÍA MEDINA SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

PRESIDIDA POR: DIPUTADO VÍCTOR VALDEMAR SUÁREZ DÍAZ



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 50 DE 158

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Información sobre el informe
2. Antecedentes
3. Contenido y objeto del proyecto
4. Conclusión y recomendación de la Comisión

Anexos:

- a) ActaNo.I-PLO-2017 de la reunión del jueves, 2 de marzo de 2017;
- b) Control de asistencia de la reunión del jueves, 2 de marzo de 2017;
- c) Reporte No.53/17, del 13 de febrero de 2017, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

INFORMACIÓN SOBRE EL INFORME

Código de iniciativa:	No.05063-2016-2020-CD.
Realizado por:	Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.
Idioma:	Español
Versión:	1.0
Descripción:	Resolución aprobatoria del Convenio Constitutivo del Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América (CEPREDENAC), suscrito en la ciudad de Belice el 3 de septiembre de 2003.
Estado del informe:	Aprobado por la Comisión y pendiente de conocer por el Pleno de la Cámara de Diputados.
Localización:	Sistema de Información Legislativa –SIL-.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La iniciativa No.05063-2016-2020-CD, correspondiente a la resolución aprobatoria del Convenio Constitutivo del Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América (CEPREDENAC), suscrito en la ciudad de Belice el 3 de septiembre de 2003, presentado por el Poder Ejecutivo. Fue iniciada en el Senado de la República el 30 de septiembre de 2015 y aprobada el 28 de septiembre de 2016. Depositada en la Cámara de Diputados el 11 de octubre de 2016. En orden del día, tomada en consideración y enviada a la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional en la sesión No. 15 del 20 de octubre de 2016.

El proyecto de resolución fue recibido en el Departamento de Coordinación de Comisiones el 24 de octubre de 2016. Colocado en la agenda para la reunión No. 17 del 12 de enero y la reunión No.01 del 2 de marzo de 2017, en esta última se decidió un informe favorable.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La resolución aprobatoria del Senado de la República está estructurada por un título, tres vistos(as), un dispositivo, un dada, nombres y firmas del Bufete Directivo (presidente y los secretarios) del Senado de la República. Su objeto es contribuir a la reducción de la vulnerabilidad y el impacto de desastres, como



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 51 DE 158

parte integral del proceso de transformación y desarrollo sostenible de la región, en el marco del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), a través de la promoción, apoyo y desarrollo de políticas y medidas de prevención, mitigación, preparación y gestión de emergencias.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La **Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional**, apoderada del proyecto de resolución aprobatoria del Convenio Constitutivo del Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América (CEPREDENAC), suscrito en la ciudad de Belice el 3 de septiembre de 2003, luego de analizar la iniciativa conjuntamente con el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), valorar la Sentencia del Tribunal Constitucional No.TC/0220/15, del 19 de agosto de 2015, relativa al control preventivo que declara conforme con la Constitución dominicana el referido convenio, decidió presentar al Pleno de la Cámara de Diputados **un informe favorable** en virtud de que con la aceptación de dicho convenio el Estado dominicano contribuirá a la promoción, coordinación y cooperación internacional, a través del desarrollo de políticas, medidas de prevención y gestión de emergencias, para la reducción de la vulnerabilidad e impacto de desastres, como parte integral del desarrollo sostenible de la región en el marco del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).

Por la **Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional:**”(sic)

COMISIONADOS: Víctor Valdemar Suárez Díaz, Presidente. Adelis de Jesús Olivares Ortega, Vicepresidenta. Ramón Alfredo Reyes Estévez, Secretario. Jacqueline Montero, Ysabel Jacqueline Ortiz Flores, Juan Andrés Comprés Brito, Marcos Genaro Cross Sánchez, Milna Margarita Tejada, Omar Eugenio de Marchena González, Pablo Inocencio Santana Díaz, Víctor Manuel Fadul Lantigua, Sergio Moya de la Cruz, Víctor José D’Aza Tineo, Lucía Argentina Alba López y José Altagracia González Sánchez.

FIRMANTES: Víctor Valdemar Suárez Díaz, Presidente. Ysabel Jacqueline Ortiz Flores, Marcos Genaro Cross Sánchez, Milna Margarita Tejada, Omar Eugenio de Marchena González, Víctor Manuel Fadul Lantigua, Sergio Moya de la Cruz, Víctor José D’Aza Tineo, Lucía Argentina Alba López y José Altagracia González Sánchez.

Leída la parte citada del informe, el proyecto quedó sometido a su única discusión.

El presidente de la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, diputado Víctor Valdemar Suárez Díaz, expresó: “Este convenio constitutivo del Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América, viene como decimos, como anillo al dedo, a un país como la República Dominicana, una isla, que a nivel mundial está dentro de los países con mayor posibilidad de sufrir desastres, sea por ciclón, sea por terremoto, por la falla que tenemos. Este convenio constitutivo lo que busca es desarrollar políticas públicas para ir disminuyendo, en escala y por año, los efectos de los desastres naturales, la parte integral del proceso de transformación y desarrollo sostenible de la región en el marco del Sistema de Integración Centroamericana (SICA). Y yo digo que convenios como este aportan bastante a la zona, pero quiero ser también un poco crítico; a nivel global las grandes



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 52 DE 158

potencias presionan a los países pequeños para que tomemos las medidas de lugar, para nosotros ayudar al medio ambiente, para ayudar a que los desastres naturales sean menos impactantes en nuestro territorio; pero si podemos ver, solamente, la India, China, el caso de Corea y los Estados Unidos con el armamento nuclear, es que más daño le hacen al medio ambiente. Pero nosotros, desde nuestro país, desde nuestra isla, haremos todo lo necesario y estamos dotando al Estado dominicano, al Poder Ejecutivo, que suscribió este acuerdo dentro del marco del SICA, para que tenga las herramientas necesarias y provea, a través de la información y los acuerdos internacionales, que la República Dominicana cumpla y que cuando haya otro desastre, Dios no lo quiera, estar preparados para dar la respuesta satisfactoria, oportuna, en favor de los más necesitados, y en sentido general del pueblo dominicano, de los tantos turistas que nos visitan. Con ello quiero pedir un voto favorable, positivo, a este proyecto, que hemos sufrido bastante con terremotos en nuestra isla, sea en la parte dominicana o en Haití, con los ciclones y en otras actividades que pudieran verse en virtud del cambio climático, del efecto invernadero y el debilitamiento de la capa de ozono. Es por eso que si yo pudiera votar, votara con las dos manos, no porque sea de mi Comisión, sino por la importancia del tema que nos ocupa... Un ejemplo de eso es lo que estamos viendo en Perú, pero lo vemos a diario en televisión, y nosotros nos estamos preparando a través de estos acuerdos, para poder mitigar, si se dieran esos desastres naturales en nuestro país”.

Votación 019

Sometido a votación el informe rendido por la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional: APROBADO. 104 DIPUTADOS A FAVOR DE 104 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Votación 020

Sometida a votación la resolución aprobatoria de que se trata, con su informe: APROBADA EN ÚNICA DISCUSIÓN. 102 DIPUTADOS A FAVOR 102 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

La resolución quedó aprobada en única discusión, con su informe.

PUNTO NO. 12.7: Resolución aprobatoria del Acuerdo de París, suscrito por la República Dominicana el 22 de abril de 2016, adoptado en París el 12 de diciembre de 2015, en la vigésima primera reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, aprobada en Nueva York el 9 de mayo de 1992, tiene por objeto reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza. (Proponente: Poder Ejecutivo). Iniciado en el Senado el 01/02/2017 y aprobado el 08/02/2017. Depositado en la Cámara de Diputados el 06/03/2017. En Orden del Día el 07/03/2017. Tomado en Consideración el 07/03/2017. Enviado a la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la sesión No.02 del 07/03/2017. [Con informe de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales](#) recibido el 27/03/2017.
»Número de Iniciativa: 05312-2016-2020-CD

Votación 021

Sometido a votación liberar del trámite de lectura el proyecto, para conocer su informe: APROBADO. 104 DIPUTADOS A FAVOR DE 104 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 53 DE 158

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales a partir de donde dice “Recomendación o conclusión de la Comisión”, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el ordinal 5 del artículo 117 del Reglamento Interior de la Cámara de Diputados. A saber:

“INFORME FAVORABLE A LA RESOLUCIÓN APROBATORIA DEL ACUERDO DE PARÍS, SUSCRITO POR LA REPÚBLICA DOMINICANA EL 22 DE ABRIL DE 2016, ADOPTADO EN PARÍS EL 12 DE DICIEMBRE DE 2015, EN LA VIGÉSIMA PRIMERA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES DE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO, APROBADA EN NUEVA YORK EL 9 DE MAYO DE 1992, TIENE POR OBJETO REFORZAR LA RESPUESTA MUNDIAL A LA AMENAZA DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN EL CONTEXTO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y DE LOS ESFUERZOS POR ERRADICAR LA POBREZA.

A LA: LICENCIADA LUCÍA MEDINA SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRESIDIDA POR: DIPUTADO FRANCISCO MATOS MANCEBO

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Información sobre el informe
2. Antecedentes
3. Contenido y objeto del proyecto
4. Conclusión y recomendación de la Comisión

Anexos:

- a) ActaNo.03-PLO-2017 de la reunión del lunes, 13 de marzo de 2017;
- b) Control de asistencia de la reunión del lunes, 13 de marzo de 2017;
- c) Reporte No. 104/17 del 13 de marzo de 2017, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

INFORMACIÓN SOBRE EL INFORME

Código de iniciativa: No.05312-2016-2020-CD

Realizado por: Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Idioma: Español

Versión: 1.0

Descripción: Resolución aprobatoria del Acuerdo de París, suscrito por la República Dominicana el 22 de abril de 2016, adoptado en París el 12 de diciembre de 2015, en la vigésima primera reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, aprobada en Nueva York el 9 de mayo de 1992, tiene por objeto reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza.

Estado del informe: Aprobado por la Comisión y pendiente de conocer por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa –SIL–.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 54 DE 158

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.05062-2016-2020-CD**, correspondiente a la resolución aprobatoria del Acuerdo de París, suscrito por la República Dominicana el 22 de abril de 2016, adoptado en París el 12 de diciembre de 2015, en la vigésima primera reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, aprobada en Nueva York el 9 de mayo de 1992, tiene por objeto reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza. Iniciada en el Senado de la República el 1.º de febrero de 2017 y aprobado el 8 de febrero de 2017. Depositada en la Cámara de Diputados el 6 marzo de 2017. En orden del día, tomada en consideración y enviada a la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la sesión No.02, del 7 marzo de 2017.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

El acuerdo de París consta de un preámbulo con motivaciones de los Estados contratantes y veintinueve artículos. Su objeto, entre otros aspectos, reforzar el esfuerzo mundial por reducir las emisiones de gases contaminantes que alteran el medio ambiente, concitando a los Estados Partes a tomar las medidas necesarias a fin de mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2.º C, con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5.º C, con respecto a los niveles preindustriales, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático;

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La **Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, apoderada del estudio de resolución aprobatoria del Acuerdo de París, suscrito por la República Dominicana el 22 de abril de 2016, adoptado en París el 12 de diciembre de 2015, en la vigésima primera reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, aprobada en Nueva York el 9 de mayo de 1992, luego de recibir al vicepresidente ejecutivo del Consejo Nacional para el Cambio Climático y el Mecanismo de Desarrollo Limpio (CNCCMDL), señor Ernesto Reyna Alcántara, y a la señora Karen Hedeman Lluberes, los que explicaron el contenido del acuerdo que establece, entre otros puntos la búsqueda de mantener la temperatura media mundial por debajo de 2.º C, con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5.º C, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático; analizar el reporte No. 104/17 de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL); valorar las consideraciones de la Sentencia del Tribunal Constitucional No.TC/0651/16 del 7 de diciembre de 2016, relativa al control preventivo que declara conforme con la Constitución de la República Dominicana, al referido Acuerdo, el informe favorable del Senado de la República y en vista de que:



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 55 DE 158

Será aplicable dentro de los territorios de los Estados partes, los que serán responsables de controlar las emisiones de los gases de efecto invernadero, controlando su aumento, acrecentando los sumideros y depósitos para estos gases y adoptando medidas como la reforestación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales a carbono.

Respecto a las enmiendas, se harán de conformidad a lo establecido en el artículo 16 de la Convención Marco sobre Cambio Climático de las Naciones Unidas, y estas solo podrán contener listas, formularios y otros materiales descriptivos que traten de asuntos científicos, técnicos de procedimiento administrativos.

No permite reservas en su contenido y las controversias que puedan devenir del Acuerdo, las Partes podrán solucionarlas a través de los medios pacíficos de solución, tomando en consideración lo previsto en el artículo 14 de la Convención Marco, la negociación, arbitraje, conciliación y, por último, el sometimiento de las controversias a la Corte Internacional de Justicia.

Este Acuerdo entró en vigor el 4 de noviembre de 2016, después del depósito de ratificación de sesenta y tres países, sobrepasando el mínimo impuesto de por lo menos cincuenta y cinco Estados Partes. Para República Dominicana, entraría en vigencia treinta días después de la fecha en que se entregue al depositario el documento de aprobación.

Por tales motivos, la **Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales** decidió rendir al Pleno de la Cámara de Diputados un **informe favorable** y recomienda su aprobación.

Por la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales:”(sic)

COMISIONADOS: Francisco Antonio Matos Mancebo, Presidente. Máximo Castro, Vicepresidente. Juan Agustín Medina Santos, Secretario. Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, Francisco Liranzo, José Antonio Fabián Beltré, Virginia Mónica Lorenzo Núñez, Ricardo de Jesús Contreras Medina, Yomary Altagracia Saldaña Payano, Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero, Elsa Argentina de León Abreu de Flanagan, Manuel Andrés Bernard, Ramón Alfredo Reyes Estévez, Antonio Bernabel y Santo Ynilcio Ramírez Bethancourt.

FIRMANTES: Francisco Antonio Matos Mancebo, Presidente. Máximo Castro, Vicepresidente. Juan Agustín Medina Santos, Secretario. Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, Francisco Liranzo, José Antonio Fabián Beltré, Virginia Mónica Lorenzo Núñez, Ricardo de Jesús Contreras Medina, Yomary Altagracia Saldaña Payano, Elsa Argentina de León Abreu de Flanagan, Manuel Andrés Bernard, Antonio Bernabel Colón y Santo Ynilcio Ramírez Bethancourt.

Sometido el proyecto a su única discusión, hizo uso de la palabra el presidente de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputado Francisco Antonio Matos Mancebo, quien expresó: “De lo que se trata en esta mañana, distinguidos miembros de la mesa directiva, Bufete Directivo, distinguidos colegas, diputados y diputadas es probablemente, que estamos frente al mayor acuerdo global, vinculante, conocido hasta ahora en toda la historia de los



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 56 DE 158

esfuerzos colectivos de la humanidad. No es de ahora que venimos escuchando que el calentamiento global está provocando cambios en el clima, que resulta perjudicial, hasta nocivo para todos los países del mundo, incluyendo humanos, animales, todos los seres vivos. Esto significa que el mundo está alerta, porque aparentemente tendremos que cambiar toda conducta, toda cultura de convivencia, de producción, hacerlo sostenible, porque de lo contrario nos quedaremos sin planeta. Este acuerdo, como bien lo escucharon en la lectura, surgió de la XXI Reunión de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el 12 de diciembre de 2015; y nuestro país lo suscribió el 22 de abril de 2016. A pesar de que había cuatro años de gracia, entró en vigor el 4 de noviembre de 2016; y al día de hoy, colegas, diputados y diputadas, ciento cuarenta y un países del mundo ya lo han ratificado, de ciento noventa y cuatro o ciento noventa y cinco que iniciaron este proyecto. Debo aprovechar la ocasión para aclarar a los presentes y al pueblo dominicano las razones por las cuales es hoy que está en agenda y no antes. He escuchado algunas gentes, me han hecho preguntas, sencillamente, es porque este acuerdo, de carácter internacional, ha debido cursar los trámites correspondientes a lo que implica un compromiso de esta índole, que cobra rango constitucional por ser un acuerdo internacional, o sea, debió pasar por el control preventivo de constitucionalidad del Tribunal Constitucional. Y el 30 de septiembre de 2016, el excelentísimo señor Presidente de la República, Danilo Medina Sánchez, en el ejercicio de sus funciones, hizo uso de sus facultades, esas que le otorga el artículo 128, numeral 1), literal d), y el 185, numeral 2) de la Constitución de la República, sometió este acuerdo ante el Tribunal Constitucional, repito, para su control preventivo de constitucionalidad. Fue hasta el 7 de diciembre de 2016 cuando el Tribunal Constitucional evacuó la sentencia número 0651-16, declarando este acuerdo conforme a la Constitución de la República Dominicana, repito, necesario para poder legitimar este acuerdo en el Congreso. Fue iniciado en el Senado de la República, el primero (1º) de febrero de 2017 y aprobado el 8 de febrero de 2017, depositado en la honorable Cámara de Diputados el 6 de marzo, este mismo mes; tomado en cuenta y enviado a la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la sesión número 2 del 7 de marzo de 2017, y votado, unánime, en dicha Comisión para elaborar el informe favorable que ha sido leído hoy, el 13 de marzo de 2017. Hoy estamos a 29, por razones que no vienen al caso mencionar no se había puesto en agenda la semana pasada o antepasada. Pero bueno, lo importante a saber por todos los presentes y el pueblo es cuál es el objetivo básico, qué implica el Acuerdo de París para la República Dominicana o este gran acuerdo: evitar un cambio climático, peligro para la humanidad. Se pretende con el mismo reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático en el contexto del desarrollo sostenible, escuchen bien, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza. En el mismo se establece un plan de acción mundial que procura poner límite al calentamiento global, muy por debajo de los dos grados centígrados, se habla de uno punto cinco. Ciento noventa y cinco países firmaron el primer acuerdo vinculante sobre el clima, y con él las naciones aspiran a combatir lo que sin dudas es la mayor y peor amenaza que afronta la humanidad: cambio climático. Este, paradójicamente, causado por el mismo ser humano, tiene origen antropogénico. Para mayor comprensión, el planeta Tierra tiene temperatura media de quince grados centígrados por año,



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 57 DE 158

los gases de efecto invernadero, como son el CO₂, dióxido de carbono, monóxido de carbono, metano, o sea, fruto de los gases, del petróleo, etcétera, están capturando la radiación solar y provocando un calentamiento, ya esto no es secreto. Esto está ocurriendo muy rápido, que es lo peor, y ya se está sintiendo en la elevación del nivel del mar, en desastres naturales, uno tras otro, muy frecuentes en todo el planeta, en el deshielo de los polos, etcétera; de esa forma se altera la vida, y provoca efectos devastadores que afectan a toda la humanidad. Así el presidente más poderoso del mundo no lo crea y esté queriendo hacer lo contrario en el país más poderoso del mundo, la verdad es que lo que acabamos de leer es inminente. En nuestro país, República Dominicana, la gestión de cambio climático es un eje transversal, es muy importante que entendamos esto, colegas, hace tiempo venimos trabajando, y la gestión del cambio climático ya es eje transversal en la administración del Estado. Este país, por ejemplo, ha ido preparándose en los últimos diez años para el momento en que estamos, precisamente, de ratificar este acuerdo, y en ese sentido, escuchen lo siguiente: el marco institucional se ha fortalecido a través de un decreto, el 601 del 2008, que crea el Consejo Nacional para el Cambio Climático y el Mecanismo de Desarrollo Limpio, precisamente, una institución creada por el gobierno de la época, 2008, de esta oficina especial, la cual está aquí presente, aquí arriba, en la parte alta (señala las gradas), les saludamos, bienvenidos sean todos ustedes, porque vigilan este acuerdo como su niño lindo, les felicito por el trabajo que han hecho hasta el día de hoy; al ingeniero Ernesto Reina y todo su equipo, igualmente a los demás que nos visitan, algunos ciudadanos preocupados por el Acuerdo de París, que nos visitan también. La Constitución de la República Dominicana nos expresa la necesidad de adaptación al cambio climático en su artículo 194, o sea, la hemos adaptado, vinculado al ordenamiento territorial. En este Congreso la Ley de Ordenamiento Territorial ya fue aprobada en dos lecturas en días pasados, no fue promulgada porque hay que hacerle cambios, pero ya por aquí pasó y estamos esperando que vuelva. Han sido preparados un Plan Nacional de Adaptación y un Plan de Desarrollo Compatible con el Cambio Climático 2010-2030; se han integrado lineamientos de acción climática en los distintos planes plurianuales de inversión pública desde 2011, la Ley 01-12 sobre Estrategia Nacional de Desarrollo al 2030, ha sido creada una Estrategia de Educación y Fortalecimiento de las Capacidades Nacionales 2012-2030. En fin, el país está preparado, ya, para este acuerdo. Por otra parte, colegas, vale decir que desde el Gobierno central se están tomando medidas para ajustarlos, y de esta manera la República Dominicana poder beneficiarse como país vulnerable, el octavo según los análisis, más vulnerables del mundo al cambio climático. En tal sentido, ¿por qué es bueno que nuestro país pueda ratificar hoy este gran acuerdo?, porque siendo nosotros uno de los países que menos contaminamos, solo el cero punto cero seis por ciento (0.06%) estamos en la línea de vulnerabilidad, y al entrar en este acuerdo nos beneficiaríamos muchísimo, por muchas razones técnicas que están en el interior del Acuerdo de París. De manera, colegas, que les instamos, en esta tarde, a reconocer la importancia de este gran acuerdo, y les insto a votar favorablemente, unánimes, en representación del pueblo dominicano, por el Acuerdo de París”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 58 DE 158

A continuación, el diputado Víctor Valdemar Suárez Díaz manifestó: “Yo, simplemente, después de un turno extenso, explicativo, del presidente de la Comisión de Medio Ambiente, los felicito y lo único que quiero decir, porque nosotros participamos en la COP22 (22ª Conferencia de las Partes) en Marrakech, Marruecos; compartimos con Ernesto Reina, con Omar Ramírez, el ministro de Medio Ambiente Francisco Domínguez Brito, y ellos mismos destacaron la importancia de que el Congreso de la República Dominicana fuera partícipe de esas actividades, porque convenios como este, que se estaban esperando, pudiéramos tener conocimiento de causa de la necesidad de nosotros aprobarlos. No nos llegó a la Comisión de Relaciones Exteriores, pero estamos más que satisfechos con el trabajo de la Comisión de Medio Ambiente, y lo único que queremos decirles es que esperaban con ansias que este acuerdo entrara en vigencia y que hoy se haga realidad la postura asumida por el honorable Presidente de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez y todo el equipo medioambiental de la República Dominicana, como un país vulnerable y que podrá acceder a fondos, a otro tipo de acuerdos que colaboren en beneficio de nuestro país. Simplemente, quería dejar como constancia que este Congreso estuvo en Marruecos, que discutió los temas, que compartió con grupos de legisladores y acompañamos a todos los funcionarios de más alto nivel, con relación al tema. Muchísimas gracias y les reitero también que todos votemos favorable en este tema país”.

El diputado José Altagracia González Sánchez manifestó: “Bien breve, pero hay que decir que este acuerdo es una necesidad mundial, plantea algunas cosas que van en beneficio muy directamente de la República Dominicana; plantea la necesidad de darle respuesta de una manera eficaz a la amenaza del cambio climático, pero además, toma en consideración algunas naciones, que no solo tienen problemas con el cambio climático, sino que podrán tener problemas por los niveles, quisiera yo decir, de recursos que tendrán que buscar, para poner en ejecución el cambio climático. Además, a propósito de una visita muy importante que tenemos, y que creo que aún están en las gradas, que son los parlamentarios contra el hambre, este acuerdo, además establece la necesidad de erradicar el hambre, y yo pienso que sencillamente diciendo esto la Cámara de Diputados en el día de hoy está dando un gran paso a lo que nosotros, como bancada del Partido Revolucionario Dominicano, nos sumamos, y no solo nos sumamos, sino que hacemos un llamado para que cada uno de los colegas diputados y diputadas puedan dar su voto favorable por este acuerdo tan importante para el mundo”.

Votación 022

Sometido a votación el informe rendido por la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales: VOTACIÓN NO VÁLIDA. 87 VOTOS EMITIDOS.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 59 DE 158

En tanto se votaba, la diputada presidenta dijo: “Cuando terminemos el conocimiento del último tema de esta estructura, voy a proceder a someter una comunicación que estaremos remitiendo en el día de hoy al presidente del Senado de la República, solicitando la conformación de una Comisión Bicameral, para el tema de la Ley de Partidos Políticos y Régimen Electoral. Inmediatamente terminemos el conocimiento de este tema, voy a solicitar la conformación de una comisión especial, porque tratándose de una ley que vincula a los partidos, todos los voceros que hacen vida aquí en la Cámara quieren participar del mismo, y estará integrada también por algunos diputados que forman parte de la Comisión Permanente de Junta Central Electoral”.

Votación 023

Sometido a votación, de nuevo, el informe rendido por la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales: **VOTACIÓN NO VÁLIDA. 93 VOTOS EMITIDOS.**

En virtud de las disposiciones que el Reglamento Interior de la Cámara de Diputados establece en el párrafo IV, del artículo 109, en estos momentos el Pleno esperó que transcurrieran tres minutos para repetir, por tercera vez, la votación precedente.

Votación 024

Sometido a votación, por tercera vez, el informe rendido por la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales: **APROBADO. 101 DIPUTADOS A FAVOR DE 101 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.**

Votación 025

Sometida a votación la resolución aprobatoria de que se trata, con su informe: **APROBADA EN ÚNICA DISCUSIÓN. 102 DIPUTADOS A FAVOR 102 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.**

El proyecto de resolución quedó aprobado en única discusión, con su informe.

Indicó la diputada presidenta: “Entonces, antes de retomar, nuevamente, el orden del día, someto a la aprobación del Pleno, la conformación de la Comisión Especial que, conjuntamente, con el Senado de la República, tendrá a bien el conocimiento de la Ley de Partidos Políticos y el de Régimen Electoral. Los voceros de las bancadas conforman la Comisión y también otros diputados de la Comisión Permanente de Junta Central Electoral de la Cámara de Diputados. Yo les leeré los nombres. A votación. Voten”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 60 DE 158

Votación 026

La diputada presidenta propuso y sometió a votación la conformación de una Comisión Bicameral para el estudio de los proyectos de ley sobre Partidos y Agrupaciones Políticas de la República Dominicana y el de Ley Orgánica del Régimen Electoral: APROBADO. 100 DIPUTADOS A FAVOR DE 100 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

En tanto se efectuaba la votación, la diputada presidenta manifestó: “Eso no significa que los que quieran participar, no dejen de hacerlo, como legisladores tienen derecho a participar, y pueden hacer llegar sus propuestas a la comisión, a través de los diputados que forman parte de la misma. Es un derecho reglamentario y constitucional que tenemos todos”. Concluida la votación, manifestó: “Aprobado. Entonces, la integran: Diputado Lupe Núñez Rosario, quien presidirá, por la investidura que le corresponde, por la Cámara de Diputados, en representación de la misma; Gustavo Antonio Sánchez García, Radhamés Camacho Cuevas, Mirian Altagracia Cabral Pérez, Karen Lisbeth Ricardo Corniel, Plutarco Pérez y Elías Rafael Serulle Tavárez; eso es por la parte del oficialismo. Como vocero, el diputado Guido Cabrera Martínez; Miguel Ángel Peguero Méndez, Héctor Ramón Peguero Maldonado, Alfredo Pacheco Osoria, Víctor José de Aza Tineo, Fidel Ernesto Santana Mejía, José Altagracia González Sánchez y Máximo Castro. Estos integrarán la Comisión Especial, en virtud de que los voceros de cada bancada, tratándose de un tema que compete a los partidos políticos, no deben, por sus funciones, estar ajenos a este conocimiento, y también a otros legisladores que de manera permanente han estado por la Cámara de Diputados conociendo este tema. Así que, estos serán los que integrarán esta comisión. Proceda a la revisión, por favor, de esta comunicación”.

Así pues la Comisión Bicameral para el estudio de los proyectos de ley sobre Partidos y Agrupaciones Políticas de la República Dominicana y el de Ley Orgánica del Régimen Electoral, quedó designada como se transcribe a continuación:

Diputado Lupe Núñez Rosario	Preside
Diputado Gustavo Antonio Sánchez García	
Diputado Radhamés Camacho Cuevas	
Diputada Mirian Altagracia Cabral Pérez	
Diputada Karen Lisbeth Ricardo Corniel	
Diputado Plutarco Pérez	
Diputado Elías Rafael Serulle Tavárez	
Diputado Guido Cabrera Martínez	
Diputado Miguel Ángel Peguero Méndez	
Diputado Héctor Ramón Peguero Maldonado	
Diputado Alfredo Pacheco Osoria	
Diputado Víctor José D’Aza Tineo	
Diputado Fidel Ernesto Santana Mejía	
Diputado José Altagracia González Sánchez	
Diputado Máximo Castro	

En este momento se pasa a la estructura número 8.2.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 61 DE 158

RETOMADO PUNTO NO. 8.2.1: **Proyecto de ley del Código Civil de la República Dominicana.** (Proponente: Víctor Valdemar Suárez Díaz). Depositado el 06/09/2016. (Ref. 07984-06238-04590-03323-01856-00842-2010-2016-CD). En Orden del Día el 13/09/2016. Tomado en Consideración el 13/09/2016. Enviado a la Comisión Permanente de Justicia en la sesión No.06 del 13/09/2016. Plazo vencido el 14/10/2016. [Con informe de la Comisión Permanente de Justicia](#) recibido el 07/02/2017. En Orden del Día para 1era. discusión el 07/03/2017. Leído del informe rendido por la Comisión Permanente de Justicia a partir de la pág. 4 hasta la página 58, Subsección 2.a “Del consentimiento para la adopción”, artículo 345. Quedó sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.02 del 07/03/2017. En Orden del Día para 1era. discusión el 08/03/2017. Se continuó con la lectura del informe a partir de la página 58 donde dice: “Subsección 2.a Del consentimiento para la adopción”, hasta la página 82, artículo 504 y su párrafo inclusive. Quedó sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.03 del 08/03/2017. En Orden del Día para 1era. discusión el 15/03/2017. Se continuó con la lectura del informe a partir de la página 82 donde dice: “Sección IV, De las Cuentas de la Tutela, artículo 505.- Obligación del tutor de rendir cuentas”, hasta la página 121, Párrafo II, del artículo 789. Quedó sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.04 del 15/03/2017. En Orden del Día para 1era. discusión el 16/03/2017. Se continuó con la lectura del informe, a partir de la página 121 donde dice: “Sección IV, De la Representación, artículo 790.- Concepto.”, hasta la página 164, artículo 1060 y su párrafo inclusive. Quedó sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.05 del 16/03/2017. En Orden del Día para 1era. discusión el 21/03/2017. Se continuó con la lectura del informe, a partir de la página 164 donde dice: “Sección III, De la Irrevocabilidad de las Donaciones Entre Vivos, Subsección 1.a, Disposiciones generales”, hasta la página 182, Artículo 1187 inclusive. Se declaró un receso. Fueron reanudados los trabajos legislativos, y se continuó con la lectura del informe, a partir de la página 182, donde dice: “Sección II, De las Donaciones Particiones, Artículo 1188”, hasta la página 226, Artículo 1513 y su párrafo inclusive. Quedó sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.06 del 21/03/2017. En Orden del Día para 1era. discusión el 22/03/2017. Quedó sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.07 del 22/03/2017. En Orden del Día para 1era. discusión el 28/03/2017. Quedó sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.08 del 28/03/2017.

»Número de Iniciativa: [04975-2016-2020-CD](#)

RETOMADO PUNTO NO. 8.2.2: **Proyecto de ley para la rectificación de Actas del Estado Civil.** (Proponente: Pedro Tomás Botello Solimán). Depositado el 03/11/2016. En Orden del Día el 29/11/2016. Tomado en Consideración el 29/11/2016. Enviado a la Comisión Permanente de Justicia en la sesión No.28 del 29/11/2016. Plazo vencido el 30/12/2016. [Con informe de la Comisión Permanente de Justicia](#) recibido el 07/02/2017. En Orden del Día para 1era. discusión el 07/03/2017. Quedó sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.02 del 07/03/2017. En Orden del Día para 1era. discusión el 08/03/2017. Quedó sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.03 del 08/03/2017. En Orden del Día para 1era. discusión el 15/03/2017. Quedó sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.04 del 15/03/2017. En Orden del Día para 1era. discusión el 16/03/2017. Quedó sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.05 del 16/03/2017. En Orden del Día para 1era. discusión el 16/03/2017. Quedó sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.06 del 21/03/2017.

»Número de Iniciativa: [05140-2016-2020-CD](#)

Por Secretaría se continúa con la lectura del informe que rinde la Comisión Permanente de Justicia, recibido por Secretaría General en fecha 07 de febrero de 2017, a partir de la página 264 donde dice: “Sección II, De las Aportaciones, artículo 1741.- Aportación de bienes sujetos a publicidad”, hasta la página 298, Sección I, del artículo 1956. A saber:

“SECCIÓN II DE LAS APORTACIONES

Artículo 1741.- Aportación de bienes sujetos a publicidad. La aportación de bienes o derechos que para ser oponibles a terceros estén sujetos a publicidad podrá hacerse pública antes de la inscripción y de que esta se produzca. A partir de la inscripción la formalidad tendrá efecto retroactivo desde la fecha de su cumplimiento.

Artículo 1742.- Derechos de los socios proporcionales a sus aportes. Los derechos de cada socio en el capital social serán proporcionales a sus aportaciones en el momento de la constitución de la sociedad o durante su existencia.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 62 DE 158

Párrafo.- Las aportaciones en industria no concurrirán a la formación del capital, sino que darán lugar a la atribución de participaciones que den derecho en el reparto de beneficios y del activo neto, con la obligación de contribuir asimismo en caso de pérdidas.

Artículo 1743.- Socio es deudor de lo que prometa aportar. Cada socio será deudor a la sociedad de todo lo que haya prometido aportarle en especie, en numerario o en industria.

Párrafo I.- Las aportaciones en especie se harán por la transferencia de los derechos correspondientes y por la puesta a disposición efectiva de los bienes.

Párrafo II.- Si la aportación es en propiedad, el aportante será garante ante la sociedad como un vendedor ante su comprador.

Párrafo III.- Si la aportación es en usufructo, el aportante será ante la sociedad como un arrendador ante su arrendatario; sin embargo, cuando la aportación en disfrute se refiera a cosas fungibles o a otros bienes que normalmente deban renovarse durante la existencia de la sociedad, el contrato transferirá a esta la propiedad de los bienes aportados, con la condición de entregar una cantidad, calidad y valor similares; en estos casos el aportante será garante en las condiciones previstas en el párrafo anterior.

Artículo 1744.- Incumplimiento de la obligación de aportar. El socio que incumpla su obligación de aportar a la sociedad en las condiciones convenidas incurrirá en mora por el mero vencimiento del plazo y estará obligado a resarcir los daños y perjuicios; no habiéndose fijado plazo, el aporte se hará exigible por la puesta en mora que realicen en nombre de la sociedad y por acto de alguacil, las personas responsables.

Párrafo.- De no hacerse el aporte en la forma y época convenidas, la sociedad procederá según la ley que rige las sociedades comerciales.

SECCIÓN

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOCIOS

Artículo 1745.- Formas de valoración de los derechos de los socios. En los casos en los que no se prevean la cesión de los derechos sociales de un socio o su recompra por la sociedad, el valor de estos derechos será determinado en caso de contestación por un perito designado por las partes o, a falta de acuerdo, por ordenanza irrecurrible del juez de los reherimientos.

Artículo 1746.- Acción social de responsabilidad civil. Además de la acción de reparación del perjuicio sufrido personalmente, uno o varios socios que representen al menos la vigésima parte del capital social podrán iniciar la acción social de responsabilidad civil contra los gerentes.

Párrafo.- Los demandantes estarán facultados para perseguir la reparación del perjuicio sufrido por la sociedad; en caso de condena, la indemnización se adjudicará a la sociedad.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 63 DE 158

Artículo 1747.- Prohibición de supeditar la acción social a la autorización de la junta. Se considerará no escrita cualquier cláusula de los estatutos que tenga por objeto subordinar el ejercicio de la acción social al dictamen previo o a la autorización de la junta de la sociedad, o que conlleve por adelantado la renuncia al ejercicio de esta acción.

Artículo 1748.- Derecho de participación. Los socios tendrán el derecho de participar en las decisiones colectivas.

Párrafo I.- Los copropietarios de una participación social indivisa serán representados por un mandatario único elegido entre los cotitulares o fuera de ellos. En caso de desacuerdo el mandatario será designado judicialmente a solicitud del más diligente.

Párrafo II.- Cuando una parte esté gravada con usufructo, el derecho de voto pertenecerá al nudo propietario salvo para las decisiones relativas a la afectación de los beneficios en las que se reserva al usufructuario.

Artículo 1749.- Participación de los socios en los beneficios. La parte de cada socio en los beneficios y su contribución a las pérdidas se determinarán proporcionalmente a su participación en el capital social y la parte del socio que solo haya aportado su industria será igual a la del socio que menos haya aportado, todo ello salvo cláusula en contrario.

Párrafo.- No obstante, se reputará no escrita cualquier estipulación que atribuya a un socio la totalidad de los beneficios obtenidos por la sociedad o que le exima de la totalidad de las pérdidas, así como la que excluya a un socio por completo de los beneficios o le imponga la totalidad de las pérdidas.

SECCIÓN IV

DE LOS ACTOS RELATIVOS A LOS BIENES DE LA SOCIEDAD

Artículo 1750.- Suficiencia de poderes privados para constituir garantías. Podrá consentirse hipoteca o cualquier otra garantía real sobre los bienes de la sociedad en virtud de poderes resultantes de deliberaciones o delegaciones establecidas de manera privada, aun cuando la constitución de la hipoteca o de la garantía deba hacerse por acto auténtico.

Artículo 1751.- Transformación. La transformación regular de una sociedad en un tipo societario diferente, al igual que su prorrogación o cualquier otra modificación estatutaria, no implicará la creación de una persona jurídica nueva.

Artículo 1752.- Absorción y fusión. Una sociedad, incluso en liquidación, podrá ser absorbida por otra o participar en la constitución de una sociedad nueva por vía de fusión.

Párrafo I.- También podrá transmitir su patrimonio por vía de escisión a sociedades existentes o a sociedades nuevas, según la ley sobre sociedades comerciales.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 64 DE 158

Párrafo II.- Se podrán hacer estas operaciones entre sociedades de tipos diferentes.

Párrafo III.- Si la operación implica la creación de sociedades nuevas, cada una de estas se constituirá de acuerdo con las reglas aplicables al tipo de sociedad adoptado.

SECCIÓN V

DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CÓNYUGES EN LAS SOCIEDADES

Artículo 1753.- Facultad de los cónyuges de asociarse. Los cónyuges solos o con otras personas, podrán asociarse en una misma sociedad y participar, juntos o no, en la gestión social según la ley sobre sociedades comerciales, aun cuando inviertan exclusivamente bienes de la comunidad para hacer sus aportes a la sociedad o para la adquisición de sus partes sociales.

Párrafo.- Las ventajas y liberalidades resultantes de un contrato de sociedad entre cónyuges no podrán anularse por constituir supuestamente donaciones disfrazadas si las condiciones han sido estipuladas por acto auténtico.

Artículo 1754.- Necesidad del consentimiento de ambos cónyuges para aportar bienes de la comunidad. Un cónyuge no podrá emplear bienes comunes para hacer una aportación a una sociedad o adquirir participaciones sociales no negociables sin que su cónyuge haya consentido y firmado el acto, so pena de incurrir en la sanción prevista en el artículo 1652.

Artículo 1755.- Calidad de socio. Se reconocerá la calidad de socio a aquel de los cónyuges que haga la aportación o realice la adquisición.

Párrafo I.- Se reconocerá asimismo la calidad de socio en relación con la mitad de las participaciones suscritas o adquiridas al cónyuge que haya notificado a la sociedad su intención de asociarse personalmente.

Párrafo II.- La aceptación o la aprobación de los socios será válida para los dos cónyuges si estos notifican su intención en el momento de la aportación o la adquisición. De ser posterior la notificación, serán oponibles al cónyuge las cláusulas de aprobación previstas al efecto por los estatutos. En lo relativo al acuerdo sobre la aportación el cónyuge asociado no participará en la votación y sus partes no se tendrán en cuenta para el cálculo del cuórum y la mayoría.

Párrafo III.- Las disposiciones de este artículo solo se aplicarán a las sociedades cuyas participaciones no sean negociables y únicamente hasta la disolución de la comunidad.

SECCIÓN VI

DE LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD

Artículo 1756.- Reunión de todas las partes sociales por un único dueño. La reunión de todas las partes sociales en la propiedad de una única persona no entrañará la disolución de pleno derecho de la sociedad.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 65 DE 158

Párrafo I.- Cualquier interesado podrá solicitar la disolución si la situación no se ha regularizado en el plazo de un año.

Párrafo II.- El tribunal podrá conceder a la sociedad un plazo máximo de seis meses para regularizar la situación; no podrá pronunciar la disolución si la regularización se ha producido para la fecha en que se estatuya sobre el fondo.

Párrafo III.- La disolución implicará la transmisión universal del patrimonio de la sociedad al socio único sin que exista liquidación.

Párrafo IV.- Los acreedores podrán oponerse a la disolución en un plazo de treinta días a partir de su publicación.

Párrafo V.- El tribunal apoderado podrá rechazar la oposición u ordenará el reembolso de los créditos o la constitución de garantías cuando la sociedad las ofrezca y estas se consideren suficientes.

Párrafo VI.- Solo se transmitirá el patrimonio y desaparecerá la persona jurídica al vencimiento del plazo de oposición o, según proceda, cuando la oposición haya sido rechazada en primera instancia o se haya hecho el reembolso de los créditos o constituido las garantías.

Artículo 1757. Prorrogaición. La prórrogaición de la sociedad se decidirá por unanimidad de los socios o, si los estatutos así lo prevén, por la mayoría prevista para su modificación.

Párrafo I.- Se deberán consultar los socios sobre la prórrogaición de la sociedad al menos un año antes de la fecha de expiración de la sociedad.

Párrafo II.- De lo contrario, cualquier socio podrá solicitar a instancia suya, al presidente del tribunal que designe un mandatario judicial que se encargue de provocar la consulta antes prevista.

Artículo 1758.- Causas de disolución de la sociedad. La sociedad se extinguirá:

1. Por expirar el término por el que fue constituida, salvo prórrogaición hecha conforme al artículo 1757;
2. Por la realización o extinción de su objeto;
3. Por la anulación del contrato de sociedad;
4. Por la disolución anticipada decidida por los socios;
5. Por la disolución anticipada pronunciada por el tribunal a solicitud de un socio por motivos justos, en particular en caso de incumplimiento de sus obligaciones por un socio o de desacuerdo entre socios que paralice el funcionamiento de la sociedad;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 66 DE 158

6. Por la disolución anticipada pronunciada por el tribunal en el caso previsto en el artículo 1756;
7. Por el efecto de una sentencia que ordene la quiebra o la cesión total de los activos de la sociedad;
8. Por cualquier otra causa prevista en los estatutos.

Artículo 1759.- Disolución y liquidación de la sociedad. La disolución de la sociedad implicará su liquidación, salvo en los casos previstos en el artículo 1753 y en el párrafo II del artículo 1756.

Párrafo I.- La disolución solo surtirá efecto frente a terceros después de su publicación.

Párrafo II.- El liquidador será nombrado según se disponga en los estatutos; a falta de previsión al respecto, el liquidador será designado a instancia de cualquier interesado, por el presidente de la cámara civil y comercial del juzgado de primera instancia del distrito judicial correspondiente al domicilio social, cuyo auto se publicará en un periódico de circulación nacional antes de su ejecución.

Párrafo III.- El nombramiento y la revocación del liquidador solo serán oponibles a terceros a partir de su publicación.

Párrafo IV.- Ni la sociedad ni ningún tercero podrán prevalerse con el objeto de sustraerse a sus compromisos de una irregularidad en el nombramiento o en la revocación del liquidador si estas se han publicados regularmente.

Párrafo V.- La personalidad jurídica de la sociedad subsistirá para las necesidades de la liquidación hasta la publicación del cierre de esta.

Párrafo VI.- De no producirse el cierre de la liquidación en un plazo de tres años a partir de la disolución, el Ministerio Público o cualquier interesado podrá acudir al tribunal que se encargará de que se proceda a la liquidación o, si esta ya ha comenzado, a su finalización.

Artículo 1760.- Partición de la sociedad. Una vez pagadas las deudas y reembolsado el capital social, la repartición del activo se hará entre los socios en las mismas proporciones que su participación en los beneficios, salvo cláusula o pacto en sentido contrario.

Párrafo I.- A las particiones entre socios se les aplicarán las reglas relativas a la partición de sucesiones, incluida la de la atribución preferente.

Párrafo II.- No obstante, los socios podrán decidir válidamente, ya sea en los estatutos o en virtud de otro acto, que determinados bienes sean atribuidos a determinados socios. En su defecto, cualquier bien aportado que aún se encuentre en especie se atribuirá, previa solicitud y a cargo de un eventual saldo, al socio que haya hecho la aportación. Esta facultad se ejercerá antes de cualquier otro derecho a atribución preferente.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 67 DE 158

Párrafo III.- Todos los socios, o solo algunos de ellos, podrán permanecer también en la indivisión por la totalidad o una parte de los bienes sociales. En este caso sus relaciones se regirán, al cierre de la liquidación y en lo que respecta a estos bienes, por las disposiciones relativas a la indivisión.

Artículo 1761.- Nulidad de la sociedad. La nulidad de la sociedad sólo podrá derivarse de la violación de lo dispuesto en los artículos 1730 y 1754, o de una de las causas de nulidad de los contratos en general.

Párrafo I.- Se considerará no escrita cualquier cláusula estatutaria contraria a una disposición imperativa del presente título VI artículos 1729 al 1811 cuya infracción no esté sancionada con la nulidad de la sociedad.

Párrafo II.- La nulidad de los actos o deliberaciones de los órganos de la sociedad solo podrán derivarse de la violación de una disposición imperativa de este título VI de los artículos 1729 al 1811 o de una de las causas de nulidad de los contratos en general.

Artículo 1762.- Extinción de la acción de nulidad. La acción de nulidad se extinguirá cuando la causa de la nulidad haya dejado de existir para la fecha en que el tribunal se pronuncie sobre el fondo en primera instancia, a menos que esta nulidad esté basada en la ilicitud del objeto social.

Artículo 1763.- Nulidad basada en un vicio del consentimiento. En caso de nulidad de una sociedad o de actos o deliberaciones posteriores a su constitución, basada en un vicio de consentimiento o en la incapacidad de un socio, y cuando exista posibilidad de regularización, cualquier interesado podrá requerir a la persona susceptible de hacerlo para que proceda a la regularización o interponga acción de nulidad en un plazo de seis meses so pena de exclusión. Este requerimiento se notificará a la sociedad.

Párrafo I.- La sociedad o cualquier socio podrá someter al tribunal apoderado en el plazo previsto en el artículo anterior, una medida capaz de suprimir el interés del demandante, en particular mediante la recompra de sus derechos sociales. En este caso el tribunal podrá pronunciar la nulidad o hacer obligatorias las medidas propuestas si estas han sido adoptadas previamente por la sociedad en las condiciones previstas para las modificaciones estatutarias. El voto del socio cuya recompra de derechos se solicita no tendrá ningún valor en la decisión de la sociedad.

Párrafo II.- En caso de impugnación el valor de los derechos sociales reembolsables al socio se determinará de acuerdo con las disposiciones del artículo 1745.

Artículo 1764.- Plazo judicial para subsanar la nulidad. El tribunal que conozca una demanda de nulidad podrá, aun de oficio, fijar un plazo para permitir subsanar las nulidades. No podrá pronunciar la nulidad antes de dos meses tras la fecha de la demanda judicial.

Párrafo.- El tribunal concederá por sentencia el plazo necesario para que los socios puedan tomar una decisión en el supuesto de que, con vistas a la subsanación de una nulidad deba convocarse una junta, un consejo o consultarse a los socios, y de que se acredite la convocatoria regular de esta junta o el envío a los socios del texto de los borradores de decisión junto a los documentos que deban comunicárseles.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 68 DE 158

Artículo 1765.- Prescripción de la acción de nulidad. Las acciones de nulidad de la sociedad o de actos y deliberaciones posteriores a su constitución prescribirán en un plazo de tres años a partir de la fecha en que se produzca la nulidad.

Artículo 1766.- Efecto de la nulidad respecto de las partes. El pronunciamiento de la nulidad pondrá fin, sin carácter retroactivo, a la ejecución del contrato.

Párrafo.- En cuanto a la persona jurídica que haya podido nacer, el pronunciamiento surtirá los efectos de una disolución pronunciada judicialmente.

Artículo 1767.- Efecto de la nulidad respecto de terceros. Ni la sociedad ni los socios podrán prevalerse de una nulidad respecto a terceros de buena fe. Sin embargo, la nulidad resultante de la incapacidad o de uno de los vicios del consentimiento podrá oponerse aun a los terceros por el incapacitado y sus representantes legales o por el socio cuyo consentimiento se haya visto viciado por error, dolo o violencia.

Artículo 1768.- Prescripción de la acción de responsabilidad civil. La acción de responsabilidad civil basada en la anulación de la sociedad o de actos y deliberaciones posteriores a su constitución prescribirá a los tres años de la fecha en que se haya adoptado la decisión de anulación con autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada.

Párrafo.- La desaparición de la causa de nulidad no constituirá un obstáculo al ejercicio de la acción por daños y perjuicios tendente a la reparación del daño causado por el vicio del que haya adolecido la sociedad, el acto o la deliberación. Esta acción prescribirá a los tres años de la fecha en la que se haya subsanado la nulidad.

CAPÍTULO II

DE LAS SOCIEDADES DISTINTAS A LAS DE COMERCIO

SECCIÓN I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1769.- Ámbito de aplicación del presente capítulo. Las disposiciones de este capítulo se aplicarán a todas las sociedades no comerciales, a menos que sean excluidas por el estatuto legal particular al que estén sujetas algunas de ellas.

Párrafo.- Tendrán carácter no comercial todas las sociedades a las que la ley no atribuya otro carácter en razón de su forma, naturaleza u objeto.

Artículo 1770.- Transformación. La transformación regular de una sociedad en una sociedad de otro tipo no implicará la creación de una persona jurídica nueva.

Artículo 1771.- División del capital. El capital se dividirá en partes iguales.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 69 DE 158

SECCIÓN II GERENCIA

Artículo 1772.- Administración de la sociedad. La sociedad será administrada por uno o varios gerentes, socios o no, nombrados por los estatutos, por un acto especial o por una resolución de los socios.

Párrafo I.- En los estatutos se establecerán las reglas de designación del gerente o gerentes y el modo de organización de la gerencia.

Párrafo II.- Salvo disposición en sentido contrario de los estatutos, el gerente se nombrará por una resolución de socios que representen más de la mitad de las participaciones sociales.

Párrafo III.- Cuando en los estatutos no se haya previsto nada al respecto y los socios no hayan decidido otra cosa en el momento de la designación, los gerentes se considerarán nombrados por un período de seis años.

Párrafo IV.- Si por cualquier motivo la sociedad se encuentra sin gerente, cualquier socio podrá solicitar al presidente del tribunal que designe un mandatario que se encargue de reunir a los socios con vistas a nombrar uno o varios gerentes.

Artículo 1773.- Disolución de la sociedad por falta de gerente. Además de los casos previstos en el artículo 1759, la sociedad se extinguirá por la disolución anticipada que pueda pronunciar el tribunal a solicitud de cualquier interesado cuando carezca de gerente durante más de un año.

Artículo 1774.- Publicidad del nombramiento y cese de la gerencia. El nombramiento y el cese de la gerencia deberán ser objeto de publicidad.

Párrafo.- Una vez cumplido el requisito de publicidad, ni la sociedad ni ningún tercero podrá, para eludir sus compromisos, prevalerse de una irregularidad en el nombramiento de los gerentes o en el cese de sus funciones.

Artículo 1775.- Persona jurídica como gerente. Cuando ejerza la gerencia una persona jurídica, sus directivos estarán sujetos a las mismas condiciones y obligaciones, y contraerán las mismas responsabilidades, civiles y penales, como si fueran gerentes en su propio nombre, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de la persona jurídica que dirijan.

Artículo 1776.- Relaciones del gerente con las partes. En las relaciones entre socios el gerente podrá realizar todos los actos de gestión que sean necesarios en el interés de la sociedad.

Párrafo I.- Cuando haya varios gerentes, estos ejercerán sus poderes por separado, por salvo el derecho de cada uno de oponerse a una operación antes de que concluya.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 70 DE 158

Párrafo II.- Todo ello si no existen disposiciones particulares en los estatutos sobre el modo de administración.

Artículo 1777.- Relaciones del gerente con los terceros. En las relaciones con los terceros el gerente obligará a la sociedad por los actos incluidos en el objeto social.

Párrafo I.- Cuando haya varios gerentes, estos gozarán por separado de los poderes previstos en este artículo. La oposición de un gerente a los actos de otro gerente no tendrá ningún efecto ante terceros a menos que se establezca que han tenido conocimiento de ella.

Párrafo II.- No serán oponibles a terceros las cláusulas estatutarias que limiten los poderes de los gerentes.

Artículo 1778.- Responsabilidad del gerente. Cada gerente será responsable individualmente ante la sociedad y ante terceros de las infracciones de leyes y reglamentos, así como del incumplimiento de los estatutos y de las faltas que cometa en su gestión.

Párrafo.- Cuando varios gerentes hayan participado en los mismos hechos, su responsabilidad será solidaria ante los terceros y los socios. Sin embargo, en sus relaciones entre sí el tribunal determinará la parte que deba contribuir cada uno de ellos en la reparación del daño.

Artículo 1779.- Revocación del gerente. Salvo disposición en contrario de los estatutos, el gerente que no sea socio podrá ser revocado por una decisión de socios que representen más de la mitad de las partes sociales.

Párrafo I.- La revocación sin motivo justo podrá dar lugar a daños y perjuicios.

Párrafo II.- El gerente podrá también ser revocado por los tribunales por causa justificada y a solicitud de cualquier socio.

Párrafo III.- Salvo cláusula en contrario, la revocación de un gerente, socio o no, no implicará la disolución de la sociedad. El gerente revocado que sea socio podrá, a menos que se convenga otra cosa en los estatutos o que los otros socios decidan la disolución anticipada de la sociedad, retirarse de ella en las condiciones previstas en el artículo 1795.

SECCIÓN III

DECISIONES COLECTIVAS

Artículo 1780.- Toma de decisiones que excedan los poderes de los gerentes. Las decisiones que excedan los poderes reconocidos a los gerentes se tomarán de acuerdo con las disposiciones estatutarias o, a falta de ellas, por unanimidad de los socios.

Párrafo.- Las decisiones se tomarán por los socios reunidos en junta o asamblea. En los estatutos se podrá prever también que sean consecuencia de una consulta escrita.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 71 DE 158

Artículo 1781.- Consentimiento unánime de los socios. Las decisiones podrán tomarse también con el consentimiento de todos los socios recogido en un acta.

SECCIÓN IV INFORMACIÓN A LOS SOCIOS

Artículo 1782. Libros y documentos sociales. Los socios tendrán derecho a que se les comuniquen menos dos veces por año, los libros y los documentos sociales, así como a formular por escrito preguntas sobre la gestión social a las que deberá responderse por escrito en un plazo de quince días.

Artículo 1783.- Rendición de cuentas de los gerentes. Los gerentes deberán rendir cuentas de su gestión a los socios al menos una vez al año. Esta rendición de cuentas deberá incluir un informe escrito global sobre la actividad de la sociedad en el curso del año o ejercicio finalizado, en el que se indiquen los beneficios obtenidos o previsibles y las pérdidas incurridas o previstas.

SECCIÓN V COMPROMISO DE LOS SOCIOS ANTE TERCEROS

Artículo 1784.- Responsabilidad de los socios ante terceros. Los socios responderán indefinidamente ante terceros por las deudas sociales en proporción a su parte en el capital social en la fecha de su exigibilidad o en la fecha de la suspensión de los pagos.

Párrafo.- El socio que solo haya aportado su industria responderá de igual manera que el socio cuya participación en el capital social sea la menor.

Artículo 1785.- Responsabilidad de los socios ante acreedores. Los acreedores solo podrán perseguir el pago de las deudas de la sociedad contra un socio tras haberlo hecho infructuosamente contra la persona jurídica.

Artículo 1786.- Prescripción contra socios no liquidadores. Las acciones contra los socios no liquidadores o sus herederos y causahabientes prescribirán en un plazo de dos años a partir de la publicación de la disolución de la sociedad.

Artículo 1787.- Insolvencia de un socio. Si en caso de insolvencia, quiebra personal, liquidación de bienes o liquidación judicial que afecte a uno de los socios, a menos que los demás decidan por unanimidad disolver la sociedad por anticipado o que esta disolución esté prevista en los estatutos, se procederá, en las condiciones expuestas en el artículo 1745, al reembolso de los derechos sociales del interesado, que perderá en ese momento la calidad de socio.

SECCIÓN VI CESIÓN DE LAS PARTES SOCIALES



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 72 DE 158

Artículo 1788.- Aprobación de todos los socios de la cesión. Las partes sociales solo podrán cederse con la aprobación de todos los socios.

Párrafo I.- Sin embargo, en los estatutos se podrá convenir que esta aprobación se obtenga por la mayoría que allí se determine o que puedan concederla los gerentes. Asimismo, se podrá dispensar de la aprobación a las cesiones hechas a socios o al cónyuge de uno de ellos. Salvo disposición en contrario en los estatutos, no estarán sujetas a aprobación las cesiones hechas a ascendientes o descendientes del cedente.

Párrafo II.- El proyecto de cesión se notificará, junto a la solicitud de aprobación, tanto a la sociedad como a cada uno de los socios. Se notificará únicamente a la sociedad cuando en los estatutos se prevea que la aprobación puedan concederla los gerentes.

Párrafo III.- Cuando dos cónyuges sean simultáneamente miembros de una sociedad, las cesiones hechas por uno de ellos al otro deberán recogerse, para que sean válidas, en un acto auténtico o bajo firma privada que haya adquirido fecha cierta por un medio que no haya sido la muerte del cedente.

Artículo 1789.- Varios socios adquirentes. Cuando varios socios expresen su voluntad de adquirir partes sociales, se les considerará compradores en proporción al número de partes que posean antes de la adquisición, salvo cláusula o pacto en sentido contrario.

Párrafo I.- Si ningún socio se constituye en comprador, la sociedad podrá encargarse de que un tercero adquiera las partes sociales según las modalidades previstas en los estatutos. La sociedad podrá también proceder a readquirir las partes para anularlas.

Párrafo II.- Se notificarán al cedente el nombre del comprador o de los compradores propuestos, sean socios o terceros, o la oferta de readquisición por la sociedad, así como el precio ofrecido. En caso de impugnación del precio, este se fijará según lo dispuesto en el artículo 1745, sin perjuicio del derecho del cedente a conservar sus participaciones.

Artículo 1790.- Falta de ofertas de compra. De no hacerse ninguna oferta de compra al cedente en un plazo de un mes a partir de la última de las notificaciones previstas en el párrafo segundo del artículo 1788, se considerará que se ha obtenido la aprobación de la cesión, a menos que los demás socios decidan, en el mismo plazo, la disolución anticipada de la sociedad.

Párrafo.- En este último caso el cedente podrá dejar sin efecto la decisión de disolución anticipada comunicando a los demás socios en un plazo de un mes a partir de esta decisión, que renuncia a la cesión.

Artículo 1791.- Constancia por escrito de la cesión. Deberá dejarse constancia por escrito de la cesión de partes sociales. La cesión será oponible a la sociedad en las formas previstas en el artículo 1464 o, si lo estipulan los estatutos, por inscripción de la transferencia en los registros de la sociedad.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 73 DE 158

Párrafo.- La cesión solo podrá oponerse a terceros tras cumplir estas formalidades y después de su publicación.

Artículo 1792.- Pignoración de las partes sociales. Podrán pignorarse las partes sociales por acto auténtico o bajo firma privada, que deberá notificarse a la sociedad o ser aceptado por ella en un acto auténtico. La pignoración estará sujeta a publicidad cuya fecha determinará el rango de los acreedores garantizados. Concurrirán aquellos cuyos títulos se publiquen el mismo día.

Párrafo.- El privilegio del acreedor pignoraticio subsistirá sobre los derechos sociales pignorados por el simple hecho de la publicación de la pignoración.

Artículo 1793.- Consentimiento a un proyecto de pignoración. Cualquier socio podrá solicitar a los demás socios que presten su consentimiento a un proyecto de pignoración en las mismas condiciones aplicables a la aprobación de una cesión de partes sociales.

Párrafo I.- El consentimiento dado al proyecto de pignoración conllevará la aprobación del cesionario en caso de ejecución forzosa de las partes sociales a condición de que esta ejecución se notifique un mes antes de la venta a los socios y a la sociedad.

Párrafo II.- Cualquier socio podrá subrogarse en la posición del comprador en un plazo de cinco días francos a partir de la venta. Cuando ejerzan esta facultad varios socios, se considerarán compradores en proporción al número de partes que posean antes de la adquisición, salvo cláusula o pacto en sentido contrario. Si ningún socio ejerce esta facultad, la sociedad podrá adquirir las partes por sí misma para anularlas.

Artículo 1794.- Notificación de ejecución forzosa no procedente de pignoración. La ejecución forzosa que no proceda de una pignoración a la que los demás socios hayan dado su consentimiento deberá notificarse del mismo modo a los socios y a la sociedad un mes antes de la venta.

Párrafo I.- Los socios podrán decidir dentro de este plazo la disolución de la sociedad o la adquisición de las partes en las condiciones previstas en el artículo 1780.

Párrafo II.- Si la venta se produce, los socios o la sociedad podrán ejercer la facultad de subrogación que les reconoce el párrafo segundo del artículo 1793. La falta de ejercicio de esta facultad implicará la aprobación del comprador.

SECCIÓN VII

RETIRO O FALLECIMIENTO DE UN SOCIO

Artículo 1795.- Formas de retiro de un socio. Un socio podrá retirarse total o parcialmente de la sociedad en las condiciones previstas en los estatutos o, en su defecto, con la autorización dada por decisión unánime de los demás socios, sin perjuicio de los derechos de terceros. El juez podrá también autorizar este retiro por motivos justificados.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 74 DE 158

Párrafo.- A menos que se aplique el artículo 1760, el socio que se retire tendrá derecho a que se le reembolse el valor de sus derechos sociales, que se fijará, a falta de acuerdo amistoso, según lo dispuesto en el artículo 1745.

Artículo 1796.- Disolución de la sociedad por la muerte de un socio. La sociedad se disolverá por la muerte de uno de los socios, a no ser que se haya estipulado que pueda continuarse con sus herederos, en cuyo caso se podrá prever en los estatutos que estos deberán ser aprobados por los socios.

Párrafo I.- También podrá convenirse que la sociedad continúe con los socios supervivientes, o con el cónyuge supérstite o con uno o varios de los herederos o con cualquier otra persona designada por los estatutos o, si estos lo autorizan, por disposición testamentaria.

Párrafo II.- Cuando la sucesión corresponda a una persona jurídica, esta solo podrá convertirse en socio con la aprobación de los demás socios, dada de acuerdo con los estatutos sociales o, en su defecto, con la conformidad unánime de los socios.

Artículo 1797.- Herederos no socios. Los herederos o legatarios que no se conviertan en socios solo tendrán derecho al valor de las partes sociales de su causante, que se lo deberán pagar los nuevos titulares de las partes sociales o la propia sociedad si las ha readquirido con vistas a su anulación.

Párrafo.- El valor de estos derechos sociales se determinará al día de la muerte, en las condiciones previstas en el artículo 1745.

CAPÍTULO III

DE LAS DIFERENTES FORMAS DE SOCIEDADES

DISTINTAS A LAS DE COMERCIO

SECCIÓN I

DE LAS SOCIEDADES UNIVERSALES

Artículo 1798.- Clases de sociedades universales. Se distinguen dos clases de sociedades universales: la sociedad de todos los bienes presentes y la sociedad universal de ganancias.

Artículo 1799.- Sociedad de todos los bienes presentes. La sociedad de todos los bienes presentes es aquella por la cual las partes ponen en común todos los bienes muebles e inmuebles que en la actualidad posean, así como los beneficios que de ellos puedan obtener.

Párrafo.- Los socios podrán también incluir en ella cualquier otra clase de ganancia; sin embargo, pero los bienes que puedan corresponderles por sucesión, donación o legado solo ingresarán en la sociedad en cuanto a su uso, quedando prohibido cualquier convenio que tienda a hacer entrar en ella la propiedad de estos bienes, salvo entre cónyuges y con arreglo a lo que se ha establecido con relación a estos.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 75 DE 158

Artículo 1800.- Sociedad universal de ganancias. La sociedad universal de ganancias comprenderá todo lo que las partes adquieran por su industria a cualquier título que sea en el tiempo que dure el contrato, comprendiéndose en ella los bienes muebles que cada uno de los socios posea a la fecha de la suscripción de aquel; empero, los inmuebles personales solo ingresarán a la sociedad en cuanto a su uso.

Artículo 1801.- Simple convenio de sociedad universal. El simple convenio de sociedad universal, sin más explicación, solo implicará la sociedad universal de ganancias.

Artículo 1802.- Capacidad de los socios. Solo podrán formar una sociedad universal las personas que sean capaces de dar y recibir la una de la otra y a quienes no les esté prohibido beneficiarse en perjuicio de otras personas.

SECCIÓN II DE LA SOCIEDAD PARTICULAR

Artículo 1803.- Concepto de sociedad particular. La sociedad particular es aquella que solo se aplica a determinados bienes o a su uso o a sus frutos.

Artículo 1804.- Sociedad particular de varias personas. También constituirá una sociedad particular el contrato por el cual se asocien varias personas para una empresa concreta o para el ejercicio de algún oficio o profesión.

SECCIÓN III DE LA SOCIEDAD EN PARTICIPACIÓN

Artículo 1805.- Sociedad en participación. Los socios podrán convenir que la sociedad no sea inscrita, en cuyo caso se denominará sociedad en participación, la cual podrá probarse por todos los medios. Esta sociedad no constituirá una persona jurídica ni estará sujeta a publicidad.

Párrafo.- Los socios convendrán libremente el objeto, el funcionamiento y las condiciones de la sociedad en participación, a condición de que no contravengan las disposiciones imperativas de los artículos 1729, 1730, 1733, 1738, 1748, 1749 y 1753.

Artículo 1806.- Régimen legal. Si no se ha previsto una organización diferente, las relaciones entre los socios se regirán, en la medida de lo razonable, por las disposiciones aplicables a las sociedades no comerciales, en caso de que la sociedad tenga un carácter civil, o por las aplicables a las sociedades en nombre colectivo, cuando sea de carácter comercial.

Artículo 1807.- Relaciones con terceros. Con respecto a terceros, cada socio será en todo momento propietario de los bienes que ponga a disposición de la sociedad.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 76 DE 158

Párrafo I.- Se considerarán indivisos entre los socios los bienes adquiridos por inversión o reinversión de sumas de dineros indivisas durante la vida de la sociedad, así como aquellos que se encontraban indivisos antes de ponerse a disposición de la sociedad y los que los socios hayan convenido poner en indivisión.

Párrafo II.- Podrá convenirse también que uno de los socios sea, ante terceros, propietario de la totalidad o una parte de los bienes que adquieran con vistas a la realización del objeto social.

Artículo 1808.- Contratación a nombre personal de cada socio. Cada socio contratará en su nombre personal y será el único obligado respecto a terceros.

Párrafo I.- No obstante, si los participantes actúan en calidad de socios a la vista y con conocimiento de terceros, cada uno de ellos será responsable ante estos de las obligaciones derivadas de los actos realizados en tal calidad por uno de los demás, con solidaridad si la sociedad fuera mercantil y sin solidaridad en los demás casos.

Párrafo II.- Lo anterior se aplicará al caso del socio que, debido a su intromisión, haya hecho creer al cocontratante que tenía intención de comprometerse ante él o en relación con el cual se demuestre que el compromiso ha redundado en su beneficio.

Artículo 1809.- Régimen aplicable a los bienes indivisos. En todos los casos, en lo que respecta a los bienes considerados indivisos en aplicación del artículo 1807, se aplicarán en las relaciones con terceros las disposiciones de los artículos 882 al 904, o bien, cuando se hayan cumplido las formalidades previstas en el artículo 1813, lo dispuesto en los artículos 1811 al 1832, considerándose en este caso que todos los socios son gerentes de la indivisión, salvo pacto en contrario.

Artículo 1810.- Disolución por la voluntad de uno de los socios. Cuando la sociedad en participación tenga una duración indefinida, su disolución podrá derivarse en cualquier momento de una notificación dirigida por uno de sus socios a todos los demás, siempre que esta notificación sea de buena fe y no se haga a destiempo.

Párrafo.- Ningún socio podrá solicitar la partición de los bienes indivisos en aplicación del artículo 1807 mientras la sociedad no se haya disuelto, salvo que se haya convenido otra cosa.

SECCIÓN IV

DE LAS SOCIEDADES CREADAS DE HECHO

Artículo 1811.- Sociedades creadas de hecho. Cuando varias personas actúen entre ellas y ante terceros como socios, se presumirá que hay una sociedad creada de hecho.

Párrafo.- Las disposiciones de la sección anterior se aplicarán a las sociedades creadas de hecho.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 77 DE 158

TÍTULO VII

DE LOS CONVENIOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS INDIVISOS

Artículo 1812.- Facultad para celebrar pactos. Las personas que tengan derechos que ejercer sobre bienes indivisos a título de propietarios, nudos propietarios o usufructuarios podrán celebrar pactos relativos al ejercicio de estos derechos.

CAPÍTULO I

DE LOS CONVENIOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS INDIVISOS EN AUSENCIA DE USUFRUCTUARIO

Artículo 1813.- Pacto de indivisión. Los copropietarios indivisos podrán convenir permanecer en la indivisión si todos están de acuerdo.

Párrafo I.- El acuerdo deberá hacerse por escrito e incluirá la designación de los bienes indivisos y la indicación de las partes alícuotas pertenecientes a cada cotitular so pena de nulidad.

Párrafo II.- Si los bienes indivisos comprenden créditos, deberán cumplirse las formalidades del artículo 1465; si comprenden inmuebles, las formalidades de la publicidad registral.

Artículo 1814.- Duración del pacto de indivisión. El convenio podrá establecerse por una duración determinada que no podrá superar los cinco años, pero podrá renovarse por decisión expresa de las partes. La partición no podrá provocarse antes del término convenido, salvo que existan justos motivos para ello.

Párrafo I.- El convenio podrá establecerse asimismo por tiempo indefinido, en cuyo caso la partición podrá provocarse en cualquier momento, siempre que no sea de mala fe.

Párrafo II.- También podrá decidirse que el convenio de duración determinada se renueve por tácita reconducción por una duración determinada o indeterminada. A falta de este acuerdo la indivisión se registrará, al expirar el convenio de duración determinada, por los artículos 882 al 904.

Artículo 1815.- Capacidad. El convenio tendente a mantener la indivisión requerirá la capacidad o el poder de disponer de los bienes indivisos.

Párrafo.- Sin embargo, el representante de un menor de edad podrá celebrar el convenio a nombre de este. En este caso el menor podrá ponerle fin, cual que sea la duración pactada, dentro del año de haber adquirido la mayoría de edad.

Artículo 1816.- Nombramiento de gerentes de la indivisión. Los coindivisos podrán nombrar uno o varios gerentes, que podrán ser copropietarios o terceros. Las modalidades de designación y de revocación del gerente se determinarán por decisión unánime de los cotitulares.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 78 DE 158

Párrafo.- En ausencia de este acuerdo el gerente elegido entre los cotitulares solo podrá ser destituido de sus funciones por una decisión unánime de los demás copropietarios.

Artículo 1817.- Revocación del gerente. Podrá revocarse al gerente que no sea copropietario en las condiciones convenidas entre sus mandantes o, en su defecto, por una decisión tomada por la mayoría de los indivisos en número y en partes alícuotas.

Párrafo I.- En cualquier caso, el tribunal podrá, a solicitud de un indiviso, revocar al gerente si este ha puesto en peligro los intereses de la indivisión por faltas en su gestión.

Párrafo II.- Cuando el gerente revocado sea un indiviso, el convenio se reputará celebrado por tiempo indefinido a partir de su revocación.

Artículo 1818.- Representación del gerente. El gerente representará a los indivisos en la medida de sus facultades, tanto en los actos de la vida civil como ante los tribunales en calidad de demandante o demandado. Estará obligado a indicar en el primer acto procesal, a título puramente enunciativo el nombre de todos los copropietarios indivisos.

Artículo 1819.- Poderes del gerente. El gerente administrará la indivisión y ejercerá a este efecto los poderes atribuidos a cada uno de los cónyuges sobre los bienes comunes.

Párrafo I.- Sin embargo, solo podrá disponer de los bienes muebles corporales según sea necesario para una explotación normal de los bienes indivisos o cuando se trate de bienes difíciles de conservar o sujetos a deterioro.

Párrafo II.- Se considerará no escrita cualquier cláusula extensiva de los poderes del gerente.

Artículo 1820.- Incapacidad de un coindiviso no afecta los poderes del gerente. El gerente ejercerá los poderes que se derivan del artículo anterior aun cuando exista un incapacitado entre los copropietarios indivisos.

Artículo 1821.- Decisiones que exceden los poderes del gerente. Las decisiones que excedan los poderes del gerente se tomarán por unanimidad, sin perjuicio del derecho del gerente, de ser copropietario, de ejercer los recursos previstos en los artículos 885 al 887.

Párrafo I.- De existir incapacitados menores o mayores de edad entre los indivisos, las decisiones mencionadas en el párrafo anterior estarán sujetas a la aplicación de las reglas de protección previstas en su favor.

Párrafo II.- Podrá convenirse entre los indivisos que, de no haber incapacitados, determinadas categorías de decisiones no se tomen por unanimidad. Sin embargo, no podrá enajenarse ningún inmueble indiviso sin la conformidad de todos los copropietarios, a menos que la enajenación se produzca en aplicación de los artículos 885 y 886.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 79 DE 158

Artículo 1822.- Pluralidad de gerentes. El convenio de indivisión podrá regular el modo de administración en caso de pluralidad de gerentes. A falta de estipulaciones especiales estos tendrán por separado los poderes previstos en el artículo 1820, sin perjuicio del derecho de cada uno de oponerse a cualquier operación antes de que se haya finalizado.

Artículo 1823.- Remuneración del gerente. El gerente tendrá derecho a que se le remunere su trabajo, salvo acuerdo en contrario. Las condiciones aplicables a esta remuneración serán establecidas por los copropietarios indivisos, exceptuando al interesado, o en su defecto por el presidente del juzgado de primera instancia que decidirá a título provisional.

Párrafo.- El gerente responderá como un mandatario de las faltas que cometa en su gestión.

Artículo 1824.- Derecho a información sobre la gestión. Cualquier copropietario indiviso podrá exigir que se le comuniquen todos los documentos relativos a la gestión. El gerente rendirá cuenta a los indivisos de su gestión una vez al año, con indicación por escrito de los beneficios obtenidos y las pérdidas incurridas.

Artículo 1825.- Participación en los gastos. Los copropietarios indivisos estarán obligados a participar en los gastos de conservación de los bienes indivisos. A falta de un convenio al respecto, se aplicarán los artículos 889 al 894 al ejercicio del derecho de uso y de disfrute, así como al reparto de los beneficios y las pérdidas.

Artículo 1826.- Enajenación de los derechos de un indiviso. En caso de enajenación total o parcial de los derechos de un copropietario en los bienes indivisos o en uno o varios de ellos, los coindivisos se beneficiarán de los derechos de preferencia y de sustitución previstos en los artículos 897 al 900 y 1039.

Párrafo.- Se considerará que el convenio se ha celebrado por tiempo indefinido cuando, por cualquier causa, una parte indivisa se atribuya a una persona ajena a la indivisión.

Artículo 1827.- Convenio sobre la transmisión de la parte de un indiviso en caso de muerte. Los copropietarios indivisos podrán convenir que, a la muerte de uno de ellos, cualquiera de los sobrevivientes pueda adquirir la cuota parte del difunto o que el cónyuge supérstite, o cualquier otro heredero designado, pueda atribuírsela, a condición de que se dé cuenta de ello a la sucesión, según su valor en el momento de la adquisición o atribución.

Párrafo I.- Si varios copropietarios indivisos o varios herederos ejercen simultáneamente su facultad de adquisición o de atribución se considerará, salvo pacto en contrario, que adquieren juntos la parte del difunto en proporción a sus derechos respectivos en la indivisión o la sucesión.

Párrafo II.- Las disposiciones del presente artículo no podrán perjudicar la aplicación de las disposiciones de los artículos 923 y 925.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 80 DE 158

Artículo 1828.- Caducidad de la facultad de adquisición o atribución. La facultad de adquisición o de atribución caducará si su beneficiario no la ejerce por una notificación cursada a los indivisos sobrevivientes y a los herederos del indiviso fallecido en un plazo de un mes a partir de la fecha en que se le haya puesto en mora de tomar una decisión. Esta puesta en mora no podrá producirse antes del vencimiento del plazo previsto en el artículo 834 para hacer inventario y deliberar.

Párrafo.- Cuando no se haya previsto ninguna facultad de adquisición o de atribución o cuando esta haya caducado, la cuota parte del difunto corresponderá a sus herederos o legatarios. En tal caso el convenio de indivisión se considerará celebrado por tiempo indefinido a partir de la apertura de la sucesión.

Artículo 1829.- Régimen de los acreedores. Se aplicará el artículo 901 a los acreedores de la indivisión y a los acreedores personales de los copropietarios indivisos.

Párrafo.- No obstante, los acreedores solo podrán provocar la partición en los casos en los que podría provocarla su propio deudor. En cualquier otro caso, los acreedores podrán perseguir el embargo y la venta de la cuota parte de su deudor en la indivisión conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil. En este supuesto, se aplicarán las disposiciones del artículo 1826.

CAPÍTULO II

DE LOS CONVENIOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS INDIVISOS EN PRESENCIA DE UN USUFRUCTUARIO

Artículo 1830.- Convenios respecto de los bienes indivisos con usufructo. Cuando los bienes indivisos estén gravados con usufructo, podrán celebrarse convenios entre los nudos propietarios, entre los usufructuarios o entre unos y otros, que estarán sujetos, en principio, a las disposiciones de los artículos 1813 al 1829.

Párrafo.- Asimismo, podrán celebrarse convenios entre personas que se encuentren en indivisión en cuanto al disfrute y aquella que sea el nudo propietario de todos los bienes, así como entre el usufructuario universal y los nudos propietarios.

Artículo 1831.- Usufructuarios que no son parte del convenio. Cuando los usufructuarios no sean partes en el convenio, los terceros que hayan contratado con el gerente de la indivisión no podrán prevalerse en perjuicio de los derechos de usufructo de los poderes que les hayan otorgado los nudos propietarios.

Artículo 1832.- Derecho de voto. Cuando en el convenio celebrado entre los usufructuarios y nudos propietarios se prevea que las decisiones se adoptarán por mayoría en número y en cuotas, el derecho de voto correspondiente a las cuotas se dividirá por mitad entre el usufructo y la nuda propiedad, a menos que las partes convengan otra cosa.

Párrafo I.- Cualquier gasto que exceda las obligaciones del usufructuario, tal como se definen en los artículos 649 al 673, solo le obligarán cuando haya consentido a ello en el propio convenio o por un acto posterior.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 81 DE 158

Párrafo II.- La enajenación de la plena propiedad de los bienes indivisos no podrá hacerse sin el consentimiento del usufructuario salvo en el caso de que sea provocada por los acreedores con calidad para perseguir la venta.

TÍTULO VIII DE LA VENTA

CAPÍTULO I DE LA NATURALEZA Y FORMA DE LA VENTA

Artículo 1833.- Concepto de la venta. La venta es un contrato por el cual la propiedad de un bien se transfiere del vendedor al comprador como contrapartida del pago de un precio.

Párrafo.- El vendedor se compromete a entregar el bien y el comprador a pagarlo.

Artículo 1834.- Formas de convenir la venta. La venta podrá celebrarse, a opción de las partes por acto auténtico o bajo firma privada, o aun verbalmente, salvo disposición legal que disponga una forma en particular.

Artículo 1835.- Perfeccionamiento de la venta. La venta se perfeccionará entre las partes, y el comprador adquirirá de pleno derecho la propiedad respecto del vendedor, desde el momento en que se convenga sobre el bien y el precio, aunque el primero no haya sido entregado ni el precio pagado.

Párrafo.- Las partes podrán convenir aplazar la transferencia de la propiedad, hasta la entrega del bien o hasta el pago del precio u otro momento de su preferencia.

Artículo 1836.- Frutos del bien vendido. Salvo convención en contrario, los frutos producidos por el bien aprovecharán a la persona que sea su dueño en la fecha de su producción.

Artículo 1837.- Venta de mercancías al peso, número o medida. Cuando las mercancías no se vendan en su conjunto, sino al peso, número o medida, la venta no será perfecta en el sentido de que el vendedor asumirá los riesgos asociados a los bienes vendidos hasta que sean pesadas, contados o medidas; sin embargo, el comprador podrá pedir la entrega o, si procede, una indemnización por daños y perjuicios en caso de no cumplirse lo convenido.

Artículo 1838.- Venta de mercancías en su conjunto. Si por el contrario las mercancías se venden en bloque, la venta será perfecta, aunque no se hayan pesado, contado ni medido.

Artículo 1839.- Venta de artículos que se prueban. Respecto del vino, aceite y otros artículos que se acostumbra a probar antes de la compra, no habrá venta mientras que el comprador no los haya probado y aceptado.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 82 DE 158

Artículo 1840.- Venta bajo ensayo. La venta hecha en calidad de ensayo se presumirá siempre realizada bajo condición suspensiva.

Artículo 1841.- Promesa sinalagmática de venta. La promesa sinalagmática de venta valdrá venta cuando haya consentimiento mutuo de las dos partes respecto al bien y al precio.

Párrafo I.- Cuando esta promesa tenga por objeto terrenos ya parcelados o por parcelar, su aceptación y el acuerdo que de ella resulte se establecerán con el pago de un anticipo sobre el precio, sea cual sea la denominación que se le dé a este anticipo, así como con la toma de posesión del terreno.

Párrafo II.- La fecha del acuerdo, aunque se haya regularizado posteriormente, será la del pago del primer anticipo.

Artículo 1842.- Promesa unilateral de venta. La promesa unilateral de venta es un contrato por el cual el promitente se obliga a vender un bien determinado por un precio convenido, mientras que el beneficiario dispondrá de un plazo libremente fijado por las partes para ejercer la opción de comprarlo, en las condiciones estipuladas o para dar a conocer su decisión de no comprar.

Párrafo I.- Podrá acordarse un anticipo o precio como contrapartida a esta opción. De ejercerse la opción de comprar, el anticipo se imputará al precio de la venta; en caso contrario, pertenecerá al promitente.

Párrafo II.- Según la importancia de este precio, el juez podrá considerar la opción como una promesa sinalagmática de venta con cláusula de retracto.

Artículo 1843.- Nulidad del compromiso unilateral de comprar un bien inmobiliario que exija un pago. Será nulo cualquier compromiso unilateral contraído con la finalidad de adquirir un bien o un derecho inmobiliario por el cual se exija un pago, cual que sea su causa y forma.

Artículo 1844.- Venta con arras o señal. Si la promesa de vender se ha hecho con arras o señal, cada uno de los contratantes podrá arrepentirse, perdiéndolas quien las haya dado y devolviendo el doble quien las haya recibido.

Artículo 1845.- Determinación del precio de venta. El precio de la venta deberá determinarse o ser determinable, conforme al artículo 1253.

Párrafo.- Se podrá someter el precio al arbitraje de un tercero; si este no desea o no puede hacer la tasación, no habrá venta.

Artículo 1846.- Gastos de la venta. Los gastos de los actos y demás accesorios de la venta correrán por cuenta del comprador, salvo estipulación en contrario.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 83 DE 158

CAPÍTULO II

DE LAS PERSONAS QUE PUEDEN COMPRAR O VENDER

Artículo 1847.- Capacidad para comprar o vender. Podrán comprar o vender todas las personas a quienes la ley no se lo prohíba.

Artículo 1848.- Venta entre esposos. La venta entre cónyuges casados bajo el régimen legal de la comunidad tan solo se permitirá a título de inversión o reinversión de valores propios. En el caso de los demás regímenes matrimoniales, un cónyuge podrá adquirir, con dinero personal, los bienes propios del otro cónyuge.

Artículo 1849.- Personas que no pueden hacerse adjudicatarios. Bajo pena de nulidad, no podrán hacerse adjudicatarios, ni por sí mismos ni por persona interpuesta:

1. Los tutores de los bienes de aquellos que tengan bajo tutela;
2. Los mandatarios de los bienes que se les haya encomendado vender;
3. Los administradores, de los bienes municipal es o públicos confiados a su cargo;
4. Los oficiales públicos, de los bienes cuya venta se realice por su ministerio;
5. Los fiduciarios, de los bienes o derechos que compongan el patrimonio fiduciario.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES QUE PUEDEN VENDERSE

Artículo 1850.- Bienes que pueden venderse. Podrá venderse todo lo que esté en el comercio si ninguna ley particular prohíbe su enajenación.

Artículo 1851.- Nulidad de la venta del bien ajeno. La venta del bien ajeno será nula y podrá dar lugar a indemnización por daños y perjuicios si el comprador ignoraba que el bien era de otro.

Artículo 1852.- Nulidad de la venta del bien pericido. Será nula la venta del bien que, al momento de la venta, ha pericido en su totalidad.

Párrafo.- De solo haber pericido una parte del bien el comprador tendrá derecho a renunciar a la venta o a exigir la parte conservada, en cuyo caso se determinará el precio por tasación.

CAPÍTULO IV

DE LAS OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

SECCIÓN I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1853.- Deber del vendedor de explicar a lo que se obliga. El vendedor deberá explicar con claridad a lo que se obliga. Cualquier pacto oscuro o ambiguo se interpretará contra el vendedor.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 84 DE 158

Artículo 1854.- Obligaciones principales del vendedor. El vendedor estará sujeto a dos obligaciones principales: la de entregar y la de garantizar el bien que venda.

SECCIÓN II DE LA ENTREGA

Artículo 1855.- Concepto de la entrega. La entrega es la transferencia del bien vendido, tal como se haya determinado en el contrato al dominio y posesión del comprador.

Artículo 1856.- Cumplimiento de la obligación de entrega de un inmueble. El vendedor cumplirá la obligación de entregar los inmuebles vendidos cuando haya dado las llaves, si se trata de un edificio, o cuando haya entregado los títulos de propiedad.

Artículo 1857.- Entrega de bienes muebles. La entrega de los bienes muebles se hará por la tradición real, por la entrega de las llaves del edificio en que estos se encuentren o por el solo consentimiento de las partes si no puede hacerse el transporte en el momento de la venta o si el comprador ya los tiene en su poder por otro concepto.

Artículo 1858.- Gastos de entrega y recogida. Los gastos de la entrega correrán por cuenta del vendedor y los de recogida por cuenta del comprador, salvo estipulación en contrario.

Artículo 1859.- Lugar de entrega. La entrega del bien se hará en el lugar donde se encuentre en el momento de la venta, a menos que se haya convenido de otra manera.

Artículo 1860.- Opciones del comprador en caso de incumplimiento de entrega. Si el vendedor no entrega el bien conforme a lo convenido el comprador podrá pedir, a su elección:

1. La puesta en conformidad del bien adquirido;
2. La sustitución del bien por otro que sea conforme a lo convenido;
3. La conservación del bien y la disminución de su precio;
4. La rescisión del contrato con arreglo al artículo 1305.

Artículo 1861.- Indemnización por incumplimiento de la entrega. En todos los casos, se condenará al vendedor a una indemnización por daños y perjuicios si estos resultan para el adquirente por la falta de la entrega en el término convenido.

Artículo 1862.- Recepción sin reservas de un bien mueble. La recepción sin reservas de un bien mueble vendido subsanará cualquier defecto aparente de conformidad.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 85 DE 158

Artículo 1863.- Derecho del vendedor de no entregar el bien no pagado. No estará obligado el vendedor a entregar el bien si el comprador no ha pagado el precio, en el caso de no haberle concedido aquel un plazo para el pago.

Párrafo.- Tampoco estará obligado el vendedor a la entrega, aunque haya concedido un plazo para el pago, si después de la venta el comprador quiebra o se encuentre en estado de insolvencia, de modo que el vendedor esté en peligro inminente de perder el precio, a no ser que el comprador le dé fianza para pagar al término convenido.

Artículo 1864.- Estado del bien a la entrega. El bien deberá entregarse en el estado en que se encontraba en el momento de la venta.

Artículo 1865.- Obligación del vendedor de entregar la cuantía o extensión de lo vendido. El vendedor estará obligado a entregar la cuantía o extensión del bien vendido tal como se haya acordado en el contrato, con las modificaciones que se expresan en los artículos siguientes.

Artículo 1866.- Entrega de inmueble vendido con una capacidad determinada o a tanto la medida. Si la venta de un inmueble se ha hecho con indicación de su capacidad y a razón de tanto la medida, el vendedor estará obligado a entregar al comprador, si este lo exige, la cantidad indicada en el contrato; si ello no le es posible o el comprador no lo exige, estará obligado el vendedor a sufrir una rebaja proporcional del precio.

Artículo 1867.- Entrega de inmueble con una capacidad mayor que la convenida. Si, por el contrario, en el caso del artículo anterior, se entrega una cuantía mayor a la expresada en el contrato, el comprador tendrá derecho a dar un suplemento de precio o a desechar el contrato, en el supuesto de que el excedente supere la vigésima parte de la cuantía declarada.

Artículo 1868.- Otros casos de entrega de inmueble. En los demás casos, ya sea que la venta haya sido de un objeto cierto y limitado, ya sea de inmuebles distintos y separados, o que empiece por la medida o con la designación del objeto vendido, seguido de la medida, la expresión de esta medida no dará lugar a ningún suplemento de precio a favor del vendedor por el excedente de medida, ni a ninguna rebaja del precio al comprador por su disminución, siempre que la diferencia entre la medida real y la expresada en el contrato sea de una vigésima parte en más o menos, teniendo en cuenta el valor de la totalidad de los objetos vendidos; esto así en el supuesto de no haber estipulación en contrario.

Artículo 1869.- Aumento de precio por exceso de medida. En el caso en que, según el artículo anterior, proceda aplicar un aumento de precio por exceso de medida, el comprador podrá optar entre desistir del contrato o pagar el suplemento del precio, con intereses si se ha mantenido en posesión del inmueble.

Artículo 1870.- Obligación del vendedor de restituir el precio cuando el comprador desista del contrato. En cualquier caso, en que el comprador tenga derecho a desistir del contrato, el vendedor estará obligado a restituirle, además del precio si lo ha recibido, los gastos de este contrato.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 86 DE 158

Artículo 1871.- Acción de suplemento de precio. La acción de suplemento del precio por parte del vendedor y la de reducción de precio o de rescisión del contrato por parte del comprador deberán intentarse en un plazo de un año a contar desde el día del contrato, bajo pena de caducidad.

Artículo 1872.- Venta de dos inmuebles por un mismo contrato con variaciones de capacidad. Si se han vendido dos inmuebles por un mismo contrato, por un solo y mismo precio, con designación de la medida de cada uno, y se encuentra menos capacidad en uno y más en otro, se hará compensación por el total de la capacidad que haya y la eventual acción de suplemento o reducción del precio solo tendrá lugar de acuerdo con las reglas antes establecidas.

Artículo 1873.- Pérdida o deterioro del bien vendido antes de su entrega. La cuestión de si el vendedor o el comprador deberá sufrir la pérdida o deterioro antes de la entrega del bien vendido se regirá por las reglas previstas en el título "De los contratos o de las obligaciones convencionales en general".

SECCIÓN III DE LA GARANTÍA

Artículo 1874.- Doble objetivo de la garantía. La garantía debida por el vendedor al comprador tiene un doble objetivo: el primero es la posesión pacífica del bien vendido; el segundo, los vicios ocultos de este bien o sus vicios redhibitorios.

Subsección 1.a De la garantía en caso de evicción

Artículo 1875.- Garantía en caso de evicción. Aun cuando en el momento de la venta no se haya estipulado nada sobre la garantía, el vendedor estará obligado de derecho a garantizar al comprador de la evicción que este pueda experimentar en la totalidad o una parte del bien vendido o de las cargas que se pretendan sobre este bien que no se hayan declarado en el momento de la venta.

Párrafo.- Las partes podrán ampliar por convenciones particulares, esta obligación de derecho o disminuir su efecto; podrán incluso convenir que el vendedor no quedará sujeto a dar ninguna garantía.

Artículo 1876.- Garantía por el hecho imputable al vendedor. Aunque se exprese que el vendedor no quedará sujeto a dar ninguna garantía, este será, sin embargo, responsable por la que resulte de un hecho imputable a su persona. Será nula cualquier convención en contrario.

Artículo 1877.- Obligación del vendedor de restituir el precio en caso de evicción aun no habiendo garantía. Aun cuando se estipule que no habrá garantía, el vendedor, en caso de evicción, estará obligado a restituir el precio, a no ser que el comprador haya conocido, en el momento de la venta, el peligro de la evicción, o que haya comprado por su cuenta y riesgo.

Artículo 1878.- Derechos del comprador en caso de evicción. Se haya o no prometido garantía el comprador tendrá derecho, en caso de evicción, a reclamar al vendedor:



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 87 DE 158

1. La devolución del precio;
2. La de los frutos, cuando esté obligado a dárselos al propietario que lo haya vencido en juicio;
3. Las costas ocasionadas por la demanda en garantía hecha por el comprador y las causadas por el demandante originario;
4. Por último, la indemnización por daños y perjuicios, así como las costas y gastos legales del contrato.

Artículo 1879.- Obligación del vendedor de restituir el precio aun en caso de negligencia del comprador o de fuerza mayor. El vendedor seguirá estando obligado a restituir la totalidad del precio, aunque, en el momento de la evicción el bien vendido se haya reducido en su valor o se haya deteriorado considerablemente por negligencia del comprador o por causa de fuerza mayor.

Artículo 1880.- Derecho del vendedor de retener los beneficios obtenidos por el comprador. Sin embargo, si el comprador se ha beneficiado de los deterioros causados por él, el vendedor tendrá derecho a retener del precio una suma igual a este beneficio.

Artículo 1881.- Obligación del vendedor de pagar al comprador cualquier aumento de valor del bien. Si el bien vendido ha aumentado de precio para la fecha de la evicción, aun siendo este aumento independiente de la gestión del comprador, el vendedor estará obligado a pagarle este aumento de valor sobre el precio de la venta.

Artículo 1882.- Obligación del vendedor de reembolsar al comprador por las mejoras útiles. El vendedor estará obligado a reembolsar al comprador, o encargarse de que la persona que haya motivado la evicción reembolse a este, todas las reparaciones y mejoras útiles que haya hecho en el inmueble.

Artículo 1883.- Obligación del vendedor de mala fe de reembolsar todos los gastos. El vendedor que venda de mala fe el inmueble de otro estará obligado a reembolsar al comprador todos los gastos que este haya hecho en el inmueble, incluyendo los de placer y recreo.

Artículo 1884.- Rescisión de la venta por evicción parcial. El comprador podrá rescindir la venta cuando la evicción solo sea parcial, con tal de que la parte del inmueble de la que ha sido eviccionada sea de tal importancia en relación con el todo que sin ella el comprador no habría comprado.

Artículo 1885.- Reembolso al comprador por evicción parcial. Si en el caso de evicción de una parte del inmueble vendido la venta no se rescinde, se reembolsará al comprador el valor de la parte de la que haya sido desposeído, según tasación a la fecha de la evicción, y no proporcionalmente al precio total de la venta, sin importar que el bien vendido haya aumentado o disminuido de precio.

Artículo 1886.- Rescisión de la venta por la existencia de servidumbres no manifiestas. Si el inmueble vendido se encuentra gravado con servidumbres no manifiestas que no han sido declaradas, y estas son de tal importancia que pueda presumirse que, de haberlas conocido, el comprador no habría comprado, este podrá pedir la rescisión del contrato, a no ser que prefiera reclamar una indemnización.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 88 DE 158

Artículo 1887.- Remisión a las reglas generales de las obligaciones. Las demás cuestiones que por el incumplimiento de la venta puedan dar lugar a daños y perjuicios a favor del comprador se decidirán según las reglas generales establecidas en los artículos 1287 al 1303.

Artículo 1888.- Cese de la garantía por evicción. Cesará la garantía por causa de evicción cuando el comprador se haya dejado condenar por un fallo en última instancia o no susceptible de apelación sin haber citado al vendedor, a condición de que este pruebe que había medios suficientes para hacer rechazar la demanda.

Subsección 2.a

De la garantía de los defectos del bien vendido

Artículo 1889.- Garantía por los defectos ocultos. El vendedor estará obligado a garantizar el bien vendido por los defectos ocultos que este tenga que le hagan inútil para el uso a que se destina o que disminuyan de tal modo este uso que el comprador, de haberlos conocido no lo habría comprado o habría pagado un precio menor.

Artículo 1890.- Vicios o defectos manifiestos. El vendedor no será responsable de los vicios o defectos manifiestos que el comprador haya tenido oportunidad de comprobar.

Artículo 1891.- Responsabilidad del vendedor por los vicios desconocidos. El vendedor será responsable de los vicios ocultos, aunque no los haya conocido, a no ser que para este caso se haya estipulado que no estará sujeto a ninguna garantía.

Artículo 1892.- Opciones del comprador. En los casos previstos en los artículos 1889 y 1891 el comprador podrá optar entre devolver el bien y hacerse restituir el precio o conservarlo y que se le devuelva una parte del precio según tasación de peritos.

Párrafo.- Podrá también pedir que se repare o sustituya el bien vendido.

Artículo 1893.- Obligación adicional del vendedor que conoce los vicios de indemnizar al comprador. El vendedor que conozca los vicios del bien estará obligado, además de a restituir el precio recibido, a indemnizar todos los daños y perjuicios que haya sufrido el comprador.

Artículo 1894.- Obligaciones del vendedor que desconoce los vicios. Si el vendedor desconoce los vicios del bien, tan solo se le obligará a restituir el precio y a reembolsar al comprador los gastos de la venta.

Párrafo.- Se presumirá que el vendedor conoce los vicios del bien a no ser que el comprador sea un profesional proveedor de la misma especialidad que el vendedor.

Artículo 1895.- Pérdida del bien por su mala calidad. Si el bien con vicios peca por causa de su mala calidad, la pérdida correrá por cuenta del vendedor, que deberá restituir el precio al comprador y a concederle las indemnizaciones indicadas en los artículos 1993 y 1994.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 89 DE 158

Párrafo.- La pérdida originada por caso fortuito correrá por cuenta del comprador.

Artículo 1896.- Plazo para ejercer la acción redhibitoria. El comprador deberá ejercer la acción que resulte de los vicios redhibitorios en un plazo de dos años desde que se descubra el vicio.

Artículo 1897.- Ventas judiciales. No habrá lugar a la acción en las ventas hechas por autorización judicial.

CAPÍTULO V

DE LAS OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

Artículo 1898.- Obligación de pagar el precio. La obligación principal del comprador es pagar el precio el día y en el lugar convenidos en la venta.

Artículo 1899.- Pago al momento de la entrega. Si al hacerse la venta no se conviene nada al respecto, el comprador deberá pagar en el lugar y en la fecha en que deba hacerse la entrega.

Artículo 1900.- Casos en que el comprador deberá intereses. El comprador deberá intereses sobre el precio de la venta hasta que pague el capital en los tres casos siguientes:

1. Si así se ha convenido al momento de la venta;
2. Si el bien ha sido vendido y entregado y produce frutos u otros ingresos;
3. Si el comprador ha sido intimado a pagar.

Párrafo.- En este último caso los intereses comenzarán a correr a partir de la intimación.

Artículo 1901.- Suspensión de pago en caso de perturbación. El comprador que sea perturbado o tenga justo motivo para temer que lo será por una acción hipotecaria o de reivindicación podrá suspender el pago hasta que el vendedor haga desaparecer la perturbación, a no ser que este último prefiera dar fianza o se haya estipulado que el comprador deba pagar no obstante la perturbación.

Artículo 1902.- Resolución de la venta por el impago del precio. Si el comprador no paga el precio, el vendedor podrá pedir la resolución de la venta.

Párrafo.- No se podrá ejercer la acción de resolución en perjuicio de terceros que hayan adquirido un inmueble del vendedor después de extinguido el privilegio a favor de este a que se refiere el artículo 2325.

Artículo 1903.- Rescisión inmediata de la venta en caso de peligro. La rescisión de la venta de inmuebles se hará inmediatamente si el vendedor está en peligro de perder la cosa y el precio.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 90 DE 158

Párrafo.- De no haber peligro, el juez podrá conceder un plazo al comprador con arreglo a las disposiciones de los artículos 1404 al 1406. Vencido este término sin que haya pagado el comprador, se pronunciará la rescisión de la venta.

Artículo 1904.- Cláusula de rescisión de pleno derecho. Si al celebrarse la venta de un inmueble se ha estipulado que, a falta del pago del precio en el término convenido, se rescindirá de pleno derecho la venta, el comprador podrá, no obstante, pagar después de vencido el plazo si no se le ha intimado a pagar. Sin embargo, después de hecho el requerimiento el juez no podrá concederle otro plazo.

Artículo 1905.- Obligación del comprador de retirar los efectos mobiliarios. El comprador deberá retirar, a la expiración del plazo y en el lugar convenido, los productos y efectos mobiliarios que el vendedor ponga a su disposición; de no hacerlo, tendrá lugar la rescisión de la venta en provecho del vendedor, de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento.

CAPÍTULO VI

DE LA NULIDAD Y DE LA RESCISIÓN DE LA VENTA

Artículo 1906.- Otras causas de rescisión de la venta. Además de las causas de nulidad o de rescisión ya explicadas en este título y de las que son comunes a todos los contratos, podrá rescindirse el contrato de venta por el ejercicio de la facultad de retracto, por la existencia de venta simulada para ocultar un préstamo de lesión en el precio.

SECCIÓN I

DE LA FACULTAD DE RETRACTO

Artículo 1907.- Facultad de retracto. La facultad de retracto, retroventa o derecho de recompra es un pacto por el cual el vendedor se reserva el derecho de recuperar el bien vendido mediante la restitución del precio principal y el reembolso de lo indicado en el artículo 1920.

Artículo 1908.- Término de la facultad de retracto. La facultad de retracto no podrá estipularse por un período que supere los cinco años; la estipulada por más tiempo se reducirá a este término.

Párrafo.- El término fijado será de rigor; no podrá ser prorrogado por el juez.

Artículo 1909.- Efecto del no ejercicio del retracto. Si el vendedor no ejerce su acción de retroventa en el término previsto el comprador quedará como propietario irrevocable.

Artículo 1910.- Personas contra quien corre el término. El término correrá contra cualquier persona, aun contra los menores, sin perjuicio del recurso eventual de estos contra quien corresponda.

Artículo 1911.- Derecho del vendedor de ejercer el retracto contra un segundo comprador. El vendedor con derecho de recompra podrá ejercer su acción contra un segundo comprador, aun cuando la facultad de retracto no haya sido expresada en el segundo contrato.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 91 DE 158

Artículo 1912.- Derechos del comprador sobre el bien vendido. El comprador con pacto de retroventa ejercerá todos los derechos de su vendedor; podrá prescribir contra el verdadero dueño como contra cualquier persona que pretenda tener derechos o hipotecas sobre el bien vendido.

Artículo 1913.- Derecho del comprador ante los acreedores del vendedor. El comprador podrá también oponer los beneficios de la excusión a los acreedores del vendedor.

Artículo 1914.- Comprador de una parte indivisa. El comprador con pacto de retroventa de una parte indivisa de un inmueble que se convierta en adjudicatario de la totalidad por una licitación provocada en su contra podrá obligar al vendedor a aceptar el todo si este quiere ejercer el retracto.

Artículo 1915.- Pluralidad de vendedores de un inmueble común. Si varias personas han vendido juntos y en un solo contrato un inmueble común a todas ellas, cada una de ellas solo podrá ejercer la acción en retroventa por la parte que le corresponda.

Artículo 1916.- Herederos del vendedor. Sucederá lo mismo si la persona que ha vendido a título individual un inmueble deja varios herederos. Cada uno de los coherederos solo podrá ejercer la facultad de retracto por la parte que tome en la sucesión.

Artículo 1917.- Citación a los covendedores o coherederos sobre el ejercicio del retracto. No obstante, en el caso de los dos artículos anteriores, el comprador podrá exigir que todos los covendedores o coherederos sean citados para que se pongan de acuerdo sobre si desean recuperar o no el inmueble entero; en caso de no alcanzarse el acuerdo, se descargará al comprador de la demanda.

Artículo 1918.- Venta separada de una parte de un inmueble que pertenece a varios. Si la venta de un inmueble perteneciente a varias personas no se ha hecho conjuntamente ni por su totalidad, sino que cada una de las personas que ha vendido lo ha hecho únicamente respecto de la parte que le corresponde, podrá cada uno de estas ejercer separadamente la acción de retroventa por la porción que le haya pertenecido.

Párrafo.- En este caso el comprador no podrá forzar al que ejerza la opción a que acepte el todo.

Artículo 1919.- Ejercicio del retracto contra los herederos del comprador. Si el comprador ha dejado varios herederos, tanto en el supuesto de que el bien vendido se encuentre todavía indiviso como en el que se haya partido entre ellos, el vendedor solo podrá ejercer la acción de retroventa contra cada uno de ellos por su parte.

Párrafo.- Sin embargo, si ha habido ya partición de la herencia y el bien vendido se ha asignado al lote de unos de los herederos, se podrá intentar la acción de retroventa contra él por el todo.

Artículo 1920.- Reembolsos a cargo del vendedor que ejerce el retracto. El vendedor que ejerza el derecho de recompra deberá reembolsar al comprador no solamente el precio principal, sino también los gastos y costas legales de la venta, las reparaciones necesarias y las que hayan aumentado el valor de la propiedad hasta cubrir este aumento.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 92 DE 158

Párrafo.- El comprador tan solo podrá entrar en posesión tras haber satisfecho todas estas obligaciones.

Artículo 1921.- Recuperación del inmueble libre de cargas. Cuando el vendedor entre en posesión de la propiedad por efecto del retracto, la recuperará libre de cualesquiera cargas e hipotecas con que haya podido gravarla el comprador, con tal de que el retracto haya sido regularmente transcrito o registrado en la conservaduría de hipotecas o el registro de títulos, según corresponda, antes del registro o transcripción de estas cargas e hipotecas.

Párrafo.- El vendedor estará obligado a respetar los contratos de arrendamiento que el comprador haya consentido sin fraude.

SECCIÓN II

DE LA VENTA SIMULADA PARA OCULTAR UN PRÉSTAMO

Artículo 1922.- Nulidad de la venta hecha como contrapartida de un préstamo. Será nulo el convenio por el cual, como contrapartida de un préstamo de dinero, el prestatario transmite al prestamista la propiedad de un bien, mueble o inmueble, cuya posesión conserva el primero.

Párrafo.- Como consecuencia del pronunciamiento de la nulidad, el prestatario tendrá la obligación de restituir al prestamista la suma prestada y sus intereses.

Artículo 1923.- Prueba por todos los medios. Por derogación al artículo 1518, se podrá probar la existencia de este convenio por todos los medios de prueba; a este efecto, el juez podrá tomar en consideración uno o varios de los siguientes elementos:

1. La existencia de una contraescritura;
2. La existencia de recibos de pagos del vendedor al comprador posteriores a la supuesta venta;
3. La frecuencia y regularidad con que comprador celebre este tipo de convenio, aun se trate de un financista;
4. La falta de proporción entre el precio de venta y el valor real del bien;
5. La falta de depósito o el depósito tardío del contrato ante el registrador de títulos para fines de transferencia de la propiedad;
6. Para el caso de que se trate de una venta con pacto de retroventa, el hecho de que la suma a pagar por concepto del reembolso establecido en el artículo 1920, sea manifiestamente excesiva en relación con el precio original.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 93 DE 158

Artículo 1924.- Subsistencia del préstamo. La nulidad del convenio de venta de la propiedad no conlleva la del préstamo.

Párrafo.- Se reputará no escrita cualquier cláusula en contrario.

SECCIÓN III

DE LA RESCISIÓN DE LA VENTA POR CAUSA DE LESIÓN

Artículo 1925.- Rescisión de la venta por lesión. El vendedor que sea lesionado en más de siete doceavas partes del precio de un inmueble tendrá derecho a pedir la rescisión de la venta, aunque haya renunciado expresamente a esta facultad en el contrato o declarado que hacía donación de la diferencia de precio.

Artículo 1926.- Necesidad de tasación para determinar la lesión. Para saber si ha habido lesión de más de siete doceavas partes, será preciso tasar el inmueble según su estado y valor en el momento de la venta.

Párrafo.- En caso de promesa sinalagmática de venta, la lesión se apreciará a la fecha de su celebración; en caso de promesa unilateral, a la fecha de realización de la venta.

Artículo 1927.- Plazo de prescripción. No se admitirá la demanda después de transcurrir dos años desde el día de la venta.

Párrafo I.- Este plazo correrá contra los cónyuges y contra los ausentes, los adultos bajo tutela y los menores de edad que hayan comprado a un mayor de edad. Se contará también este plazo, sin que se le suspenda, durante el transcurso del tiempo estipulado en un pacto de retroventa.

Párrafo II.- En el supuesto de una venta bajo condición suspensiva, el punto de partida del plazo será la fecha en que se cumpla la condición.

Artículo 1928.- Necesidad de probar la lesión en juicio y con hechos verosímiles y graves. La prueba de la lesión solo se admitirá en juicio, y únicamente en el caso en que los hechos alegados sean lo bastante verosímiles y graves para hacer presumir la lesión.

Artículo 1929.- Necesidad de informe de tres peritos. La prueba de la lesión solo podrá hacerse mediante informe de tres peritos, que estarán obligados a firmar en común un único acto y a dar, por mayoría de votos, un único parecer.

Párrafo.- De haber diferentes opiniones, se expondrán los motivos en el acto sin que pueda darse a conocer a qué perito corresponde cada opinión.

Artículo 1930.- Nombramiento de los peritos. Los peritos serán nombrados por el juez, de oficio, a menos que las partes se pongan de acuerdo para nombrar los tres conjuntamente.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 94 DE 158

Artículo 1931.- Opción del comprador en caso de admitirse la rescisión. En caso de acogerse la demanda en rescisión, el comprador tendrá derecho a devolver el inmueble tomando el precio que haya pagado o a quedarse con él pagando el suplemento de su justo valor, previa deducción de la décima parte del precio total.

Párrafo.- El tercero poseedor tendrá el mismo derecho, sin perjuicio de la garantía que pueda invocar contra el vendedor.

Artículo 1932.- Determinación del suplemento. El suplemento del justo precio se determinará según el valor actual del inmueble, tomando en cuenta su estado al día de la venta.

Artículo 1933.- Efectos de las distintas opciones del comprador. El comprador que prefiera conservar el inmueble dando el suplemento indicado en el artículo anterior deberá pagar también intereses sobre este suplemento desde el día de la demanda de rescisión.

Párrafo I.- El comprador que prefiera devolver el inmueble y recibir el precio deberá entregar los frutos desde el día de la demanda.

Párrafo II.- El interés del precio que haya pagado se computará también desde el día de la misma demanda, o desde el día del pago, si no ha percibido frutos.

Artículo 1934.- Prohibición de la rescisión a favor del comprador. La rescisión por lesión no tendrá lugar a favor del comprador.

Artículo 1935.- Prohibición de la rescisión de ventas judiciales. Tampoco tendrá lugar en ninguna de las ventas que, según la ley, solo puedan hacerse con autorización judicial.

Artículo 1936.- Otras reglas aplicables a la rescisión. Se observarán igualmente para el ejercicio de la acción de rescisión las reglas que se explican en los artículos 1916 al 1920 para los casos en que varias personas vendan conjunta o separadamente, o en que el vendedor o el comprador dejen varios herederos.

CAPÍTULO VII

DE LA VENTA DE INMUEBLES POR CONSTRUIR

Artículo 1937.- Concepto de la venta de inmuebles por construir. La venta de inmuebles por construir es aquella por la cual el vendedor se obliga a edificar un inmueble en un plazo determinado por el contrato.

Párrafo.- Esta venta podrá ser contratada a plazo o en el estado futuro de terminación.

Artículo 1938.- Venta a plazo. La venta a plazo es el contrato por el cual el vendedor se compromete a entregar el inmueble a su terminación y el comprador se compromete a aceptar su entrega y a pagar el precio en la fecha de la entrega.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 95 DE 158

Párrafo.- La transferencia de propiedad opera de pleno derecho mediante la comprobación por acto auténtico de la terminación del inmueble y tendrá efecto retroactivo al día la venta.

Artículo 1939.- Venta en el estado futuro de terminación. La venta en el estado futuro de terminación es el contrato por el cual el vendedor transfiere inmediatamente al comprador sus derechos sobre el terreno, así como la propiedad de las construcciones existentes.

Párrafo I.- Las obras por realizar se convertirán en propiedad del comprador a medida que sean ejecutadas y el comprador estará obligado a pagar el precio a medida que avancen los trabajos.

Párrafo II.- El vendedor conservará los derechos asociados al promotor hasta la recepción de los trabajos.

Artículo 1940.- Efecto de la cesión de crédito por el comprador. La cesión por parte del comprador de los derechos de que es titular en virtud de una venta de inmueble por construir subrogará de pleno derecho al cesionario en las obligaciones del comprador frente al vendedor.

Párrafo I.- Si la venta ha sido efectuada por mandato, este subsistirá entre el vendedor y el cesionario.

Párrafo II.- Estas disposiciones se aplicarán a cualquier transferencia entre vivos, voluntaria o forzosa, o por causa de muerte.

Artículo 1941.- Vicios de construcción. El vendedor de un inmueble por construir no podrá ser liberado de responsabilidad por los vicios de construcción aparentes antes de la recepción de los trabajos ni antes de transcurrido un plazo de un mes después de la toma de posesión por el comprador.

Párrafo.- No habrá lugar a la rescisión del contrato ni a la disminución del precio si el vendedor se obliga a reparar los vicios.

Artículo 1942.- Aplicación al vendedor del régimen de obligaciones de los contratistas. El vendedor de un inmueble por construir estará sujeto, desde la recepción de los trabajos, a las mismas obligaciones que correspondan a los ingenieros, arquitectos, constructores, contratistas y demás personas ligadas al promotor por un contrato de locación de obra, en virtud de los artículos 2042 al 2055.

Párrafo I.- Estas garantías beneficiarán a los propietarios sucesivos del inmueble.

Párrafo II.- No habrá lugar a la resolución de la venta ni a la disminución del precio si el vendedor se obliga a reparar los daños definidos en los artículos 2058 al 2060 y a asumir la garantía prevista en el artículo 2061.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 96 DE 158

TÍTULO IX

DEL CAMBIO O PERMUTA

Artículo 1943.- Concepto de la permuta. El cambio o permuta es un contrato por el cual las partes se dan respectivamente un bien por otro.

Artículo 1944.- Perfeccionamiento de la permuta. Se efectúa el cambio o permuta por el solo consentimiento, de la misma manera que la venta.

Artículo 1945.- Caso del permutante que no es dueño del bien cambiado. Si uno de los permutantes ha recibido ya el bien dado en cambio, y prueba después que el otro contratante no es propietario de este bien, no podrá obligársele a entregar el bien prometido en contrapartida, sino solo a devolver el recibido.

Artículo 1946.- Evicción. El permutante que sufra la evicción del bien recibido en permuta tendrá derecho a pedir indemnización por los daños y perjuicios o a reclamar el bien.

Artículo 1947.- Prohibición de la rescisión por lesión. No habrá lugar a la rescisión por causa de lesión en el contrato de permutas.

Artículo 1948.- Aplicación de las reglas de la venta. Todas las demás reglas previstas para el contrato de venta se aplicarán también al cambio o permuta.

TÍTULO X

DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE COSAS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1949.- Concepto del contrato de locación de cosas. La locación de cosas es un contrato por el cual una de las partes se obliga a dejar gozar a la otra una cosa durante cierto tiempo, por un determinado precio que esta se obliga a pagarle.

Párrafo.- Se llama alquiler el contrato de locación de casas y muebles; arrendamiento, el de haciendas rurales; aparcería de ganado, el de animales cuyo beneficio se repartan entre el propietario y la persona a quien los confíe.

Artículo 1950.- Bienes objeto de alquiler o arrendamiento. Podrá alquilarse o arrendarse cualquier clase de bienes muebles o inmuebles.

Artículo 1951.- Arrendamiento de bienes de la nación y de los ayuntamientos. Los arrendamientos de bienes de la nación, de los ayuntamientos y establecimientos públicos estarán sometidos a reglas particulares.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 97 DE 158

Párrafo.- La duración de estos arrendamientos no podrá superar los veinticinco años.

Artículo 1952.- Prohibición de los arrendamientos perpetuos. Se prohíben los arrendamientos perpetuos.

CAPÍTULO II

DE LAS REGLAS COMUNES A LOS ARRENDAMIENTOS DE CASAS Y BIENES RURALES

Artículo 1953.- Formas del arrendamiento. Podrá arrendarse tanto por escrito como verbalmente, sin perjuicio, en lo que concierne a las fincas rústicas, de la aplicación de las normas particulares en materia de arrendamientos rústicos y aparcerías.

Artículo 1954.- Arrendamiento verbal. Cuando el arrendamiento no formalizado por escrito no haya sido ejecutado aún y una de las partes lo niegue, no podrá ser objeto de prueba por testigos, por muy módico que sea el precio y aunque se alegue que ha habido entrega de arras.

Párrafo I.- Solo el juramento podrá requerirse a la persona que niegue el arrendamiento.

Párrafo II.- Cuando haya controversia en torno al precio de un arrendamiento verbal cuya ejecución ya haya comenzado, y no exista recibo, el propietario será creído bajo juramento, a menos que el arrendatario prefiera solicitar la valoración de peritos, en cuyo caso los gastos del peritaje correrán por su cuenta si la valoración supera el precio que haya declarado.

Artículo 1955.- Derecho del arrendatario a subarrendar. El arrendatario tendrá derecho a subarrendar, e incluso a ceder su arrendamiento a otra persona, si esta facultad le ha sido conferida en el contrato.

Párrafo.- Esta facultad podrá otorgarse en todo o en parte. La cláusula correspondiente será siempre de rigor.

SECCIÓN I

DE LAS OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR”. (sic)

Concluida la lectura de la parte transcrita del informe, la diputada presidenta manifestó: “Vamos a dejarlo ahí, porque parece ser que la bancada del PRM tiene compromisos y me está pidiendo de manera reiterada que le demos la venia de poder retirarse, en conclusión”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 98 DE 158

Votación 027

La diputada presidenta propuso y sometió a votación que las iniciativas contenidas en los puntos 8.2.1 y 8.2.2 fuesen dejadas sobre la mesa hasta la próxima sesión, para continuar con la lectura del informe: VOTACIÓN NO VÁLIDA. 77 VOTOS EMITIDOS.

En tanto se votaba, la diputada presidenta dijo: “Me gustaría que la Comisión Coordinadora pudiéramos reunirnos el próximo viernes, a las diez (10:00) de la mañana, porque tenemos compromiso mañana. Reiterarles la invitación que tenemos del foro, los miembros de las comisiones, que son puntuales, pero también el encuentro que tendremos en la noche. Hemos depositado las invitaciones en sus oficinas, para que las procuren y se empoderen de las mismas; sería mañana en la noche, en el Club del Legislador. Pasen por las oficinas, es a las siete y media (7:30) de la noche, para que reciban la información; Administrativo ha estado solicitando la confirmación a este evento. No hacemos la invitación abierta a todos los diputados para el Tercer Foro de Cero Hambre, a través de estos órganos que están aquí, los parlamentarios que hicimos alusión ayer, en el sentido de que la FAO, que es el órgano que ha estado trabajando, concomitantemente, este foro con nosotros y sus invitaciones puntuales a los miembros, incluso, son delegaciones, ni siquiera son las comisiones en pleno, para el foro que se va a ‘aperturar’, por eso la actividad con ellos, en la noche, en el Club del Legislador, nos gustaría que estén ahí”.

Votación 028

La diputada presidenta propuso y sometió a votación, de nuevo, que las iniciativas contenidas en los puntos 8.2.1 y 8.2.2 fuesen dejadas sobre la mesa hasta próxima sesión, para continuar con la lectura del informe: VOTACIÓN NO VÁLIDA. 88 VOTOS EMITIDOS.

Mientras se votaba, la diputada presidenta dijo: “Pero, es bueno, señores, que confirmen, para nosotros es de mucha satisfacción que participen, y es mañana a las siete y media (7:30) en el club, yo voy para allá también. Los que vamos a estar mañana en Santiago venimos a esa actividad, sería bueno. Faltan votos, faltan doce. Hay que esperar tres minutos. Llamen a los diputados que están abajo en la primera planta”.

En virtud de las disposiciones que el Reglamento Interior de la Cámara de Diputados establece en el párrafo IV, del artículo 109, en estos momentos el Pleno esperó que transcurrieran tres minutos para repetir, por tercera vez, la votación precedente.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 99 DE 158

En tanto transcurría el tiempo reglamentario de espera en votación, la diputada presidenta dijo: “Miren, mañana a las dos (2:00) de la tarde convoca la Comisión Permanente de Administración Interior, ustedes saben que tenemos temas puntuales, que ameritan podamos sacar estos informes para que este Pleno pueda tener conocimiento de los mismos y pueda sancionarlos. Todo lo que versee, de manera institucional, tiene que ser aprobado por este Pleno; por tanto, es bueno que comparezcan a esta convocatoria que se les hace a través de la Comisión Permanente de Administración Interior. Pero no se mortifiquen, que ese Reglamento habla por sí solo, así que tranquilos, vamos a esperar los tres minutos, que el procedimiento se dará por sí solo... No se preocupen. Entonces, la Comisión Coordinadora queda convocada para el próximo viernes a las diez (10:00) de la mañana, en el lugar de la reunión ordinaria que hacemos los jueves”.

Votación 029

La diputada presidenta propuso y sometió a votación, por tercera vez, que las iniciativas contenidas en los puntos 8.2.1 y 8.2.2 fuesen dejadas sobre la mesa hasta próxima sesión, para continuar con la lectura del informe: **VOTACIÓN NO VÁLIDA. 86 VOTOS EMITIDOS.**

Durante la votación, la diputada presidenta expresó: “A los que son nuevos, después de la tercera votación como quiera el tema queda sobre la mesa, yo cierro la sesión y les convoco formalmente. Es así, solo hay un detalle que no es culpa de ninguno de nosotros, pero el Reglamento sabe lo que manda. Párrafo IV del artículo 109, para los voceros, para los que después les estén reclamando, párrafo IV, artículo 109 del Reglamento”. Ante los resultados obtenidos en la votación que antecede, la diputada presidenta dijo: “Bueno, entonces, cerramos la sesión y les convoco, formalmente, para el próximo martes a las diez (10:00) de la mañana, en virtud de que mañana ha sido declarado para trabajos de comisiones y otros temas de los cuales han sido apoderadas todas las comisiones. ¡Feliz resto de la tarde!”.

Siendo las tres horas y once minutos (3:11) de la tarde, la diputada presidenta declaró cerrada esta segunda sesión ordinaria y convocó a sesión del Pleno el próximo martes, cuatro (04) de abril, a las diez (10:00) de la mañana.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 100 DE 158

En fe de lo cual se redacta la presente acta, la que después de ser leída, aprobada y rubricada, firman la diputada presidenta y los diputados secretarios, quienes certifican.

LUCÍA MEDINA SÁNCHEZ DE MEJÍA
PRESIDENTA

JUAN JULIO CAMPOS VENTURA
SECRETARIO

ÁNGELA POZO
SECRETARIA

Nos, Francisca Ivonny Mota Del Jesús, directora; Ana Olivia Díaz Guzmán, relatora-taquígrafa parlamentaria; Juan Bueno Holguín Cáceres, corrector, de la Dirección de Elaboración de Actas de Sesiones, certificamos que la presente acta número nueve (09) de la Primera Legislatura Ordinaria del año dos mil diecisiete (2017), es una transcripción fiel y conforme a lo acontecido en el curso de la sesión ordinaria celebrada el día miércoles nueve (09) de marzo del año dos mil diecisiete (2017).

Francisca Ivonny Mota Del Jesús
Directora de Elaboración de Actas de Sesiones

Ana Olivia Díaz Guzmán
Relatora-Taquígrafa Parlamentaria

Juan Bueno Holguín Cáceres
Corrector



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 101 DE 158

VOTACIONES CORRESPONDIENTES A ESTA SESIÓN

»Sesión: S09PLO17

»Fecha: 29-03-2017

Votación 001" 29.03.2017 11:15:27

»Número de Iniciativa: 04975-2016-2020-CD

»Número de Iniciativa: 05140-2016-2020-CD

Moción: La diputada presidenta propuso y sometió a votación que fuesen dejados sobre la mesa los puntos Nos. 8.2.1. (Iniciativa Número 04975-2016-2020-CD) y 8.2.2. (Iniciativa Número 05140-2016-2020-CD), hasta tanto se conocieran los demás puntos del orden del día.

Presentes en la votación: 120

Registrados: 124 Sí: 120 No: 0 No votaron: 4

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	1
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
POZO	ÁNGELA	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SI	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	---	?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	---	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA	SI	18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	---	?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	---	?
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SI	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37

BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	---	?
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	---	?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	---	?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	---	?
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	---	?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	---	?
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARÍO	PRD	---	?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	---	?
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRD	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	SI	34
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRD	---	?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	---	?
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	SI	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	---	?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	SI	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	?
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	SI	59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62

BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	95
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	---	?
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRM	SI	73
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	---	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	---	?
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	---	?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SI	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	54
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
SANTANA SURIEL	JOSÉFRANCISCO	PRM	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 102 DE 158

SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	---	97
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	---	?
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	---	?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	---	?
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	---	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	---	?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	---	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	107
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	108
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	---	?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	---	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	---	?
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	PLD	---	?
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	---	?
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	---	?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	---	?
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	112
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	113
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	---	?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	---	?
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	---	?
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179

FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	---	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	---	?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	---	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	---	?
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	---	?
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	---	?
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	---	?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	---	?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	PLD	SI	142
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	---	?
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	---	?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	---	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	---	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ PANTALEÓN	MILADYS DEL ROSARIO	PLD	SI	155
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	---	?
PAEDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159

PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SIN VOTO	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SIN VOTO	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	---	?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	---	?
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	---	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	---	?
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	---	?
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	106
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	---	?
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	---	?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO MARTE	JUAN	PLD	---	?
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	PLD	---	?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	194
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SIN VOTO	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	---	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	193
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 103 DE 158

Votación 002" 29.03.2017 11:24:43

»Número de Iniciativa: 05301-2016-2020-CD

Moción: Sometido a votación el procedimiento presentado por el diputado José Altagracia González Sánchez, para que el proyecto fuese remitido a estudio de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, a plazo fijo de una semana.

Presentes en la votación: 117

Registrados: 122 Sí: 117 No: 0 No votaron: 5

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	1
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
POZO	ÁNGELA	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	---	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	---	?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA	SI	18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	---	?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	---	?
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	---	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SI	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	---	?
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	---	?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	---	?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46

ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	---	?
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	---	?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	---	?
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	---	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARÍO	PRD	---	?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRD	---	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	SI	34
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRD	---	?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	---	?
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	SI	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	---	?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	SIN VOTO	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	?
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	---	59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	---	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	95
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	---	?
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	71

DÍAZ SANTANA	LÍA YNOGENCIA	PRM	SI	63
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRM	SI	73
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	---	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	---	?
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	---	?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SI	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	54
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	---	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	---	58
SANTANA SURIEL	JOSÉFRANCISCO	PRM	---	?
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	---	?
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	---	?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 104 DE 158

BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	---	?
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	---	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	---	?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	107
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	---	108
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	---	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	---	?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	---	?
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	PLD	---	?
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	---	?
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	---	?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	---	?
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	112
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	113
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	---	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	---	?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	---	?
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	---	?
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	---	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	---	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	---	?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	---	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	---	?

HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	---	?
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	---	?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	---	?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	PLD	SI	142
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	---	?
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	---	?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	---	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ PANTALEÓN	MILADYS DEL ROSARIO	PLD	---	155
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	---	?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	---	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SIN VOTO	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SIN VOTO	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	---	?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169

RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	---	?
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	---	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	---	?
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	106
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	---	?
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	---	?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO MARTE	JUAN	PLD	SI	185
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	PLD	---	?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	194
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SIN VOTO	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	---	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	193
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 105 DE 158

Votación 003" 29.03.2017 11:27:30

»Número de Iniciativa: 04881-2016-2020-CD

Moción: Sometido a votación liberar del trámite de lectura el proyecto, para conocer su informe.

Presentes en la votación: 112

Registrados: 115 Sí: 112 No: 0 No votaron: 3

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	1
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
POZO	ÁNGELA	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	---	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	---	?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA	SI	18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	---	?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	---	?
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SI	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	---	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	---	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	---	?
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	---	?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	---	?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	---	?
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22

BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	---	?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	---	?
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	---	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARÍO	PRD	---	?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRD	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	SI	34
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRD	---	?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	---	?
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	SI	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	---	?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	---	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	---	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	?
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	---	59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	---	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	95
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	---	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	---	?
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOENCIA	PRM	SI	63
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRM	SI	73

FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	---	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	---	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	---	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	---	?
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	---	?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SI	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	---	54
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	---	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	---	58
SANTANA SURIEL	JOSÉFRANCISCO	PRM	---	?
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	---	?
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	---	?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	---	?
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 106 DE 158

BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	---	?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	107
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	108
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	---	?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	---	?
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	PLD	---	?
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	---	?
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	---	?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	---	?
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	112
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	113
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	---	?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	---	?
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	---	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	---	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	---	?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	---	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	---	?
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	---	?
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133

HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	---	?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	---	?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	PLD	---	142
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	---	?
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	---	?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	---	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	---	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	---	154
NÚÑEZ PANTALEÓN	MILADYS DEL ROSARIO	PLD	---	155
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	---	?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	---	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	---	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SIN VOTO	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	---	?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	---	?
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171

RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	---	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	---	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	---	?
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	106
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	---	?
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	---	?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO MARTE	JUAN	PLD	SI	185
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	PLD	---	?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	194
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SIN VOTO	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	---	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	193
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 107 DE 158

Votación 004" 29.03.2017 11:47:10

»Número de Iniciativa: 04881-2016-2020-CD

Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por la presidenta de la Comisión Permanente de Asuntos de Equidad de Género, diputada Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona (la modificación dice: Corregir en el informe de fecha 24 de enero de 2017: '1. En la segunda vista acentuar el nombre Pará y agregar Convención de antes de Belem do Pará. 2. Corregir el dispositivo primero para que diga: Primero: Solicitar al Procurador General de la República la instalación de una Unidad de Persecución y Prevención de Violencia de Género de la fiscalía, en Santa Cruz de Barahona, provincia Barahona, con dependencias en las demás provincias que conforman la región Enriquillo. 3. Corregir el dispositivo segundo para que diga: Segundo: Consignar dentro del Capítulo del Presupuesto General del Estado para el año 2018 asignado a la Procuraduría General de la República, las partidas necesarias para la instalación y funcionamiento de dicha unidad.').

Presentes en la votación: 110

Registrados: 112 Sí: 110 No: 0 No votaron: 2

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	1
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
POZO	ÁNGELA	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	---	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	---	?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA	SI	18
DESRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	---	?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	---	?

GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SI	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	---	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	---	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	---	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	---	?
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	---	?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	---	?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	---	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	---	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	---	?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	---	?
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	---	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARÍO	PRD	---	?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRD	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	---	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	SI	34
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRD	SI	31
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	---	?
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	SI	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	---	?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	---	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69

BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	---	59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	---	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	95
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	---	?
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	---	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRM	---	73
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	---	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	---	?
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	---	?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	---	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	---	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	---	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	54
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	---	92



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 108 DE 158

RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	---	58
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO	PRM	---	?
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	74
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	---	?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	---	?
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	---	?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	107
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	---	108
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	---	?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	---	?
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	---	?
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	---	?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	---	?
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	---	112
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	113
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	---	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	---	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	---	?

ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	---	?
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	---	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	---	?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	---	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	---	?
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	---	?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	---	?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	PLD	---	142
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	---	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	---	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	---	?
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	---	?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	---	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	---	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154

NÚÑEZ PANTALEÓN	MILADYS DEL ROSARIO	PLD	---	155
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	---	?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SIN VOTO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	---	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUÍÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	---	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	---	?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	---	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	---	?
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	---	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	106
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	---	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	---	?
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	---	?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	---	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO MARTE	JUAN	PLD	SI	185
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	PLD	---	?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	---	194
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SIN VOTO	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	---	190



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 109 DE 158

TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	193
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188

Votación 005" 29.03.2017 11:47:59

»Número de Iniciativa: 04881-2016-2020-CD

Moción: Sometido a votación el informe rendido por la Comisión Permanente de Asuntos de Equidad de Género, con su modificación.

Presentes en la votación: 108

Registrados: 112 Sí: 108 No: 0 No votaron: 4

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	1
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
POZO	ÁNGELA	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	---	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	---	?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA	SI	18
DESRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	---	?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	---	?
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SI	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	---	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	---	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	---	?
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCIADES	PRSC	---	?

MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	---	?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	---	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	---	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	---	?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	---	?
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	---	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARÍO	PRD	---	?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRD	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	---	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	SI	34
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRD	SI	31
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	---	?
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	SI	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	---	?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	---	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	---	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	---	59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	---	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	95
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	---	?
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52

DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	---	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRM	---	73
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	---	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	---	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	---	?
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	---	?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	---	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	---	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	---	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	54
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	---	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	---	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	---	58
SANTANA SURIEL	JOSÉFRANCISCO	PRM	---	?
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	74
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	---	?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 110 DE 158

AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	---	?
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	---	?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	107
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	108
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	---	?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	---	?
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	---	?
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	---	?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	---	?
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	---	112
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	113
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	---	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	---	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	---	?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	---	?
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	---	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	---	?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	---	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126

GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	---	?
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	---	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	---	?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	---	?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	PLD	SI	142
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	---	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SIN VOTO	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	---	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	---	147
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	---	?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	---	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	---	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ PANTALEÓN	MILADYS DEL ROSARIO	PLD	---	155
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	---	?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SIN VOTO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	---	166

RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SIN VOTO	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	---	?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	---	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	---	?
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	---	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	106
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	---	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	---	?
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	---	?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	---	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO MARTE	JUAN	PLD	SI	185
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	PLD	---	?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	---	194
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SIN VOTO	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	---	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	193
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 111 DE 158

Votación 006" 29.03.2017 11:48:41

»Número de Iniciativa: 04881-2016-2020-CD

Moción: Sometido a votación el proyecto de resolución, con su informe y modificación, en única discusión.

Presentes en la votación: 107

Registrados: 111 Sí: 107 No: 0 No votaron: 4

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	1
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
POZO	ÁNGELA	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	---	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	---	?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA	SI	18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	---	?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	---	?
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SI	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	---	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	---	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	---	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	---	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	---	?
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	---	?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	---	?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	---	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21

ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	---	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	---	?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	---	?
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	---	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD	---	?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRD	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	---	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	SI	34
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRD	SI	31
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	---	?
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	SI	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	---	?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	---	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	---	59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	---	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	95
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	---	?
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	---	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63

FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRM	---	73
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	---	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SIN VOTO	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	---	?
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	---	?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	---	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	---	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	---	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	54
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	---	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	---	58
SANTANA SURIEL	JOSÉFRANCISCO	PRM	---	?
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	74
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	---	?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 112 DE 158

BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	---	?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	107
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	108
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	---	?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	---	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	---	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	---	?
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	---	?
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	---	?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	---	?
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	---	112
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	113
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	---	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	---	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	---	?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	---	?
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	---	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	---	?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	---	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	---	?
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132

HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	---	?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	---	?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	PLD	---	142
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	---	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	---	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	---	147
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	---	?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	---	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	---	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ PANTALEÓN	MILADYS DEL ROSARIO	PLD	---	155
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	---	?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SIN VOTO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	---	?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SIN VOTO	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173

RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	---	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	---	?
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	---	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	106
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	---	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	---	?
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	---	?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	---	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO MARTE	JUAN	PLD	SI	185
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	PLD	---	?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	---	194
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SIN VOTO	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	---	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	193
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	---	188



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 113 DE 158

Votación 007" 29.03.2017 11:50:08
 »Número de Iniciativa: 02396-2016-2020- CD
 Moción: Sometido a votación liberar del trámite de lectura el
 proyecto, para conocer su informe.
 Presentes en la votación: 105
 Registrados: 109 Sí: 105 No: 0 No votaron: 4

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	1
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
POZO	ÁNGELA	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	---	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	---	?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA	SI	18
DESAPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	---	?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	---	?
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SI	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	---	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	---	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	---	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	---	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	---	?
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	---	?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	---	?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	---	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	---	21

ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	---	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	---	?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	---	?
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	---	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARÍO	PRD	---	?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRD	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	---	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	---	34
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRD	SI	31
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	---	?
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	SI	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	---	?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	---	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	---	59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	---	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	95
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	---	?
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63

FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRM	---	73
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	---	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	---	?
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	---	?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	---	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	---	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	---	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	54
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	---	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	---	58
SANTANA SURIEL	JOSÉFRANCISCO	PRM	---	?
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	74
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	---	?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 114 DE 158

BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	---	?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	107
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	108
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	---	?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	---	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	---	?
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	---	?
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	---	?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	---	?
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	---	112
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	113
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	---	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	---	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	---	?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	---	?
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	---	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	---	?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	---	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	---	?
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132

HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	---	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	---	?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	---	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	---	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	---	?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	PLD	SI	142
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	---	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	---	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	---	?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	---	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	---	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ PANTALEÓN	MILADYS DEL ROSARIO	PLD	---	155
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	---	?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SIN VOTO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	---	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SIN VOTO	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	---	?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173

RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	---	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	---	?
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	---	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SIN VOTO	106
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	---	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	---	?
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	---	?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	---	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO MARTE	JUAN	PLD	SI	185
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	PLD	---	?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	---	194
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SIN VOTO	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	---	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	193
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 115 DE 158

Votación 008" 29.03.2017 12:05:11

»Número de Iniciativa: 02396-2016-2020- CD

Moción: Sometido a votación el informe rendido por la Comisión Permanente de Interior y Policía.

Presentes en la votación: 116

Registrados: 120 Sí: 116 No: 0 No votaron: 4

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	1
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
POZO	ÁNGELA	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	---	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	---	?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA	SI	18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	---	?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	---	?
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	---	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	---	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	---	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	---	?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	---	?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21

ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	---	?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	---	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARÍO	PRD	---	?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	---	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRD	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	---	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	SI	34
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRD	SI	31
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	---	?
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	SI	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	---	?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	---	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	---	59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	---	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	95
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	---	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	---	?
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63

FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRM	---	73
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	---	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	---	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	---	?
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	---	?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	---	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	---	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	---	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	54
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	---	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	---	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	---	58
SANTANA SURIEL	JOSÉFRANCISCO	PRM	---	?
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	---	97
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	74
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	---	?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 116 DE 158

BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	---	?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	---	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	107
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	108
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	---	?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	---	?
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	---	?
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	---	?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	---	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	---	112
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	113
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	---	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	---	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	---	?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	---	?
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	---	?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	---	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	---	?
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132

HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	---	?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	PLD	SI	142
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	---	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	---	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	---	?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	---	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	---	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ PANTALEÓN	MILADYS DEL ROSARIO	PLD	---	155
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	---	?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SIN VOTO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	---	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	---	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173

RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SIN VOTO	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	---	?
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	---	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	106
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	---	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	---	?
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	---	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	---	123
SUAZO MARTE	JUAN	PLD	SI	185
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	PLD	---	?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	194
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SIN VOTO	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	---	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	193
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 117 DE 158

Votación 009" 29.03.2017 12:06:04

»Número de Iniciativa: 02396-2016-2020- CD

Moción: Sometido a votación el proyecto de resolución, con su informe, en única discusión.

Presentes en la votación: 112

Registrados: 115 Sí: 112 No: 0 No votaron: 3

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	1
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
POZO	ÁNGELA	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	---	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	---	?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA	SI	18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	---	?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	---	?
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	---	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	---	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	---	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	---	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	---	?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	---	?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21

ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	---	?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	---	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARÍO	PRD	---	?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	---	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRD	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	---	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	SI	34
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRD	SI	31
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	---	?
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	SI	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	---	?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	---	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	---	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	---	59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	---	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	95
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	---	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	---	?
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63

FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRM	---	73
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	---	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	---	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	---	?
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	---	?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	---	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	---	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	---	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	54
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	---	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	---	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	---	58
SANTANA SURIEL	JOSÉFRANCISCO	PRM	---	?
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	---	97
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	74
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	---	?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 118 DE 158

BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	---	?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	---	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	107
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	108
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	---	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	---	?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	---	?
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	---	?
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	---	?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	---	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	---	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	---	112
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	113
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	---	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	---	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	---	?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	---	?
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	---	?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	---	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	---	?
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132

HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	---	?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	PLD	SI	142
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	---	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	---	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	---	?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	---	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	---	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ PANTALEÓN	MILADYS DEL ROSARIO	PLD	---	155
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	---	?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SIN VOTO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	---	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	---	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	---	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173

RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	---	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	---	?
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	---	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	106
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	---	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	---	?
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	---	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO MARTE	JUAN	PLD	SI	185
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	PLD	---	?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	194
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	---	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	193
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 119 DE 158

Votación 010" 29.03.2017 12:11:42

»Número de Iniciativa: 04783-2016-2020-CD

Moción: Sometido a votación el informe rendido por la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

Presentes en la votación: 109

Registrados: 114 Sí: 109 No: 0 No votaron: 5

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	1
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
POZO	ÁNGELA	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	---	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	---	?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SIN VOTO	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA	SI	18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	---	?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	---	?
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	---	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	---	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	---	?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	---	?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	---	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21

ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	---	?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARÍO	PRD	---	?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	---	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRD	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	---	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	SI	34
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRD	SI	31
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	---	?
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	SI	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	---	?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	---	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	---	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	---	59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	---	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	95
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	---	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	---	?
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63

FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRM	---	73
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	---	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	---	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	---	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	---	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	---	?
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	---	?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	---	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	---	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	---	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	54
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	---	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	---	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	---	58
SANTANA SURIEL	JOSÉFRANCISCO	PRM	---	?
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	---	97
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	74
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	---	?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 120 DE 158

BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	---	?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	107
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	108
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SIN VOTO	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	---	?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	---	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	---	?
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	---	?
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	---	?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	---	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	---	112
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	---	113
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	---	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	---	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	---	?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	---	?
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	---	?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	---	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	---	?
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132

HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	---	?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	PLD	SI	142
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	---	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	---	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	---	?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	---	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	---	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ PANTALEÓN	MILADYS DEL ROSARIO	PLD	---	155
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	---	?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SIN VOTO	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SIN VOTO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	---	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	---	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173

RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	---	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	---	?
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	---	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	---	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	106
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	---	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	---	?
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	---	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	---	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO MARTE	JUAN	PLD	SI	185
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	PLD	---	?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	194
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	---	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	193
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 121 DE 158

Votación 011" 29.03.2017 12:12:38

»Número de Iniciativa: 04783-2016-2020-CD

Moción: Sometida a votación la resolución de que se trata, con su informe, en única discusión.

Presentes en la votación: 104

Registrados: 108 Sí: 103 No: 1 No votaron: 4

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	1
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
POZO	ÁNGELA	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	---	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	---	?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA	SI	18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	---	?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	---	?
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	---	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	---	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	---	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	---	?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	---	?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	---	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21

ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	---	?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARÍO	PRD	---	?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	---	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRD	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	---	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	SI	34
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRD	SI	31
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	---	?
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	SI	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	---	?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	---	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	---	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	---	59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	---	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	95
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	---	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SIN VOTO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	---	?
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63

FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRM	---	73
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	---	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	---	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	---	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	---	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	---	?
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	---	?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	---	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	---	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	---	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	54
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SIN VOTO	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	---	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	---	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	---	58
SANTANA SURIEL	JOSÉFRANCISCO	PRM	---	?
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	---	97
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	74
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	---	?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 122 DE 158

BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	---	?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	107
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	108
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	---	?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	---	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	---	?
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	---	?
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	---	?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	---	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	---	112
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	---	113
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	---	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	---	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	---	?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	---	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	---	?
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	---	?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	---	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	---	?
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132

HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	---	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	---	?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	PLD	SI	142
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	---	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	---	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	---	?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	NO	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	---	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	---	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ PANTALEÓN	MILADYS DEL ROSARIO	PLD	---	155
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	---	?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SIN VOTO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	---	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	---	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173

RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	---	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	---	?
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	---	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	106
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	---	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	---	?
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	---	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO MARTE	JUAN	PLD	SI	185
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	PLD	---	?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	---	194
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	---	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	193
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	---	188



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 123 DE 158

Votación 012" 29.03.2017 12:13:48

»Número de Iniciativa: 04785-2016-2020-CD

Moción: Sometido a votación liberar del trámite de lectura el proyecto, para conocer su informe.

Presentes en la votación: 102

Registrados: 107 Sí: 102 No: 0 No votaron: 5

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	1
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
POZO	ÁNGELA	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	---	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	---	?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA	SIN VOTO	18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	---	?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	---	?
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	---	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	---	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	---	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	---	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	---	?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	---	?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21

ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	---	?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARÍO	PRD	---	?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	---	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRD	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	---	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	SI	34
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRD	SI	31
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	---	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	---	?
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	SI	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	---	?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	---	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	---	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	---	59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	---	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	95
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	---	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	---	?
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63

FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRM	---	73
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	---	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	---	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	---	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	---	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	---	?
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	---	?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	---	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	---	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	---	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	54
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	---	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	---	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	---	58
SANTANA SURIEL	JOSÉFRANCISCO	PRM	---	?
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	---	97
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	74
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	---	?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 124 DE 158

BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	---	?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	---	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	107
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	108
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	---	?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	---	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	---	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	---	?
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	---	?
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	---	?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	---	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	112
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	---	113
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	---	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	---	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	---	?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	---	?
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	---	?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	---	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	---	?
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	---	132

HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	---	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	---	?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	PLD	SI	142
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	---	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	---	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	---	?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	---	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	---	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	---	154
NÚÑEZ PANTALEÓN	MILADYS DEL ROSARIO	PLD	---	155
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	---	?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SIN VOTO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	---	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	---	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SIN VOTO	173

RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	---	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	---	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	---	?
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	---	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	106
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	---	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	---	?
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	---	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	---	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO MARTE	JUAN	PLD	SIN VOTO	185
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	PLD	---	?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	194
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	---	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	193
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 125 DE 158

Votación 013" 29.03.2017 12:18:49

»Número de Iniciativa: 04785-2016-2020-CD

Moción: Sometido a votación el informe rendido por la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

Presentes en la votación: 107

Registrados: 112 Sí: 107 No: 0 No votaron: 5

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	1
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SIN VOTO	3
POZO	ÁNGELA	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	---	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	---	?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	---	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA	SI	18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	---	?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	---	?
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	---	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	---	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	---	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SIN VOTO	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	---	?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	---	?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21

ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	---	?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARÍO	PRD	---	?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	---	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRD	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	---	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	SI	34
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRD	SI	31
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	---	?
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	SI	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	---	?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	---	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	---	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	---	59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	---	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	95
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	---	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	---	63

FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRM	---	73
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	---	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	---	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	---	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	---	?
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	---	?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	---	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	---	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	---	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	---	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	54
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	---	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	---	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	---	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	---	58
SANTANA SURIEL	JOSÉFRANCISCO	PRM	---	?
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	---	97
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	---	74
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	---	?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SIN VOTO	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 126 DE 158

BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	---	?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	107
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	108
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	---	?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	---	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	---	?
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	---	?
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	---	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	112
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	---	113
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	---	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	---	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	---	?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	---	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	---	?
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	---	?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	---	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	---	?
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132

HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	---	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	---	?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	PLD	SI	142
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	---	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	---	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	---	147
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	---	?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	---	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	---	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	---	154
NÚÑEZ PANTALEÓN	MILADYS DEL ROSARIO	PLD	---	155
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	---	?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SIN VOTO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	---	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	---	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173

RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	---	?
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	---	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	106
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	---	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	---	?
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	---	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO MARTE	JUAN	PLD	SI	185
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	PLD	---	?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	194
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	---	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	193
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 127 DE 158

Votación 014" 29.03.2017 12:19:52

»Número de Iniciativa: 04785-2016-2020-CD

Moción: Sometida a votación la resolución de que se trata, con su informe, en única discusión.

Presentes en la votación: 104

Registrados: 108 Sí: 104 No: 0 No votaron: 4

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	1
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
POZO	ÁNGELA	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	---	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	---	?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	---	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA	SI	18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	---	?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	---	?
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	---	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	---	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	---	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	---	?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	---	?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21

ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	---	?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARÍO	PRD	---	?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	---	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRD	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	---	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	SI	34
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRD	SI	31
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	---	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	---	?
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	SI	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	55
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	---	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	---	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	---	59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	---	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	95
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	---	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63

FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRM	---	73
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	---	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	---	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	---	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	---	?
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	---	?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	---	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	---	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	---	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	---	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	54
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	---	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	---	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	---	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	---	58
SANTANA SURIEL	JOSÉFRANCISCO	PRM	---	?
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	---	97
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	---	74
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	---	?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SIN VOTO	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	---	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 128 DE 158

BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	---	?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	107
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	108
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	---	?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	---	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	---	?
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	---	?
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SIN VOTO	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	---	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	112
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	---	113
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	---	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	---	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	---	?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	---	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	---	?
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	---	?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	---	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	---	?
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132

HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	---	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	---	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	---	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	---	?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	PLD	SI	142
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	---	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	---	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	---	147
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	---	?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	---	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	---	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ PANTALEÓN	MILADYS DEL ROSARIO	PLD	---	155
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	---	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	---	?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SIN VOTO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	---	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	---	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	---	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	---	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173

RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	---	?
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	---	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	106
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	---	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	---	?
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	---	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO MARTE	JUAN	PLD	SI	185
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	PLD	---	?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	194
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	---	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	193
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 129 DE 158

Votación 015" 29.03.2017 12:21:23
 »Número de Iniciativa: 04795-2016-2020-CD
 Moción: Sometido a votación liberar del trámite de lectura el proyecto, para conocer su informe.
 Presentes en la votación: 101
 Registrados: 106 Sí: 101 No: 0 No votaron: 5

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	1
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD	SIN VOTO	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
POZO	ÁNGELA	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	---	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	---	?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	---	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA	SI	18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	---	?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	---	?
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	---	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	---	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	---	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	---	?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	---	?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	---	21

ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	---	?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARÍO	PRD	---	?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	---	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRD	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	---	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	SI	34
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRD	SI	31
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	---	?
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	---	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	55
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	---	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	---	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	---	59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	---	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	95
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	---	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SIN VOTO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	---	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	---	63

FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRM	---	73
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	---	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	---	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	---	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	---	?
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	---	?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	---	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	---	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	---	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	---	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	54
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	---	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	---	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	---	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	---	58
SANTANA SURIEL	JOSÉFRANCISCO	PRM	---	?
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	---	97
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	---	74
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	---	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	---	?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SIN VOTO	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 130 DE 158

BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	---	?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	107
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	108
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	---	?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	---	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	---	?
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	---	?
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	---	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	112
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	---	113
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	---	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	---	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	---	?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	---	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	---	?
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	SI	184
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	---	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	---	?
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132

HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	---	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	---	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	---	?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	PLD	SI	142
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	---	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	---	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	---	147
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	---	?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	---	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	---	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ PANTALEÓN	MILADYS DEL ROSARIO	PLD	---	155
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	---	?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SIN VOTO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	---	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	---	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173

RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	---	?
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	---	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	---	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	---	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	106
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	---	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	---	?
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	---	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO MARTE	JUAN	PLD	SI	185
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	PLD	---	?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	194
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	---	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	193
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 131 DE 158

Votación 016" 29.03.2017 12:27:24

»Número de Iniciativa: 04795-2016-2020-CD

Moción: Sometido a votación el informe rendido por la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

Presentes en la votación: 103

Registrados: 109 Sí: 103 No: 0 No votaron: 6

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	1
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
POZO	ÁNGELA	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	---	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	---	?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	---	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA	SI	18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	---	?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	---	?
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	---	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	---	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	---	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	---	?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	---	?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	---	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	---	21

ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	---	?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARÍO	PRD	---	?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	---	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRD	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	---	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	SI	34
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRD	SI	31
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	---	?
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	---	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	55
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	---	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	---	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	---	59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	---	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	95
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	---	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	---	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63

FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRM	---	73
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	---	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	---	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	---	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	---	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	---	?
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	---	?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	---	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	---	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	---	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	---	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	54
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	---	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	---	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	---	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	---	58
SANTANA SURIEL	JOSÉFRANCISCO	PRM	---	?
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	---	97
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	74
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	---	?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SIN VOTO	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	---	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	---	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 132 DE 158

BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	---	?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	107
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	---	108
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	---	?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	---	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SIN VOTO	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	---	?
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SIN VOTO	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	---	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	112
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	---	113
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	---	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	---	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	---	?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	---	?
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	SI	184
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	---	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	---	?
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132

HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	---	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	---	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	---	?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	PLD	SI	142
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	---	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	---	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	---	?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	---	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	---	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	---	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ PANTALEÓN	MILADYS DEL ROSARIO	PLD	---	155
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	---	?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SIN VOTO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	---	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	---	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173

RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	---	?
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	---	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	106
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	---	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	---	?
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	---	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO MARTE	JUAN	PLD	SI	185
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	PLD	---	?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	194
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SIN VOTO	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	---	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	193
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 133 DE 158

Votación 017" 29.03.2017 12:28:18

»Número de Iniciativa: 04795-2016-2020-CD

Moción: Sometida a votación la resolución de que se trata, con su informe, en única discusión.

Presentes en la votación: 104

Registrados: 109 Sí: 104 No: 0 No votaron: 5

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	1
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
POZO	ÁNGELA	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	---	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	---	?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	---	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA	SI	18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	---	?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	---	?
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	---	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	---	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	---	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	---	?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	---	?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	---	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	---	21

ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	---	?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARÍO	PRD	---	?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	---	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRD	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	---	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	SI	34
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRD	SI	31
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	---	?
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	---	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	55
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	---	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	---	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	---	59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	---	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	95
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	---	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	---	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63

FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRM	---	73
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	---	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	---	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	---	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	---	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	---	?
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	---	?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	---	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	---	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	---	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	---	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	54
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	---	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	---	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	---	58
SANTANA SURIEL	JOSÉFRANCISCO	PRM	---	?
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	---	97
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	74
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	---	?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 134 DE 158

BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SIN VOTO	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	---	?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	107
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	---	108
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	---	?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	---	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	---	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	---	?
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	---	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	112
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	---	113
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	---	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	---	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	---	?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	---	?
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	SI	184
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	---	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	---	?
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132

HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	---	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	---	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	---	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	---	?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	PLD	SI	142
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	---	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	---	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	---	?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	---	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	---	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ PANTALEÓN	MILADYS DEL ROSARIO	PLD	---	155
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	---	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	---	?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SIN VOTO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	---	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	---	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173

RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	---	?
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	---	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	106
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	---	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	---	?
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	---	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO MARTE	JUAN	PLD	SI	185
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	PLD	---	?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	194
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SIN VOTO	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	---	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	193
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 135 DE 158

Votación 018" 29.03.2017 12:29:43
 »Número de Iniciativa: 05063-2016-2020-CD
 Moción: Sometido a votación liberar del trámite de lectura el
 proyecto, para conocer su informe.
 Presentes en la votación: 104
 Registrados: 107 Sí: 104 No: 0 No votaron: 3

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	1
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
POZO	ÁNGELA	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	---	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	---	?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	---	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA	SI	18
DESAPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	---	?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	---	?
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	---	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	---	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	---	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	---	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	---	?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	---	?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	---	21

ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	---	?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARÍO	PRD	---	?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	---	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRD	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	---	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	SI	34
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRD	SI	31
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	---	?
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	---	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	55
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	---	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	---	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	---	59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	---	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	95
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	---	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	---	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63

FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRM	---	73
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	---	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	---	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	---	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	---	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	---	?
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	---	?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	---	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	---	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	---	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	54
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	---	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	---	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	---	58
SANTANA SURIEL	JOSÉFRANCISCO	PRM	---	?
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	---	97
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	74
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	---	?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 136 DE 158

BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	---	?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	107
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	108
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	---	?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	---	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	---	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	---	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	---	?
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	---	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	---	112
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	---	113
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	---	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	---	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	---	?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	---	?
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	SI	184
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	---	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	---	?
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132

HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	---	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	---	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	---	?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	PLD	SI	142
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	---	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	---	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	---	?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	---	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	---	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ PANTALEÓN	MILADYS DEL ROSARIO	PLD	---	155
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	---	?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	---	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SIN VOTO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	---	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	---	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	---	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	---	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	---	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173

RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	---	?
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	---	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	---	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	106
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	---	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	---	?
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	---	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO MARTE	JUAN	PLD	SI	185
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	PLD	---	?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	194
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SIN VOTO	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	---	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	193
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 137 DE 158

Votación 019" 29.03.2017 12:37:04

»Número de Iniciativa: 05063-2016-2020-CD

Moción: Sometido a votación el informe rendido por la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

Presentes en la votación: 104

Registrados: 110 Sí: 104 No: 0 No votaron: 6

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	1
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
POZO	ÁNGELA	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	---	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	---	?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	---	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA	SI	18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	---	?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	---	?
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	---	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	---	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	---	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCIADES	PRSC	---	?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	---	?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	---	21

ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	---	?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SIN VOTO	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARÍO	PRD	---	?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	---	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRD	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	---	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	SI	34
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRD	SI	31
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	---	?
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	---	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	55
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	---	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	---	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	---	59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	---	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	95
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	---	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	---	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	---	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63

FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRM	---	73
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	---	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	---	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	---	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	---	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	---	?
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	---	?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	---	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	---	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	---	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	54
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	---	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	---	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	---	58
SANTANA SURIEL	JOSÉFRANCISCO	PRM	---	?
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	---	97
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	---	74
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	---	?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SIN VOTO	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	---	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 138 DE 158

BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	---	?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	107
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	108
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	---	?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	---	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	---	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	---	?
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	---	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	112
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	---	113
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	---	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	---	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	---	?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	---	?
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	SI	184
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	---	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	---	?
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132

HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	---	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	---	?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	PLD	SI	142
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	---	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	---	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	---	?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	---	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	---	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	---	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ PANTALEÓN	MILADYS DEL ROSARIO	PLD	---	155
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	---	?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	---	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SIN VOTO	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SIN VOTO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	---	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	---	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173

RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	---	?
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	---	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	106
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	---	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	---	?
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	---	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO MARTE	JUAN	PLD	SI	185
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	PLD	---	?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	194
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	---	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	193
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 139 DE 158

Votación 020" 29.03.2017 12:37:52

»Número de Iniciativa: 05063-2016-2020-CD

Moción: Sometida a votación la resolución aprobatoria de que se trata, con su informe, en única discusión.

Presentes en la votación: 102

Registrados: 105 Sí: 102 No: 0 No votaron: 3

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	1
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
POZO	ÁNGELA	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	---	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	---	?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	---	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA	SI	18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	---	?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	---	?
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	---	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	---	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	---	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	---	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	---	?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	---	?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	---	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	---	21

ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	---	?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	---	29
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARÍO	PRD	---	?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	---	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRD	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	---	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	SI	34
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRD	SI	31
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	---	?
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	---	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	---	55
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	---	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	---	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	---	59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	---	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	95
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	---	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	---	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	---	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63

FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRM	---	73
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	---	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	---	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	---	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	---	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	---	?
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	---	?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	---	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	---	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	---	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	54
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	---	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	---	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	---	58
SANTANA SURIEL	JOSÉFRANCISCO	PRM	---	?
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	---	97
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	---	74
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	---	?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SIN VOTO	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	---	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 140 DE 158

BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	---	?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	107
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	108
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	---	?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	---	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	---	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	---	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	---	?
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	---	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	112
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	---	113
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	---	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	---	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	---	?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	---	?
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	SI	184
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	---	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	---	?
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132

HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	---	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	---	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	---	?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	PLD	SI	142
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	---	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	---	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	---	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	---	?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	---	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	---	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ PANTALEÓN	MILADYS DEL ROSARIO	PLD	---	155
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	---	?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SIN VOTO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	---	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	---	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173

RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	---	?
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	---	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	---	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	106
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	---	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	---	?
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	---	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO MARTE	JUAN	PLD	SI	185
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	PLD	---	?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	194
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	---	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	193
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 141 DE 158

Votación 021" 29.03.2017 12:39:32
 »Número de Iniciativa: 05312-2016-2020-CD
 Moción: Sometido a votación liberar del trámite de lectura el proyecto, para conocer su informe.
 Presentes en la votación: 104
 Registrados: 109 Sí: 104 No: 0 No votaron: 5

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	1
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
POZO	ÁNGELA	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	---	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	---	?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	---	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA	SI	18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	---	?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	---	?
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	---	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	---	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	---	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	---	?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	---	?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	---	21

ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	---	?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARÍO	PRD	---	?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	---	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRD	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	---	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	SI	34
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRD	SI	31
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	---	?
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	---	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	55
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	---	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	---	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	---	59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	---	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	95
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	---	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	---	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	---	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63

FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRM	---	73
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	---	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	---	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	---	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	---	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	---	?
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	---	?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	---	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	---	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	---	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	54
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SIN VOTO	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	---	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	---	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	---	58
SANTANA SURIEL	JOSÉFRANCISCO	PRM	---	?
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	---	97
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	---	74
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	---	?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SIN VOTO	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	---	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 142 DE 158

BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	---	?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	107
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	108
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	---	?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	---	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	---	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	---	?
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	---	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	112
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	---	113
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	---	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	---	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	---	?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	---	?
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	SI	184
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	---	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	---	?
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132

HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	---	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	---	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	---	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	---	?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	PLD	SI	142
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	---	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	---	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	---	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	---	?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	---	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	---	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ PANTALEÓN	MILADYS DEL ROSARIO	PLD	---	155
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	---	?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SIN VOTO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	---	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	---	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	---	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173

RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	---	?
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	---	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	106
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	---	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	---	?
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	---	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO MARTE	JUAN	PLD	SI	185
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	PLD	---	?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	194
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SIN VOTO	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	---	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	193
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 143 DE 158

Votación 022" 29.03.2017 13:01:19

»Número de Iniciativa: 05312-2016-2020-CD

Moción: Sometido a votación el informe rendido por la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Presentes en la votación: 87

Registrados: 92 Sí: 87 No: 0 No votaron: 5

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	1
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
POZO	ÁNGELA	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	---	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	---	?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	---	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA	SI	18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	---	?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	---	?
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	---	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	---	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	---	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	---	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	---	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	---	?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	---	?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21

ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	---	?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	---	29
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARÍO	PRD	---	?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	---	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRD	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	---	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	---	34
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRD	SI	31
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	---	?
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	---	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	55
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	---	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	---	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	---	59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	---	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	95
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	---	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SIN VOTO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SIN VOTO	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	---	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	---	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63

FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRM	---	73
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	---	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	---	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	---	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	---	?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	---	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	---	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	---	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	54
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	---	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	---	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	---	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	---	58
SANTANA SURIEL	JOSÉFRANCISCO	PRM	---	?
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	---	97
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	---	74
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	---	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	---	?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	---	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 144 DE 158

BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	---	?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	---	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	107
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	---	108
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	---	?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	---	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	---	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	---	?
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	---	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	---	112
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	---	113
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	---	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	---	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	---	?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	---	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	---	?
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	---	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	---	184
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	---	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	---	?
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132

HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	---	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	---	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	---	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	---	?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	PLD	SI	142
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	---	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	---	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	---	?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	---	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	---	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	---	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	---	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ PANTALEÓN	MILADYS DEL ROSARIO	PLD	---	155
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	---	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	---	?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	---	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SIN VOTO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	---	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	---	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	---	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SIN VOTO	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	---	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173

RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	---	?
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	106
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	---	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	---	?
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	---	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	---	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	---	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO MARTE	JUAN	PLD	---	185
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	PLD	---	?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	194
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	---	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	---	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	193
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 145 DE 158

Votación 023" 29.03.2017 13:03:18

»Número de Iniciativa: 05312-2016-2020-CD

Moción: Sometido a votación, de nuevo, el informe rendido por la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Presentes en la votación: 93

Registrados: 95 Sí: 93 No: 0 No votaron: 2

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	1
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
POZO	ÁNGELA	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	---	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	---	?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	---	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA	SI	18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	---	?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	---	?
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	---	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	---	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	---	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	---	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	---	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	---	?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	---	?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21

ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	---	?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	---	29
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARÍO	PRD	---	?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	---	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRD	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	---	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	---	34
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRD	SI	31
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	---	?
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	---	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	55
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	---	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	---	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	---	59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	---	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	95
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	---	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	---	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	---	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63

FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRM	---	73
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	---	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	---	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	---	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	---	?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	---	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	---	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	---	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	54
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	---	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	---	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	---	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	---	58
SANTANA SURIEL	JOSÉFRANCISCO	PRM	---	?
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	---	97
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	---	74
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	---	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	---	?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	---	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 146 DE 158

BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	---	?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	---	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	107
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	---	108
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	---	?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	---	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	---	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	---	?
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	---	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	---	112
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	---	113
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	---	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	---	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	---	?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	---	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	---	?
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	---	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	---	184
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	---	?
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132

HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	---	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	---	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	---	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	---	?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	PLD	SI	142
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	---	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	---	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	---	?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	---	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	---	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	---	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ PANTALEÓN	MILADYS DEL ROSARIO	PLD	---	155
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	---	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	---	?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SIN VOTO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	---	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	---	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SIN VOTO	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	---	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173

RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	---	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	---	?
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	106
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	---	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	---	?
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	---	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	---	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	---	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO MARTE	JUAN	PLD	---	185
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	PLD	---	?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	194
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	---	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	---	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	193
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 147 DE 158

Votación 024" 29.03.2017 13:07:22

»Número de Iniciativa: 05312-2016-2020-CD

Moción: Sometido a votación, por tercera vez, el informe rendido por la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Presentes en la votación: 101

Registrados: 103 Sí: 101 No: 0 No votaron: 2

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	1
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
POZO	ÁNGELA	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	---	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	---	?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	---	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA	SI	18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	---	?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	---	?
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	---	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	---	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	---	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	---	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	---	?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	---	?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21

ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	---	?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	---	29
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARÍO	PRD	---	?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	---	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRD	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	---	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	---	34
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRD	SI	31
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	---	?
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	---	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	55
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	---	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	---	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	SI	59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	95
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	---	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	---	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	---	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63

FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRM	---	73
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	---	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	---	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	---	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	---	?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	---	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	---	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	---	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	54
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	---	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	---	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	---	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
SANTANA SURIEL	JOSÉFRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	---	97
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	---	74
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	---	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	---	?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	---	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 148 DE 158

BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SIN VOTO	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	---	?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	---	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	107
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	---	108
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	---	?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	---	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	---	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	---	?
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	---	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	---	112
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	---	113
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	---	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	---	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	---	?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	---	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	---	?
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	---	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	---	184
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	---	?
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132

HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	---	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	---	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	---	?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	PLD	SI	142
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	---	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	---	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	---	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	---	?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	---	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	---	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	---	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ PANTALEÓN	MILADYS DEL ROSARIO	PLD	---	155
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	---	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	---	?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SIN VOTO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	---	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	---	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173

RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	---	?
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	106
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	---	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	---	?
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	---	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	---	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO MARTE	JUAN	PLD	---	185
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	PLD	---	?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	194
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	---	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	---	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	193
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 149 DE 158

Votación 025" 29.03.2017 13:08:41

»Número de Iniciativa: 05312-2016-2020-CD

Moción: Sometida a votación la resolución aprobatoria de que se trata, con su informe, en única discusión.

Presentes en la votación: 102

Registrados: 105 Sí: 102 No: 0 No votaron: 3

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	1
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
POZO	ÁNGELA	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	---	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	---	?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	---	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA	SI	18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	---	?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	---	?
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	---	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	---	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	---	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	---	?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	---	?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21

ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	---	?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	---	29
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARÍO	PRD	---	?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	---	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRD	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	---	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	---	34
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRD	SI	31
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	---	?
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	---	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	55
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	---	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	---	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	SI	59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	95
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	---	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	---	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	---	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63

FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRM	---	73
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	---	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	---	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	---	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	---	?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	---	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	---	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	---	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	54
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	---	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	---	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	---	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
SANTANA SURIEL	JOSÉFRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	---	97
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	---	74
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	---	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	---	?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	---	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 150 DE 158

BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	---	?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	---	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	107
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	---	108
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	---	?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	---	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	---	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	---	?
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	---	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	---	112
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	---	113
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	---	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	---	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	---	?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	---	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	---	?
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	---	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	---	184
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	---	?
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132

HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	---	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	---	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	---	?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	PLD	SI	142
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	---	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	---	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	---	?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	---	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	---	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	---	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ PANTALEÓN	MILADYS DEL ROSARIO	PLD	---	155
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	---	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	---	?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SIN VOTO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	---	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	---	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SIN VOTO	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173

RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	---	?
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	106
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	---	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	---	?
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	---	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	---	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO MARTE	JUAN	PLD	---	185
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	PLD	---	?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	194
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	---	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	---	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	193
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 151 DE 158

Votación 026" 29.03.2017 13:10:09

Moción: La diputada presidenta propuso y sometió a votación la conformación de una Comisión Bicameral para el estudio de los proyectos de ley sobre Partidos y Agrupaciones Políticas de la República Dominicana y el de Ley Orgánica del Régimen Electoral.

Presentes en la votación: 100

Registrados: 104 Sí: 100 No: 0 No votaron: 4

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	1
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
POZO	ÁNGELA	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	---	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	---	?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	---	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA	SI	18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	---	?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	---	?
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	---	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	---	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	---	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	---	?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	---	?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46

ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	---	?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	---	29
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARÍO	PRD	---	?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	---	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRD	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	---	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	---	34
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRD	SI	31
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	---	?
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	---	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	55
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	---	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	---	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	SI	59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	95
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	---	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	---	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	---	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	71

DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRM	---	73
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	---	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	---	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	---	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SIN VOTO	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	---	?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	---	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	---	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	---	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	54
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	---	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	---	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	---	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	---	97
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	---	74
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	---	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	---	?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	---	10



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 152 DE 158

BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	---	?
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	---	?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	---	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	107
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	---	108
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	---	?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	---	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	---	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	---	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	---	?
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SIN VOTO	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	---	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	---	112
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	---	113
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	---	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	---	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	---	?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	---	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	---	?
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	---	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	---	184
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	---	?

HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	---	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	---	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	---	?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	PLD	SI	142
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	---	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	---	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	---	?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	---	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	---	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	---	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ PANTALEÓN	MILADYS DEL ROSARIO	PLD	---	155
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	---	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	---	?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SIN VOTO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	---	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	---	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SIN VOTO	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169

RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	---	?
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	106
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	---	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	---	?
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	---	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	---	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO MARTE	JUAN	PLD	---	185
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	PLD	---	?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	194
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	---	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	---	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	193
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 153 DE 158

Votación 027" 29.03.2017 15:05:09

»Número de Iniciativa: 04975-2016-2020-CD

»Número de Iniciativa: 05140-2016-2020-CD

Moción: La diputada presidenta propuso y sometió a votación que las iniciativas contenidas en los puntos 8.2.1 y 8.2.2 fuesen dejadas sobre la mesa hasta la próxima sesión, para continuar con la lectura del informe.

Presentes en la votación: 77

Registrados: 89 Sí: 77 No: 0 No votaron: 12

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	1
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SIN VOTO	3
POZO	ÁNGELA	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	---	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	---	?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	---	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SIN VOTO	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA	SIN VOTO	18
DESRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	---	?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	---	?
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	---	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	---	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	---	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	---	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCIÁDES	PRSC	---	?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48

REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	---	?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	---	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	---	?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	---	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	---	29
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD	---	?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRD	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	---	34
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRD	SI	31
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	---	?
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	---	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	55
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	---	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	---	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	---	59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	95
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	---	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SIN VOTO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SIN VOTO	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	---	85

DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	---	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRM	---	73
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	---	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	---	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	---	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	---	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	---	?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	---	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	---	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	---	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	54
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	---	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
SANTANA SURIEL	JOSÉFRANCISCO	PRM	---	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	---	97
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	---	74
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SIN VOTO	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	---	?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SIN VOTO	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 154 DE 158

BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	---	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	---	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	---	?
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	---	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	---	?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	---	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	107
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	108
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	---	?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	---	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	---	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	---	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	---	?
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SIN VOTO	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SIN VOTO	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	---	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	---	112
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	113
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	---	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	---	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	---	?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	---	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	---	?
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	---	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	---	184
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	---	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127

GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	---	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	---	?
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	---	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	---	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	---	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	---	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	---	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	---	?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	PLD	SI	142
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	---	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	---	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	---	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	---	147
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	---	?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	---	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	---	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	---	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	---	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	---	154
NÚÑEZ PANTALEÓN	MILADYS DEL ROSARIO	PLD	SI	155
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	---	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	---	?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	---	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	---	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	---	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	---	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	---	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SIN VOTO	167

REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	---	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	---	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SIN VOTO	173
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	---	?
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	---	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	---	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SIN VOTO	106
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	---	?
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	---	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	---	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	---	123
SUAZO MARTE	JUAN	PLD	---	185
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	PLD	---	?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	194
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	193
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	---	188



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 155 DE 158

Votación 028" 29.03.2017 15:07:14

»Número de Iniciativa: 04975-2016-2020-CD

»Número de Iniciativa: 05140-2016-2020-CD

Moción: La diputada presidenta propuso y sometió a votación, de nuevo, que las iniciativas contenidas en los puntos 8.2.1 y 8.2.2 fuesen dejadas sobre la mesa hasta próxima sesión, para continuar con la lectura del informe.

Registrados: 95 Sí: 88 No: 0 No votaron: 7

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	1
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
POZO	ÁNGELA	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	---	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	---	?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	---	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA	SIN VOTO	18
DESRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	---	?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	---	?
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	---	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	---	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	---	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	---	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	---	?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	---	?

RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	---	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	---	?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	---	29
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARÍO	PRD	---	?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRD	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	---	34
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRD	SI	31
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	---	?
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	---	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	55
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	---	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	---	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	---	59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	95
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	---	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	---	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	---	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	---	70

DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRM	---	73
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	---	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	---	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	---	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	---	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	---	?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	---	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	---	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	---	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	54
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	---	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
SANTANA SURIEL	JOSÉFRANCISCO	PRM	---	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	---	97
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	---	74
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SIN VOTO	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	---	?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	---	9



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 156 DE 158

BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	---	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	---	?
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	---	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	---	?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	---	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	107
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	108
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	---	?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	---	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	---	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	PLD	---	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	---	?
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SIN VOTO	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SIN VOTO	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	---	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	---	112
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	113
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	---	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	---	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	---	?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	---	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	---	?
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	---	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	---	184
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	---	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	---	128

GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	---	?
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	---	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	---	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	---	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	---	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	---	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	---	?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	PLD	SI	142
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	---	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	---	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	---	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	---	147
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	---	?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	---	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	---	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SIN VOTO	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	---	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ PANTALEÓN	MILADYS DEL ROSARIO	PLD	SI	155
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	---	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	---	?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	---	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	---	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	---	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SIN VOTO	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	---	168

REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	---	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	---	?
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	---	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	---	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SIN VOTO	106
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	---	?
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	---	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	---	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	---	123
SUAZO MARTE	JUAN	PLD	SI	185
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	PLD	---	?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	194
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	193
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 157 DE 158

Votación 029" 29.03.2017 15:10:27

»Número de Iniciativa: 04975-2016-2020-CD

»Número de Iniciativa: 05140-2016-2020-CD

Moción: La diputada presidenta propuso y sometió a votación, por tercera vez, que las iniciativas contenidas en los puntos 8.2.1 y 8.2.2 fuesen dejadas sobre la mesa hasta próxima sesión, para continuar con la lectura del informe.

Presentes en la votación: 86

Registrados: 93 Sí: 86 No: 0 No votaron: 7

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	1
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
POZO	ÁNGELA	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	---	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	---	?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	---	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA	SIN VOTO	18
DESRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	---	?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	---	?
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	---	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	---	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	---	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	---	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCIÁDES	PRSC	---	?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48

REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	---	?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	---	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	---	?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	---	29
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD	---	?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRD	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	---	34
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRD	SI	31
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	---	?
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	---	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	55
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	---	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	---	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	---	59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	95
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	---	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	---	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	---	85

DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	---	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRM	---	73
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	---	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	---	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	---	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	---	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	---	?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	---	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	---	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	---	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	54
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	---	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
SANTANA SURIEL	JOSÉFRANCISCO	PRM	---	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	---	97
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	---	74
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SIN VOTO	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	---	?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 09 DEL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2017, PÁGINA NO. 158 DE 158

BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	---	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	---	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	---	?
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	---	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	---	?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	---	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	107
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	108
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	---	?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	---	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	---	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	PLD	---	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	---	?
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SIN VOTO	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SIN VOTO	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	---	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	---	112
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	113
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	---	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	---	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	---	?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	---	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	---	?
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	---	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	---	184
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	---	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127

GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	---	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	---	?
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	---	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	---	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	---	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	---	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	---	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	---	?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	PLD	SI	142
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	---	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	---	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	---	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	---	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	---	147
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	---	?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	---	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	---	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SIN VOTO	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	---	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ PANTALEÓN	MILADYS DEL ROSARIO	PLD	SI	155
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	---	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	---	?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	---	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	---	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	---	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SIN VOTO	167

REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	---	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	---	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	---	?
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	---	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	---	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SIN VOTO	106
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	---	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	---	?
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	---	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	---	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	---	123
SUAZO MARTE	JUAN	PLD	SI	185
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	PLD	---	?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	194
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	193
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188